TOMO 138 — Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1940 — Núm. 10034

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa Delegado a la II Conferencia Interamericana de Radio, de Chile

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 12 de 1940.

Vista la invitación formulada para que el Gobierno de la República se haga representar en la II Conferencia Interamericana de Radio que se celebrará en Santiago de Chile el 17 de Enero corriente, y habiendo sido aceptada la referida invitación,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Carlos de Santiago, Delegado Oficial del Gobierno de la República a la II Conferencia Interamericana de Radio.

Art. 2.º Este nombramiento tiene carácter honorario.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — **BALDOMIR. — ALBERTO GUANI.**

2

Decreto. Se dispone la internación de los Oficiales y tripulantes de un buque de guerra alemán

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Vistos estos antecedentes relativos a la presencia en el territorio de la República de determinado número de componentes de la plana mayor y tripulación del buque de guerra "Admiral Graff Spee", de bandera alemana, hundido en aguas jurisdiccionales el día 17 de Diciembre último;

Y el decreto de 5 de Setiembre de 1939 que dispuso, para la observancia de la neutralidad, la aplicación de las Convenciones firmadas en La Haya el 29 de Julio de 1899 y 18 de Octubre de 1907;

Atento a que la situación de los enfermos y heridos que fueron desembarcados de aquel acorazado está contemplada por el artículo 10 de la Convención firmada en La Haya, en 1899, para la adaptación a la Guerra Marítima de los principios de la Convención de Ginebra, según el cual los náufragos, heridos o enfermos desembarcados en puerto neutral, con el consentimiento de la autoridad local, deben ser retenidos de suerte que no puedan volver a tomar parte en las operaciones de guerra;

Y que el artículo 24 de la Convención XIII, suscrita en La Haya, el 18 de Octubre de 1907, obliga a una Potencia neutral, a retener la oficialidad y tripudación de un buque de guerra beligerante cuando éste no abandone el puerto en que no tiene derecho a permanecer;

Considerando: Que para atender la situación actual de los Oficiales, clases, tripulantes y demás personal, cuya permanencia en nuestro país se ha conocido después del hundimiento del buque, corresponde aplicar el expresado artículo 24 de la Convención XIII, porque está sobreentendido que el navío obligado a patrir debió hacerlo con la plana mayor de tripulación; y los componentes que se han quedado en tierra o han sido trasbordados momentos antes del hundimiento, no han adquirido por esas circunstancias el derecho a permanecer en territorio de la República por un plazo mayor al fijado para la partida de la nave;

Que, además, en los casos no previstos por la misma Convención, corresponde tomar en cuenta los principios generales de Derecho de Gentes, según así lo dispone expresamente su preámbulo y es una norma establecida y uniformemente aplicada que la potencia neutral tiene el deber de internar las tropas combatientes o personal militar beligerante que reciba en su territorio;

Y que el personal médico está amparado por las normas humanitarias de la Convención de Ginebra, cuya adaptación a la guerra marítima se ha dispuesto por las Convenciones de La Haya,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los heridos y enfermos procedentes del buque de guerra alemán "Admiral Graff Spee", actualmente hospitalizados serán retenidos en el territorio de la República, una vez dados de alta, de manera que no puedan volver a tomar parte en las operaciones de la guerra, quedando en libertad aquellos que, según certificación de las autoridades militares nacionales competentes, se hallen totalmente inhabilitados para el servicio militar.
Art. 2.° Los Oficiales que pertenecieron a la dotación de dicho acorazado, actualmente en territorio de la República, quedan internados en la ciudad de Montevideo y serán mantenidos en libertad con el compromiso, bajo palabra, de no ausentarse sin permiso estricto del Ministerio del Interior.
Art. 3.° Los tripulantes serán internados en los lugares que disponga el Ministerio del Interior, sujetos a las medidas de seguridad que dictará oportunamente.
Art. 4.° Déjase en libertad al médico que ejercía funciones en el mencionado acorazado y cuya presencia en Montevideo fué comunicada el 18 de Diciembre próximo pasado, por la Legación de Alemania.
Art. 5.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — MANUEL E. TISCORNIA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se dispone la internación de los Oficiales y tripulantes de un barco auxiliar de la flota beligerante alemana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Visto el decreto de 30 de Diciembre de 1939, por el que se declaró al barco de bandera alemana "Tacoma" buque auxiliar de flota beligerante, fijándosele, por lo tanto, un plazo de 24 horas para que abandonara el puerto de Montevideo, transcurrido el cual, en virtud de su permanencia se procedió a su retención;
Y el decreto dictado en el día de hoy por el cual se disponen las medidas de internación que corresponde aplicar a los Oficiales y tripulantes que pertenecieron al acorazado alemán "Admiral Graff Spee",

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Aplícanse a los Oficiales y tripulantes del barco de bandera alemana "Tacoma" actualmente retenido en el puerto de Montevideo, las disposiciones de internación dictadas por el decreto de esta fecha para los Oficiales y tripulantes que pertenecieron al acorazado "Admiral Graff Spee".
Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —ALBERTO GUANI. — MANUEL E. TISCORNIA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se designan las personas que han de acompañar al Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil durante su estada en la Capital.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 23 de 1940.

Atento a la llegada de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, doctor Oswaldo Aranha, y correspondiendo designar a las personas que habrán de acompañarle, en el carácter de adscriptos durante su permanencia en Montevideo,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Adscríbanse a la persona de Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos del Brasil, a los señores Coronel don Cipriano Olivera y Capitán de Fragata don Miguel A. Bertelli Horne.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

5

Decreto. Se designan Agregados Militares a la Legación en Francia

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Enero 26 de 1940.

Siendo necesario facilitar los estudios de observación que realizan en Francia los señores Capitanes Carlos Marfetán, Gilberto Armando Bértola y Orosmán Ramos, bajo la dirección del Agregado Militar a la Legación del Uruguay en ese país, Teniente Coronel don Alberto Bianchi,
El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse Agregados Militares adjuntos al Agregado Militar a la Legación de la República en Francia, Teniente Coronel don Alberto Bianchi, a los señores Capitanes Carlos Marfetán, Gilberto Armando Bértola y Orosmán Ramos.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — **BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

6

Decreto. Se destinan Oficiales a varias unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 536).

Montevideo, Febrero 1.° de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:
En el Batallón "Florida" de Infantería número 1, al Alférez Fernando Santos Veiga.
En el Batallón de Infantería número 2, al Alférez Mario Larrauri.
En el Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3, a los Alféreces Juan José Méndez y Emilio Altieri.
En el Batallón de Infantería número 6, al Alférez Juan Carlos Ranzetti.
En el Batallón de Infantería número 7, a los Alféreces Juan Ignacio López y Luján Antonio Zagía.
En el Batallón de Infantería número 10, a los Alféreces José Pérez y Enrique Baráibar.
En el Batallón de Infantería número 11, al Alférez Oribe Sicca.
En el Batallón de Infantería número 13, al Alférez Rodolfo Héctor Zubía.
En el Batallón de Infantería número 14, a los Alféreces Manuel Antonio Troncoso y Omar Oscar Sosa.
En el Batallón de Infantería número 15, al Alférez Juan Carlos Abel Giorgi y
En el Batallón de Infantería número 17, a los Alféreces Rubén Dardo Alvarez y David María Pastorini.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

7

Decreto. Se destinan Oficiales a varias unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 537).

Montevideo, Febrero 1.° de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:
En el Grupo de Artillería número 1, a los Alféreces Raúl Osvaldo Rivas Gómez y Hamlet Jaime Planells.

En el Grupo de Artillería número 2, a los Alféreces Federico Ariel Amen y Walter Rubén Altesor.
En el Grupo de Artillería número 5, a los Alféreces Eduardo Roberto Aguirre y Yamandú Arumey Viglietti.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

8

Decreto. Se destinan Oficiales a varias unidades del Ejército

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 538).

Montevideo, Febrero 1.° de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:
En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, a los Alféreces Hermenegildo Hipólito Irastorza y Julio César Garay.
En el Regimiento "General Pablo Galarza" de Caballería número 2, al Alférez Humberto Elbio Almirati.
En el Regimiento de Caballería número 3, al Alférez César Augusto Martínez.
En el Regimiento de Caballería número 4, a los Alféreces Francisco Armando Otero y José Carlos Torello.
En el Regimiento de Caballería número 5, a los Alféreces Juan Pablo Arriera y Guillermo Borges, y
En el Regimiento de Caballería número 9, a los Alféreces Manuel Radamés Laplume y Víctor Manuel Licandro.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

9

Decreto. Se destinan Oficiales a los Batallones de Ingenieros números 1, 2, 3 y 4

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 539).

Montevideo, Febrero 1.° de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para prestar servicios en las unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales:
En el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), al Alférez Luis Joaquín Villar.
En el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), al Alférez Mario Etchemendi.
En el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), al Alférez Nicolás Antonio Zunini.
En el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), al Alférez Gil Carlos Schiavo.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

10

Decreto. Se nombra un Teniente de Navío en el Cuerpo de Policía Marítima

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 541).

Montevideo, Febrero 1.° de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar un puesto de su clase en el Cuerpo de Policía Marítima, al señor Teniente de Navío don Romeo Arenas.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

11

Decreto. Se hacen nombramientos en el "Uruguay"

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 540).

Montevideo, Febrero 2 de 1940.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse para ocupar puesto de su clase en el R. O. U. "Uruguay", a los siguientes señores Oficiales: Guardia Marinas don Gastón Larrañaga, don Carlos A. Filippini, don Germán Da Costa y don Dante Gamberoni; y Guardia Marinas, Ingenieros de Máquina y Electricidad don Oscar Pío Llorens y don Marcelo Martino.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

12

Resolución. Se modifica temporalmente la tramitación para la importación de armas y municiones

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.° 1086).
Ministerio del Interior.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 12 de 1940.

Vista la gestión iniciada por la firma Cammarote y Cía., de esta ciudad, en el sentido de que, en virtud de la situación anormal porque se atraviesa con motivo del estado de guerra que existe en Europa, situación que ha tornado completamente anormales los medios de comunicación, lo que contribuye a imposibilitar la presentación de las solicitudes de permiso de importación de armas y explosivos, en tiempo y forma, se disponga que los permisos sean otorgados, si fuera posible, dentro de los días de presentado el pedido y sin fijarles plazo de validez, sugiriendo, para lograrlo en esta forma, prescindir del trámite ante la Jefatura de Policía, quien se enteraría posteriormente de estas operaciones;
Atento a que requerida la opinión del Ministerio del Interior, éste dispuso el informe pertinente de la Jefatura de Policía de Montevideo, la que se ha expedido encontrando fundamentada la gestión y manifestando su opinión favorable a que ella sea atendida; proponiendo que, de accederse a lo que solicita la firma recurrente, con carácter temporal, podía disponerse que el despacho por la Aduana de las armas y municiones que fueran importadas, no podría hacerse, en ningún caso, sin el informe favorable de la Policía;
Considerando: Que la solicitud motivo de este expediente, por la razón aducida, es perfectamente atendible;
Considerando la opinión favorable de la Jefatura de Policía de Montevideo y la sugestión contenida en su informe de fojas 4 y vuelta;
Considerando: Que en opinión del Poder Ejecutivo, en lo que se refiere al plazo de validez de los certificados —que el apartado 2.° del artículo 3.° del Reglamento de Explosivos y Armas aprobado por resolución superior de 8 de Diciembre de 1934 fija en el término de 30 días a contar de la fecha de su expedición— no corresponde ser modificado atento a que es posible renovar su validez y en virtud de las disposiciones que se adoptan en la presente resolución, tendientes a facilitar los desembarcos; causas ambas que contribuyen a hacer innecesaria la solicitud formulada en ese sentido por la firma Cammarote y Cía.,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Mientras dure el actual estado de guerra existente en Europa, modifícase la tramitación dispuesta en el artículo 40 del Reglamento de Exposivos y Armas aprobado por resolución superior de 8 de Diciembre de 1934, al solo efecto de lo que a importaciones se refiere —quedando subsistentes las demás disposiciones contenidas en el mismo— en el siguiente sentido: Los pedidos de autorización para efectuar operaciones de importación de armas y municiones de libre comercio, sujetas a las formalidades establecidas en el artículo 1.° del Reglamento de Explosivos y Armas, se formularán ante el Ministerio de Defensa Nacional, quien las resolverá, perfectamente, dentro de las cuarenta y ocho horas de presentado el pedido.
La autorización concedida será únicamente de desembarco y entrada al depósito correspondiente, haciéndolo constar en el certificado respectivo.
Para el despacho de las mercaderías importadas al amparo de esta resolución, los interesados solicitarán al Ministerio de Defensa Nacional, acompañando el certificado del permiso expedido de acuerdo con la disposición precedente, la autorización correspondiente; la que será concedida previo informe de la Jefatura de Policía, dejándose constancia en el certificado de la nueva autorización otorgada.
La Dirección General de Aduanas no dará curso a ninguna gestión de despacho de mercaderías comprendidas en la presente resolución, si en el certificado correspondiente, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, no existe la debida constancia de que se ha autorizado su despacho.
2.° No hacer lugar a la solicitud referente a la modificación del plazo de validez de los certificados, por las razones aducidas en la parte expositiva de esta resolución.

3.º Que se comunique a quienes corresponda, notifique al interesado, publique y previa reposición, se archive. — BALDOMIR. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — MANUEL TISCORNIA. — CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se dispone la exoneración del Bibliotecario de la Escuela Militar

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 1088).

Montevideo, Enero 30 de 1940.

Vistos estos antecedentes relacionados con el precario estado de salud del Oficial 8.º (Bibliotecario) de la Escuela Militar, señor Aurelio M. Sardo;
Resultando: Que el referido funcionario ha faltado a sus tareas, por razones de salud, desde el 22 de Febrero al 30 de Abril de 1939 y luego desde el 23 de Agosto del mismo año hasta la fecha (fojas 19 vuelta);
Considerando: Que la Comisión de facultativos de la Sanidad Militar, designada con el objeto de practicar el reconocimiento médico de dicho empleado, expresa, en su informe de fecha Diciembre 30 de 1939 (fojas 17): "que el aludido funcionario padece en el momento actual de una hemiparesia derecha cuya etiología es una arterioesclerósis que lo inhabilita, de una manera definitiva para el normal desempeño de las tareas inherentes a su cargo";
Considerando: Que el 12 de Enero del corriente año, el interesado presentó una solicitud para obtener licencia durante el lapso de tiempo que dure la tramitación de su jubilación, que dice haber iniciado, con esa misma fecha, ante el organismo competente (fojas 19);
Atento a que no es posible admitir que el Bibliotecario de la Escuela Militar permanezca aún alejado de sus funciones durante un período prolongado, por cuanto en un Instituto Militar de carácter docente, la Biblioteca ejerce un rol preponderante y su eficaz funcionamiento requiere constante atención,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar, por razones de salud, al señor Aurelio Sardo, del cargo de Oficial 8.º (Bibliotecario) de la Escuela Militar, S. 3, categoría III, grado 7, del ítem 3.07 del Presupuesto General de Gastos.
2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

14

Resolución. Se dispone para el presente año la inclusión de asignaturas en los Cursos de Aplicación del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Escuela Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 1090).

Montevideo, Enero 30 de 1940.

Vistos estos antecedentes por los cuales el Director de la Escuela Naval solicita sean incluídas las siguientes asignaturas "Máquina 4.º" y "Metalurgia y Metalografía" en el Curso de Aplicación del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad del presente año que corresponde al Plan regulador previsto en el Reglamento de la Escuela Naval, aprobado con fecha 22 de Abril de 1939, con el fin de equipararlo al Plan de estudios de 1937 en los conocimientos que debe poseer un Oficial al egresar;
Visto el informe favorable producido por la Inspección General de Marina;
Atento a que la inclusión de dichas asignaturas no recargaría de modo excesivo las horas de estudio por disponer los alumnos del citado curso de un margen de tiempo que permite con holgura incluir las referidas materias;
Atento a lo dispuesto por el artículo 1.º del Reglamento orgánico y Plan de Estudios del mencionado Instituto,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Incluir en los Cursos de Aplicación del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Escuela Naval del presente año, las asignaturas siguientes "Máquinas 4.º" y "Metalurgia y Metalografía".
2.º Que se publique, inserte, pase a la Inspección General de Marina a sus efectos; vuelto, archívese. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

15

Resolución. Se autoriza transferir una vacante de Suboficial de Cámaras a la especialidad de Artillería, del "Cuerpo de Equipaje".

Ministerio de Defensa Nacional.—(Resolución N.º 1091).

Montevideo, Enero 30 de 1940.

Visto el oficio número 81|939, de la Inspección General de Marina, por el cual solicita, en armonía con la facultad que acuerda el artículo 25 de la ley número 9375, se transfiera a la especialidad de Artillería, del "Cuerpo de Equipaje", una vacante de Suboficial de 2.º clase de Cámaras, que existe por retiro del titular;
Atento al informe favorable producido por la Contaduría General de la Nación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Inspección General de Marina, para transferir una vacante de Suboficial de 2.ª clase de Cámaras, a la especialidad de Artillería, del Cuerpo de Equipaje".
2.º Que se comunique a la Contaduría General de la Nación, publique y devuelva a la Inspección General de Marina. — **BALDOMIR.** — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

16

Resolución. Se declara planteada una industria de don Martín Konigsberg

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.—Número 3067|936.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín Konigsberg, de Montevideo, solicitando se declare oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3157, que le fué concedida por resolución de 23 de Febrero de 1938 para un invento denominado "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie";
Resultando de la inspección practicada por la Dirección de Industrias, que los interesados se han ajustado en un todo a las condiciones establecidas en la resolución de otorgamiento de la patente;
Considerando: Que habiéndose efectuado el planteamiento y denunciado en tiempo, la gestión a que se refieren estos obrados, está de acuerdo con lo prescripto por el artículo 12 de la ley número 1849 de 13 de Noviembre de 1885;
Con lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 3157, concedida por resolución de fecha 23 de Febrero de 1938, al señor Martín Konigsberg, de Montevideo, para "Nuevo soporte ortopédico para la planta del pie".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio, a los efectos que correspondan.
Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

17

Resolución. Se admite el pago de anualidad y cuota atrasadas, corerspondientes a un privilegio industrial de don Albino Zecchi.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 29 de 1939.—Número 1172|935.

Vista la gestión iniciada por el señor Albino Zecchi, de Montevideo, propietario del privilegio industrial número 105, concedido por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1937, para "Fabricación de hilado de cáñamo", a efectos de que se le admita el pago de la segunda anualidad y de la cuota del dos por mil (2 ‰) sobre el capital declarado, pago éste que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del decreto de 12 de Febrero de 1931, modificado por decreto-ley de fecha 27 de Diciembre de 1933, debió ha-

berse hecho efectivo dentro de los quince días siguientes al vencimiento del año en vigencia del privilegio, lo que no fué cumplido en tiempo, por una omisión involuntaria, según manifiesta el interesado a fojas 1;

Considerando: Que el atraso en el pago de la referida anualidad y cuota anual es tan solo de un mes y ocho días y que apercibido el solicitante, de la omisión padecida, se presenta voluntariamente a regularizar su situación;

Considerando los precedentes de resoluciones favorables recaídas en gestiones análogas y las razones de equidad que las fundamentaron —aplicables al caso en autos— y que con la admisión del pago de que se trata no ha de perjudicarse presumiblemente a terceros;

Con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Admitir al señor Albino Zecchi, de Montevideo, el pago de la segunda anualidad y de la cuota del dos por mil (2 ‰) —en que se encuentra incurso en mora— correspondiente al privilegio industrial número 105, que le fué concedido por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1917, para "Fabricación de hilado de cáñamo", a cuyo fin se le fija un plazo de diez días.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — **BALDOMIR.** — GERVASIO A. DE POSADAS BELGRANO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

18

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Paula Barone de Padula

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3683|939.

Resultando de los informes producidos por la señora Paula Barone de Padula, en su carácter de Directora de la Escuela rural número 29 del Departamento de Cerro Largo.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Paula Barone de Padula, jubilada escolar como Directora de la Escuela rural número 29 de Cerro Largo, con derecho a una asignación de $ 1.134.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos.— **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Lorenza Fagúndez de Liaci

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3689|939.

Resultando de los informes producidos por la señora Lorenza Fagúndez de Liaci, en su carácter de Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 128, de Montevideo.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Lorenza Fagúndez de Liaci, jubilada escolar como Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 128 de Montevideo, con derecho a una asignación de $ 1.040.04 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Cirila Bengochea de Gómez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3684|939.

Resultando de los informes producidos por doña Cirila Bengochea de Gómez, en su carácter de Directora de la Escuela rural número 30 del Departamento de Rocha.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Cirila Bengochea de Gómez, jubilada escolar como ex-Directora de la Escuela rural número 30 del Departamento de Rocha, con derecho a una asignación de $ 1.250.16 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de E. P. y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, para la toma de razón respectiva, fecho, la remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se declara jubilada a doña Heraclia María Magdalena Veiga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3597|939.

Resultando de los informes producidos que la señorita Heraclia María Magdalena Veiga, se halla comprendida en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925 como Intendente del Hospital de Rocha.

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Heraclia María Magdalena Veiga, jubilada civil, con derecho a una asignación de $ 1.095.73 anuales, sujeta a los descuentos legales la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se modifica la jubilación de don Mario Segredo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 2263|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Mario Segredo, jubilado civil por S|D. de 6|9|935, cuya cédula fué reformada por resolución de 22 de Febrero de 1939, tiene derecho a que se le conceda nueva reforma.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Mario Segredo, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.201.02 anuales, hasta Mayo de 1939 y desde esta fecha en adelante deberá importar la suma de $ 2.273.59 anuales, sujeta a los descuentos legales, en sustitución de la que actualmente percibe la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — **BALDOMIR.** — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se modifica la jubilación de don Leandro Daneri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3255|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Leandro Daneri, jubilado civil por S|D. de fecha 18 de Enero de 1939, solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Leandro Daneri, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.430.53 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 361.92 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Francisca Holdem de Galeano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3682|939.

Resultando de los informes producidos que doña Francisca Holdem de Galeano, en su carácter de Directora de la Escuela de 2.o grado número 4 del Departamento de Durazno se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes 2436 y 893 de 28 de Mayo de 1896 y 5 de Enero de 1933, artículos 9.o y 132 respectivamente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Francisca Holdem de Galeano como Directora de la Escuela de 2.o grado número 4 de Durazno, jubilada escolar, con derecho a una asignación de $ 543.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Elena Fontana de Pereira

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3680|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Elena Fontana de Pereira, en su carácter de maestra madre Ayudante de la Escuela de 1.er grado número 11 de Tacuarembó, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 7622 de 18|9|923, artículo 1.o; y 8935 de 5|1|933, artículos 132 y 133 respectivamente.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Elena Fontana de Pereira, jubilada escolar con derecho a una asignación de $ 505.44 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Evia Julieta García de Rebollo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3687|939.

Resultando de los informes producidos que doña Evia Julieta García de Rebollo, en su carácter de maestra madre, Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 35 de Montevideo, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 7622 de 18|9|923, artículo 1.o y 8935 de 5|1|933, artículos 132 y 133.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada doña Evia Julieta García de Rebollo, jubilada escolar como maestra madre, Ayudante de la Escuela de 2.o grado número 35 de Montevideo, con derecho a una asignación de $ 347.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Pascuala Maciel de Marr

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3679|939.

Resultando de los informes producidos que doña Pascuala Maciel de Marr, en su carácter de Directora de la Escuela Auxiliar de Soriano número 6, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes números 2436 de 28|5|896, artículo 9.o, 4646 de 20|7|912, artículo 1.o y 2.o y 8935 de 5|1|933, artículo 132.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señora Pascuala Maciel de Marr, jubilada escolar, como Directora de la Escuela Auxiliar número 6 de Soriano, con derecho a una asignación de $ 301.66 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación para la toma de razón respectiva, fecho lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don José Angel Sabanés

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 6 de 1939.—Número 3661|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Angel Sabanés, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 18 inciso A), 28 y 29 de la ley 7813 de 6|2|925, como empleado de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Angel Sabanés, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 945.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 753.00 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a la expresada Caja y a la U. T. E., publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 31 de Enero de 1940.

1—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para permitir al Escribiente de la 3.a sección urbana don Luis Martínez Siri ocupar con carácter precario el local ubicado en pueblo Berlín en el bien entendido de que deberá mantenerlo en perfectas condiciones de habitabilidad.

2—Resolución trasladando al Escribiente de la Oficina Central de la Jefatura de Maldonado don Waldemar C. Barla a la comisaría de la 5.a sección (Solís) y al de ésta don Eduardo Amorín a la Oficina Central y privando de la mitad del sueldo por un mes al primero de los nombrados.

3—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario y Subcomisario de la 7.a sección de Canelones señores Uladislao Delfino y Pedro Oscar Migues, respectivamente, con motivo de los procedimientos tendientes al apresamiento de un contrabando, declarando cesantes en el ejercicio de sus funciones a ambos funcionarios.

4—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para rescindir el contrato celebrado con Felipe Corbo y Compañía para la ejecución de las obras en el edificio de la comisaría de la 5.a sección de Rocha autorizadas por resolución de 26 de Abril de 1937 y se manda librar orden de pago a favor de dichos señores por la suma de $ 264.80 con cargo a la partida de pesos 18.228.36 autorizada por la citada resolución, en concepto de indemnización de los gastos que se les originaron debido a la no realización de las referidas obras.

5—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para contratar con el señor Juan Tramontín en $ 7.200.90 la ampliación y reparación del edificio ocupado por la cárcel del Departamento de Colonia; destinándose para "Trabajos imprevistos, etc." la suma de $ 720.09, debiendo la Contaduría General transferir a la cuenta de la precitada Dirección la suma de $ 520.00 que destinará al pago de los sueldos al Sobrestante de las obras ($ 400.00) y de los gastos de inspección ($ 120.00), partidas que se atenderán con cargo a la de $ 56.000.00 que la ley de 15 de setiembre, artículo 2.o, apartado B, inciso 2.o, asigna para reparaciones de edificios policiales del litoral e interior.

6—Resolución nombrando Comisario de la 8.a sección rural de Florida al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Manuel González, en su reemplazo al Subcomisario de la 8.a sección rural don Mario Serafín Fernández, para subrogar a éste, al Escribiente de la misma don Raúl Tejera y en su lugar al guardia civil (Escribiente en comisión) don Julio César de Palleja.

7—Resolución declarando cesante al Comisario rural de la 13.a sección (Miguelete) del Departamento de Colonia, don José J. Miranda.

8—Se declara que la cantidad que se le reconoció a favor del Subjefe de Sección de este Ministerio don José Fabregat por resolución de fecha 24 de Mayo próximo pasado en concepto de remuneración extraordinaria es de $ 419.16 y no de pesos 535.60 como se estableció en la misma.

9—Mensaje a la Asamblea General a que se refiere la anotación anterior.

10—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para encomendar al señor Manuel J. Astigarraga en la suma de pesos 28.00 la reparación de la máquina de escribir "Underwood" número 2165765 al servicio de la misma, cuyo pago se atenderá con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.01.

11—Resolución aceptando la renuncia presentada por Federico Theoduloz del cargo de Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Montevideo.

12—Resolución declarando cesante a la Auxiliar 3.o de la Jefatura de Policía de Montevideo señorita María Dolores Fresnedoso.

13—Resolución declarando cesante al Subcomisario seccional de la Jefatura de Policía de Montevideo don Justo Sánchez Borches.

14—Resolución nombrando Subcomisario de la 2.a sección rural de la Jefatura de Policía de Paysandú al Encargado del Servicio Dactiloscópico y Fotográfico, don Ignacio María Gómez, quien deberá prestar servicios en comisión en la Oficina Central y para subrogar a éste, categoría IV, grado 2, al guardia civil don Pedro M. Ugarte.

15—Resolución nombrando Jefe de la Sección Contabilidad de la División Tesorería, categoría IV, grado 6, de la Jefatura de Montevideo, al Auxiliar 1.o don José T. Ferreira; Auxiliares 1.o, categoría IV, grado 4, a los Auxiliares 2.o, don Valentín de la Sota y Moisés Gómez y Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 4, a los Auxiliares 3.os don Narciso Sanguinetti, don Herminio Soto y don Carlos Mascaró Bonilla, quien deberá continuar prestando servicios en esta Secretaría.

16—Resolución nombrando Agentes de 3.a clase de la División Investigaciones de la Jefatura de Montevideo a don Diego Romero, José Cándido de la Cruz, Dagoberto Mesías, don Jacinto Enrique López, Bolívar Gambardella y don Raúl Alberto Acosta; Auxiliares 3.os, categoría IV, grado 3, de la misma Jefatura a doña Juana Fernández de Chamorro, doña Aída Botta de Muiños y don José Enrique Silva.

17—Resolución nombrando tipógrafo de 1.a clase, categoría IV, grado 3, de la Sección Imprenta de la Jefatura de Montevideo al Tipógrafo de 2.a clase don Pedro Cerino y para subrogar a éste, categoría IV, grado 3, al Impresor a jornal, don Pedro Castellanos.

18—Resolución nombrando Jefe de la División Administrativa de la Jefatura de Montevideo, categoría II, grado 12, al 2.o Jefe de la División Tesorería, don Luciano Locanto; 2.o Jefe de la División Asuntos Legales, categoría III, grado 9, al Jefe de Contabilidad de la División Tesorería, don Santiago E. Scardino; 2.o Jefe de la División Tesorería, categoría III, grado 9, al Jefe de la Sección Vestuario de la División Administrativa don Nicasio Carrasco; Jefe de la Sección Despacho de la División Seguridad, categoría IV, grado 5, al Auxiliar 1.o don Eloy García; Jefe de la Sección Vestuario de la División Administrativa, categoría III, grado 7, al Auxiliar 1.o, don Dante Mautone; Capataz General de la Sección Talleres y Almacenes de la División Administrativa, categoría IV, grado 6, al Auxiliar 1.o don José L. Battione; Auxiliares 1.os, categoría IV, grado 4, a los Auxiliares 2.os, Ramón B. Fernández, Agustín Loureiro, Antonio Mula Centurión, Luis M. Baraibar, Rubens Rebella; Auxiliares 2.os, categoría IV, grado 4, a los Auxiliares 3.os señores Herminio Belistri, Juan B. Guasque, Orestes A. Rumassa Cherro, Juan F. Salada y Carlos Fresnero Siri.

Autorizaciones

Acordar las siguientes:

19—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 2.00 para subrogar a la "Platense" por suministro de copias de planos en papel prusiato para las obras de dicho edificio.

20—A la Fiscalía e Inspección General de Policías para adquirir de la firma Heider y Fornio un vidrio esmerilado en la suma de $ 0.50, erogación que se atenderá con cargo al rubro "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 7.13.

21—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 759.81 que abonará a la U. T. E. por construcción de una entrada subterránea y colocación de un tablero de mármol para ubicar los contadores en el citado edificio.

22—A la Jefatura de Salto para permitir los días 22 a 25 de Febrero próximo la realización de corsos y uso de disfraz en aquella ciudad, quedando facultada para transferir esa autorización para igual número de días posteriores si fuera imposible su realización en los días citados.

23—A las Jefaturas de Rivera, Rocha y Cerro Largo para invertir $ 200.00, $ 300.00 y $ 100.00 en la adquisición de 4, 6 y 2 bueyes, respectivamente, cuyos importes se atenderán con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

24—A las Jefaturas de Rivera, Rocha, San José Lavalleja, Tacuarembó, Cerro Largo, Treinta y Tres y Durazno para invertir las sumas de $ 200.00, $ 300.00, $ 300.00, $ 75.00, $ 300.00, $ 400.00, $ 80.00 y $ 200.00, respectivamente, en la construcción de locales para almacenamiento de forrajes, depósitos, etc., de las chacras policiales de dichos Departamentos, sumas que serán atendidas con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del ítem 7.01.

25—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 52.95 que abonará a la Intendencia Municipal de Montevideo por la conexión de los servicios sanitarios en el edificio citado.

26—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 4.035.00, importe de la liquidación número 25 de la firma Gori Salvo y Muracciole por trabajos efectuados en dicho edificio.

27—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 5.470.00, importe de la liquidación número 24 de la firma Gori Salvo y Muraccioli por trabajos de albañilería realizados en dicho edificio.

28—A la Jefatura de Tacuarembó para invertir hasta $ 150.00 en la reparación del carro de 4 ruedas que tiene para su uso y el de las chacras policiales del Departamento, erogación que se atenderá con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros", del ítem 7.01 y a la Jefatura de Rocha para invertir igual suma en la compra de un carro pequeño de dos ruedas para uso de la chacra policial de Castillos.

29—A la Jefatura de Flores para vender en remate público seis yeguarizos propiedad del Estado, inútiles para el servicio policial, debiendo verter en Rentas Generales el producido de dicha enajenación.

30—A la Jefatura de Rocha para reforzar el rubro "Número 2.08 Arrendamientos" del ítem 7.15, ejercicio 1939, con la suma de $ 501.90 a tomarse de los rubros "Número 2.09, Gastos generales de oficina", $ 151.90 y "Número 8.03, Gastos diversos no especificados bajo

otros rubros", $ 350.00 del mismo ítem y ejercicio.

31—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 508.65 para abonar a la "Carmeta" S. A. I. U. por trabajos de carpintería metálica realizados en Junio próximo pasado en el mencionado edificio.

32—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 210.00 que abonará a la "Carmeta" S. A. I. U. por trabajos de carpintería metálica realizados en Julio próximo pasado en dicho edificio.

33—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Montevideo — Edificio Departamento Central" la suma de $ 126.72 para abonar a la "Carmeta" S. A. I. U. por trabajos realizados en Octubre próximo pasado en dicho edificio.

34—A la Jefatura de Tacuarembó para incluir durante el corriente ejercicio en las relaciones que remita a la Contaduría General para su liquidación con cargo al rubro "Limpieza y aseo" del ítem 7.19 la suma de $ 5.00 que entregará como compensación a los presos que efectúan trabajos de cocineros ($ 3.00) y peluqueros ($ 2.00) en la cárcel de dicho Departamento.

35—A la Jefatura de Rivera para invertir mensualmente durante el corriente ejercicio la suma de $ 15.00 con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 7.14 que destinará al pago de los gastos que se le originen al funcionario policial que atiende el servicio de contralor de pasajeros entre Rivera y Tranqueras.

36—A la Jefatura de Durazno para reforzar el rubro "Número 3.11 "Víveres" del ítem 7.06 con $ 79.00 que tomará del de "Número 2.08, Arrendamientos" del mismo ítem, ejercicio 1939.

37— 37—A la Jefatura de Montevideo para retirar de la cuenta "Tesoro Nacional — Jefatura de Policía — Construcción Edificio Departamento Central" la suma de $ 192.21 que abonará a la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo Ltda. por concepto de colocación del servicio interior y remoción del asfalto sobre las calles San José y Yi.

38—A la Jefatura de Artigas para adquirir 16 equinos a $ 30.00 cada uno, erogación que será atendida con cargo al rubro "Planteles de especies animales diversas" del ítem 7.01 que en total asciende a la suma de $ 480.00, quedando a la vez autorizada para permutar 29 equinos inútiles para el servicio por otros que lo sean o en su defecto para proceder a su venta, debiendo verter en Rentas Generales el importe que obtenga.

39—A la Dirección de Inmigración para adquirir a Linn y Compañía en $ 191.25 una máquina de calcular marca "Corona" modelo 8 k. para uso de sus oficinas, cuyo importe se abonará en cuotas mensuales de $ 20.00 con cargo al rubro "Gastos generales de oficina" del ítem 3.12.

40—A la Jefatura de Lavalleja para reforzar durante las fiestas de carnaval el personal de la comisaría de la 1.a sección con funcionarios de otras comisarías, quedando facultada para atender los gastos que se originen con tal motivo.

41—A la Jefatura de Artigas para entregar a la señora María Vaz Martins de Muttis, viuda del ex guardia civil de esa policía Venancio Muttis la suma de pesos 20.60, importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento por el mes de Diciembre próximo pasado.

42—A la Jefatura de Montevideo para aceptar la donación de $ 2.000.00 y $ 100.00 hecha por el Banco de Seguros del Estado para ser distribuída entre el personal del Cuerpo de Bomberos y seis funcionarios de la División Técnica de esa Jefatura, respectivamente, como gratificación por los servicios prestados a esa institución.

43—A la Jefatura de Artigas para entregar a la señora María del Carmen Bueno de Carvallo viuda del ex guardia civil don Pedro Carballo la suma de $ 10.52, importe de los haberes que debía percibir del citado ex funcionario en la fecha de su fallecimiento por noviembre próximo pasado.

44—A la Jefatura de Salto para invertir hasta $ 500.00 en la compra de equinos para el servicio policial cuya erogación se atenderá con el rubro "Planteles de especies animales diversas", del ítem 7.01.

Retiros policiales

Declarar que la causa que motivó la exoneración de los siguientes funcionarios policiales no apareja la pérdida del derecho al retiro policial:

45—Claudio Goroso guardia civil de Lavalleja.

46—Alfredo Muñoz guardia civil de Colonia.

47—Baldomero Berniz guardia civil de Artigas.

Licencias

Conceder las siguientes con goce de sueldo por razones de enfermedad:

48—Pedro L. Belleni, treinta días, empleado de este Ministerio.

49—Armando Calleros, Subcomisario de Canelones, treinta días de prórroga.

50—Marino Techera, guardia civil de Cerro Largo, noventa y cinco días.

51—Astrugildo Cruz.

52—Modesto Pereira, Escribiente de Florida, sesenta días de prórroga.

53—Manuel de los Santos, Inspector de Policías de Treinta y Tres, veinticuatro días.

54—Martín Cano, guardia civil de Paysandú, sesenta días de prórroga.

55—Fortunato Machado, guardia civil de Rivera, noventa días y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo por Leandro Pedrozo.

56—Juan Cruz Gadea, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga y se autoriza a la Jefatura de Policía para continuar reemplazándolo con Anselmo Franco.

57—Juan Pablo Urioste, guardia civil de Montevideo, noventa días de prórroga y se autoriza a la Jefatura de Policía para reemplazarlo con Rómulo Piccinino.

58—Crispín Checha Vega, guardia civil de Montevideo, sesenta días de prórroga.

Liquidaciones

Expedir las siguientes:

59—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 46.61 con cargo a "Gastos generales de oficina" del ítem 7.01, importe de suministro de agua a la Casa de Gobierno y este Ministerio en Enero corriente.

60—A favor de la Jefatura de Colonia por $ 6.00 con cargo a los fondos arbitrados por decreto de 10 de Julio y 9 de diciembre del año próximo pasado para pago de la suscripción del año 1937 al periódico "Helvecia".

61—Declarar que el verdadero nombre del funcionario de la policía de Maldonado a quien se le otorgó licencia por resolución de 17 del corriente mes es Antonio de León y no Antonio T. Támmaro como se indica en la misma.

62—Se deja sin efecto la resolución de fecha 19 de Noviembre de 1937 en lo que se refiere a la autorización acordada a la Jefatura de Río Negro para adquirir 2 bueyes y 4 novillos en $ 200.00 y se autoriza a la misma para adquirir en la suma de $ 180.00 cuatro mulos para el servicio de las chacras policiales, quedando facultada para incluir dicho importe en relación complementaria de gastos con cargo al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros del ítem 7.13, ejercicio 1939.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales

Febrero 8 de 1940

Se concede vista por el término de 10 días a:

María Bergeret de Archimaut, en el expediente relativo al privilegio industrial acta 649 para "Reguladores de temperatura para aplicaciones industriales".

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno:

"Mejoras en aparatos de limpieza de inodoros", acta 4669, de Julio Comte y Riqué.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno:

"Laminación de aluminio (chapas de aluminio para uso industrial) y fabricación de papel aluminio", propiedad de Pumarega Hermanos "Elaboración general de aluminio y metales", número 91.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas:

"Kety", acta 31384, propiedad de Santa Cruz Hermanos, con oposición de Enrique Queirolo y Compañía y con el expediente agregado por cordón de la marca: "Betty", número 29645, de Enrique Queirolo y Compañía.

—Pasan a informe de la Dirección de Industrias:

"Un nuevo filtro gasificador para calentadores tipo Primus", acta 4959, de Alfredo Giacca.

"Nuevo sistema constructivo y funcional aplicable indistintamente en canillas, robinetes, llaves de paso y similares", acta 4135, propiedad de Miguel Vedia, Carlos B. Engelbrecht y Alberto Engelbrecht.

"Caldera tubular compuesta de unidades verticales", acta número 4416, de Andrés Wittenberger.

"Una cocina a petróleo y demás combustibles pesados al estado líquido", acta 5069, de Angel Sosa.

"Fabricación de palanquetas cierres para lanzaperfumes", acta 754, de Eldo Francisco Calvo.

"Abrazadera para ajustar los puños de la camisa y similares a la muñeca y para sujetarlos a cualquiera altura del brazo", acta 5070, de Sebastián Frasca Mónaco.

—Pasa a la Intendencia Municipal de Montevideo:

"Un dispositivo auto-descargador de fluídos aplicables en canillas y aparatos sanitarios similares en general", acta 4595 de Carlos B. y Alberto Engelbrecht.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

5.ª SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 8 DE 1940

PRESIDE EL DOCTOR JOSE ESPALTER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 18 horas y 45 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorín Sánchez, Arrillaga Safons, Bado (don Augusto César), Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Carbonell Debali, Costa, Herrera, Mañé, Marques Castro, Nunes Ribeiro, Olivera Ortuz, Ponce de León, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Antuña, Bado (don Ramón F.), De León, Echegoyen, Haedo, Martínez y Morelli.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de una nota suscrita por varios señores Senadores que solicitan se cite al Senado para celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, enero 4 de 1939.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan B. Morelli.

Presente.

Señor Presidente:

Los suscriptos, miembros del Cuerpo de su digna Presidencia, solicitan, al amparo de las disposiciones reglamentarias aplicables, se realice sesión extraordinaria el lunes 8 del actual a las 17 horas, para tratar los proyectos de ley a su consideración sobre reforma de la que rige la acción del Frigorífico Nacional, asunto que, por disposición expresa del Senado, fué incluído ya entre los que deberían ser considerados dentro de la interrupción del receso en que se encuentra el mismo, y el que destina fondos para construcciones escolares.

Saludan al señor Presidente.

Alfredo Vigliola. — Luis Alberto de Herrera. — J. A. Buero. — José Espalter. — Francisco Betelu. — Carmelo L. Cabrera. — Carlos Butler. — Atilio Arrillaga Safons".

—Se va a vota si el Senado desea celebrar sesión con el objeto de ocuparse de los proyectos de ley sobre organización del Frigorífico Nacional y el que destina fondos para construcciones escolares.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

—Se da de los siguientes:

El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se dispone que las leyes de presupuesto, sancionadas durante el ejercicio 1939, entrarán en vigencia en la fecha de su promulgación; que acuerda al Contador de la Administración del Puerto, una remuneración extraordinaria; que, autoriza al Ministerio de Salud Pública para vender varias propiedades y destinar su producto a la adquisición de una propiedad rural para la instlación de una colonia de leprosos; que destina $ 100.000.00, para reforzar los rubros del Consejo del Niño; de la que prorroga la asignación de "Disponibilidad" de los empleados de las empresas telefónicas y sobre crédito suplementario para el exceso de gastos que se produzcan en la Dirección General de Comunicaciones.

—Archívese.

El Ministerio del Interior, remite los informes solicitados por los señores Senadores doctores Martín R. Echegoyen y Rámón F. Bado, respecto del decreto del Poder Ejecutivo, dictado con motivo de la detención de personas para la averiguación de hechos que constituyan delitos o faltas.

—Pasa a disposición de los señores Senadores doctores Echegoyen y Bado.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, remite los informes solicitados por el señor Senador doctor Augusto César Bado, sobre aplicación del sistema vigente en materia de inmigración y varios trámites sobre lo mismo.

—Pasa a disposición del señor Senador Bado.

La señora Enriqueta Otero Mendoza de Rospide, acusa recibo de la nota de condolencia, que le fué remitida con motivo del fallecimiento de su esposo, el ex-Senador don Bernardo Rospide.

—Archívese.

4

Los señores Senadores Arsenio M. Bargo, Felipe Amorín Sánchez, Francisco C. Betelu, Mario Ponce de León, Segundo F. Santos, Luis Alberto de Herrera, José Claudio Williman, Jacobo Vásquez Varela, Juan Antonio Buero, Francisco Accinelli, Alfredo S. Vigliola y A. Carbonell Debali, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se prórroga por noventa días el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, que rigió hasta el 31 de diciembre de 1939

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga por noventa días, a contar desde la publicación de esta ley, el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo, que rigió hasta el 31 de diciembre de 1939.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Arsenio M. Bargo. — Felipe Amorín Sánchez. — Francisco C. Betelu. — Mario Ponce de León. — Segundo F. Santos. — Luis Alberto de Herrera. — José Claudio Williman. — Jacobo Vásquez aVrela. — Juan Antonio Buero. — Francisco Accinelli. — Alfredo S. Viglola. — A. Carbonell Debali".

EXPOSICION DE MOTIVOS

En momento en que el Senado aborda el estudio de la ley que reorganiza el Frigorífico Nacional, la población de Montevideo se encuentra frente al grave problema provocado por el conflicto nacido entre los vendedores de carne limpia y el Frigorífico.

Ese conflicto que amenaza producir graves perjuicios a los habitantes de la Capital, sería conjurado si el Senado aprobara el proyecto de ley sobre reorganización del Frigorífico Nacional que el Poder Ejecutivo ha enviado a consideración del Parlamento.

Pero como bien se comprenderá, es imposible que dentro de plazos angustiosos y bajo la presión de acontecimientos que por su gravedad pueden llegar a constituir una verdadera presión moral sobre el ánimo de los llamados a resolver, no es posible entrar al estudio de una ley Orgánica tan fundamental para los intereses económicos del país, y que envuelva, — aparte del que motiva este proyecto — una serie de problemas de gran trascendencia sobre los cuales es elemental oir previamente la voz de todos los intereses en juego, y dar además a los señores Senadores el tiempo mínimo indispensable para formar juicio acertado sobre tan complejas cuestiones.

En este estado, los suscriptos consideran que la única actitud de prudencia consiste en establecer por ley un plazo de prórroga de la situación existente hasta el 31 de diciembre, que aleje el conflicto hasta el momento en que el Parlamento esté en condiciones de resolver el asunto de fondo con toda serenidad, al sancionar la ley orgánica. Con esto no se toma partido por ninguna de las parcialidades en litigio, y, a la vez, se conjura un peligro inminente al que la Asamblea Legislativa no puede permanecer insensible desde que él afecta a toda la población consumidora, a los productores rurales y al propio Frigorífico Nacional.

Por estas consideraciones, solicitamos del Senado la aprobación del proyecto de emergencia que acompañan esta exposición de motivos.

Arsenio M. Bargo. — Felipe Amorín Sánchez. — Francisco C. Betelu. — Mario Ponce de León. — Segundo F. Santos. — Luis Alberto de Herrera. — José Claudio Williman. — Jacobo Vásquez Varela. — Juan Antonio Buero. — Francisco Accinelli. — Alfredo S. Vigliola. — A. Carbonell Debali".

5

SEÑOR PONCE DE LEON. — Formulo moción para que se considere sobre tablas el proyecto de ley que se acaba de dar cuenta.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día, a continuación de las preferencias votadas el proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, en virtud del cual se autoriza a la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano para contratar un empréstito destinado a pavimentación.

Hago moción, pues, en ese sentido, para que se declare grave y urgente y sea considerado después del asunto que se va a tratar ahora.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿En esta misma sesión de hoy y sin informe de la Comisión?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Informará verbalmente la Comisión.

SEÑOR ACCINELLI. — En esas condiciones, yo no lo voy a votar.

6

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo había hecho moción para que el proyecto de ley que acabamos de presentar algunos señores Senadores se tratara en la sesión de hoy por considerar que envuelve un asunto de urgente resolución, que es el conflicto que tienen los carniceros con el Frigorífico Nacional y que reputo, como lo dice la exposición de motivos, de extrema gravedad, ya que su consecuencia recae directamente sobre la población de Montevideo.

No es posible que el Senado no trate de resolver urgentemente la solución de este problema que tanto perjudica a la población de la Capital.

Es por esas consideraciones que hago moción para que el Senado trate sobre tablas en la sesión de hoy y con carácter de grave y urgente el proyecto que se acaba de leer.

SEÑOR ACCINELLI. — Se trata de un asunto que además de la urgencia indiscutible que tiene es sencillo; pero el asunto a que se refirió anteriormente el señor Senador Arriliaga Safons no está en ese caso.

Y digo estas palabras para justificar porque voto éste, el que propone el doctor Ponce de León, y en cambio no votaré el otro.

7

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Hago moción para que se declare grave y urgente y se incluya en la orden del día después del problema básico de la sesión —que es el proyecto presentado por varios señores Senadores— la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal de lo Civil al doctor Pagano.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería tratado en tercer término.

8

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Nada más, señor Presidente, que para decir pocas palabras oponiéndome a la moción de tratar sobre tablas el proyecto que prorroga el régimen vencido el 31 de diciembre pasado sobre distribución de carnes a la ciudad de Montevideo.

Me parece que se trata de un asunto de suma gravedad, muy complejo, sobre el cual el Senado no puede formar opinión improvisadamente sin un informe de la Comisión. Entiendo que el informe de la Comisión es imprescindible por tratarse de un asunto de tanta magnitud; creo que podría hallarse, en Comisión, otra fórmula más conveniente para solucinoar este conflicto que la que se acaba de presentar a la Mesa.

Todo este asunto de la huelga de los carniceros gira alrededor de un solo punto, el del crédito, ese famoso crédito que media docena u ocho abastecedores potentados, verdaderos privilegiados, les facilita a 500 modestos trabajadores del gremio de carniceros.

Alrededor de ese punto, del crédito se acuerda y se echa en cara a esos ocho abastecedores a 500 carniceros está el nudo de la cuestión

Bien, señor Presidente; yo creo que en la Comisión podría plantearse y encontrarse una solución respecto de ese punto, una solución en la que interviniera el propio Frigorífico Nacional. La Comisión podría llamar a su seno las autoridades del Frigorífico y consultarlas sobre si no es factible que ese mismo instituto acordara un sistema de crédito. Para mí —lo repito— este es el punto medular del asunto.

De manera, señor Presidente, que yo, por estas razones y además porque me parece fundamentalmente una mala práctica tratar sobre tablas asuntos de tanta importancia, no voy a votar la moción presentada por mi distinguido colega el doctor Ponce de León, y voy a proponer que se le de al asunto el trámite dado por la Mesa, que pase a Comisión.

Nada más.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Voy a apoyar, señor Presidente, las palabras pronunciadas por el señor Senador Olivera Ortuz, porque conceptúo, como él, que es una práctica equivocada la de votar proyectos sobre tablas que, a veces, pueden encerrar graves problemas y que, en apariencia inocentes o sencillos, una vez estudiados con detención aparece con toda claridad su verdadera trascendencia.

Entiendo como el señor Senador Olivera Ortuz que el problema fundamental que debe preocuparnos es la situación de una parte numerosa, del gremio de los carniceros, gremio modesto, que debe contar con el apoyo del Estado frente a las dificultades actuales.

(Apoyados).

Fuera de la objeción que me merece el tratar sobre tablas el asunto sin el informe correspondiente de la Comisión, además tengo la impresión por lo que me he enterado en publicaciones aparecidas en los diarios, de que interferiríamos en estos momentos una gestión que está realizando el Poder Ejecutivo, precisamente sobre esta materia, con las autoridades del Frigorífico Nacional.

Se dice, si es que los datos aparecidos en la prensa son exactos, que esa gestión consistiría fundamentalmente en estos dos aspectos: uno, proponer una prórroga al plazo que empezó a regir el 1.o de enero por el cual se modifica la situación para la distribución de carne a la ciudad de Montevideo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que es lo que propone este proyecto, señor Senador.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — El otro, es del crédito a los carniceros, que a mi modo de ver es lo sustancial del conflicto, punto que me parece debe merecer debida atención de parte de las autoridades del Frigorífico.

Entiendo como el señor Senador Olivera Ortuz, con respecto al crédito a los carniceros, que con un estudio rápido de la Comisión de Hacienda y Fomento podría encontrarse una solución a ese problema.

SEÑOR PONCE DE LEON. — El proyecto no se opone a eso.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero el proyecto arranque de un punto, que es la prórroga lisa y llana por noventa días de la situación existente al 31 de diciembre, que no resuelve el problema, sino que lo complica agravándolo...

SEÑOR PONCE DE LEON. — Precisamente, para dar tiempo a que la Comisión de Hacienda y Fomento, lo pueda estudiar a fondo y resolverlo con justicia.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Lo resuelve parcialmente.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Lo resuelve para una de las partes, y si vamos a entrar al fondo del asunto, no tengo inconveniente en exponer todo mi punto de vista.

Entiendo que el proyecto presentado a la Mesa resuelve el conflicto a favor de una de las partes, no precisamente a favor de la que debe merecer la simpatía, como he dicho, la de los carniceros, sino a favor totalmente del número de abastecedores disidentes, que si bien es un número reducido, son en cambio abastecedores poderosos. En realidad, resuelve la cuestión a favor de éstos.

Creo que el Senado no puede abocarse a solucionar por la vía de la ley un conflicto de esa naturaleza, cuando se trata de un asunto netamente de carácter administrativo, un contrato celebrado por el Frigorífico con un número determinado de abastecedores, contrato que está vigente, que empezó a regir el 1.o de enero y que de acuerdo con la legislación, no puede una de las partes, ni el Poder Legislativo, asumir personería en ese conflicto, porque surgiría de la ley que está a estudio, si fuera sancionada, una responsabilidad civil por acto legislativo, ya que nosotros vamos a deshacer con la ley un contrato realizado entre el Frigorífico y un determinado número, el más numeroso, de abastecedores o distribuidores de carne limpia.

Ese es el aspecto fundamental que me hace oponer al proyecto de ley por el que se prorroga por noventa días la situación. Es una situación de carácter contractual, que no puede ser denunciada por acto unilateral de una de las partes.

Esta es la objeción que tengo que hacer al fondo del asunto, y considero que la manera más equitativa de estudiar a los carniceros, es votando la proposición del señor Senador Olivera Ortuz en el sentido de que este asunto pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Fomento.

Es lo que quería decir por el momento.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido la palabra.

Deseo dar los fundamentos de mi voto, que son contrarios desde luego, a las expresiones o manifestaciones hechas por mis colegas los señores Senadores Olivera Ortuz y Marques Castro.

Para mí, la realidad es esta: ha surgido un conflicto entre el Frigorífico y un grupo de abastecedores, tras del cual hay una innumerable cantidad de carniceros que sirven a la población. Ese conflicto tiene derivaciones, cuya latitud no puedo alcanzar porque no tengo la información suficiente, pero que evidentemente significa un grave trastornamiento del natural equilibrio y desarrollo de esas actividades en el momento actual. Frente a ese conflicto, el Poder Ejecutivo intervino solicitando una prórroga al Frigorífico, respecto de las disposiciones que regían hasta el 31 de diciembre, y el Frigorífico, ante esa gestión amistosa del Poder Ejecutivo, ha contestado negativamente, cerrándose a toda posibilidad de intercambio de ideas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Tengo entendido, señor Senador, de que no hay una contestación definitiva.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Según mis informes, la hay terminante. Desde luego, puedo estar en error, pero los informes que tengo son de que hay una contestación terminante de parte del Frigorífico, en el sentido de que no es posible deshacer lo hecho.

Eso para mí, lo declaro con toda naturalidad, tiene caracteres verdaderamente antipáticos, porque siempre debe haber margen, para deliberar, y mucho más cuando ese margen es buscado por el propio Poder Ejecutivo con toda conciencia de su responsabilidad, y con el sentido dirigido a obviar dificultades y a paliar inconvenientes. Frente a esa conducta, el Poder Ejecutivo, se ha encontrado con una respuesta impermeable, con una resolución fría y seca del Frigorífico.

Como este proyecto, no hace sino dilatar la situación creada al 31 de diciembre, dando tiempo y lugar para que se estudien detenidamente las reformas necesarias a introducirse en la ley del Frigorífico y que obra en el Senado por conducto de un mensaje pasado por el Poder Ejecutivo, voy a votarlo, entendiendo que lo que el Poder Ejecutivo no ha conseguido por la vía amistosa, debe imponerlo el Parlamento por la vía coercitiva de la ley.

En cuanto al peligro que señala el señor Senador Marques Castro, de que con esta ley puede interferirse convenios o contratos realizados ya por el Frigorífico con algún grupo de abastecedores, declaro, señor Presidente, así en principio, que eso no me preocupa mayormente, puesto que hay antecedentes, también, según los cuales el Parlamento ha dictado leyes que han interferido contratos perfectamente resueltos y aceptados por las partes.

Me refiero, sin ir más lejos, a los contratos de arrendamiento, que el Poder Legislativo ha resuelto, intervenir, muchas veces provocando su suspensión, o su prórroga, o ha intervenido en la rebaja de los precios o en la prolongación de los plazos, volcándose en esa forma a favor de determinada parte contractual, y sin consultar para nada a la otra. Sin embargo, eso no ha acarreado juicios al Estado por responsabilidad legislativa en ningún caso y son antecedentes que deben ser tenidos en cuenta en esta oportunidad.

Por estos fundamentos voy a votar favorablemente el proyecto presentado por varios señores Senadores.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Pido la palabra.

Voy a votar afirmativamente el proyecto presentado, porque entiendo que con ello se soluciona en el momento actual un grave problema que afecta a toda la población.

En segundo término, porque evita que entremos al estudio de la ley con precipitaciones y sin mayor estudio, corriéndose el riesgo de que la nueva ley del Frigorífico Nacional adolezca de tantos defectos como los que tiene actualmente. Pero quiero, sí, dejar constancia expresa de que este voto mío no encierra pronunciamiento alguno a favor de ninguna de las tesis que puedan plantearse en la resolución del problema.

Es lo que quería decir.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra.

Por las mismas razones que se acaban de exponer en sentido favorable al proyecto, especialmente las del señor Senador Carbonell Debali, voy a votarlo favorablemente, porque es una manera de aplazar el estudio del complejo problema de la ley Orgánica del Frigorífico, que merece un estudio sereno, dilatado, y porque el mismo asunto que el proyecto que se está considerando trata, no es resuelto por él definitivamente, sino que es aplazado hasta otra oportunidad, para la cual me reservo entera libertad para sostener, entonces, el criterio que me parezca.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Completamente de acuerdo.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Y este aplazamiento ¿no puede originar perturbaciones graves ante los contratos que existen entre las dos partes y que se obligan mutuamente a cumplir?

SEÑOR WILLIMAN. — No me parece.

SEÑOR ACCINELLI. — La situación se mantiene inalterable, tal como la que existía el 31 de diciembre.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — El Frigorífico Nacional ha hecho sus contratos con los abastecedores para la distribución de carne.

SEÑOR ACCINELLI. — El Frigorífico Nacional mantendrá una situación de derecho, igual a la que lo vinculaba al 31 de diciembre, pues lo único que se hace por medio de

este proyecto es procurar buscar la fórmula de liquidar y evitar un conflicto de verdadera magnitud dándose tiempo para solucionar la cuestión de fondo, tranquila y regularmente, por la vía correspondiente; y para permitir una solución de tal índole es que se formula el proyecto que nos preocupa que no debía haberse presentado, puesto que el Frigorífico Nacional antes debió haber tomado partido frente a la reciente tentativa del Poder Ejecutivo para arbitrar medidas conciliatorias, temperamento que desgraciadamente aquel no quizo aceptar.

El Frigorífico Nacional ha podido perfectamente disponer que el nuevo régimen que se impondría a determinado núcleo de abastecedores, vistas las graves divergencias surgidas, en lugar de ser cumplido u obligado a cumplir el 31 de diciembre, se cumpliera el 1.o de febrero o el 1.o de marzo. Esto no lo ha querido hacer el Frigorífico Nacional por un mal entendido, o por ofuscación de sus distinguidos Directores, y en ese caso, lo juicioso y sensato es buscar la vía del Parlamento, que es la que permite llegar a situaciones tranquilas o normales, que respeten el derecho de todos, evitando de paso, según decían los señores Senadores preopinantes, que con precipitación vayamos al estudio y resolución de un proyecto que no solamente toca este punto sino que además afecta intereses muy importantes, materias que requieren, sin duda ninguna, la meditación, el examen sereno y tranquilo del Parlamento, como resulta ser el presentado por el Poder Ejecutivo, pues en este caso habría que consultar y contemplar cuestiones de índole fundamental y de una mayor trascendencia económica y social.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Apoyado.

SEÑOR ACCINELLI. — Nosotros no resolveríamos nada de fondo ahora; lo que pedimos, y deseamos conseguir por medio de una ley, es que se aplace toda solución definitiva. ¿A quién va a perjudicar esta fórmula? A nadie por cierto, solamente al que tuviera mala voluntad para encontrar soluciones amigables, en el conflicto producido, sin querer percatarse de lo angustioso de los términos y de los hechos, y en los cuales la autoridad pública debe intervenir en la forma que menos perjudique el interés general, pero atendiendo también cualquier interés de otro orden que fuere legítimo contemplar. Es lo único que se busca con el proyecto que acabamos de presentar, es decir, un compás de espera, previo a las decisiones definitivas.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — No resolvemos nada.

SEÑOR ACCINELLI. — Por el momento sí, entre tanto, el Parlamento estudia la situación de fondo, que es cuando va a decir, después de meditarlo prolija y serenamente su última palabra acerca de la marcha futura del Frigorífico Nacional, que, sin dudas, es menester reorganizar, o asentar sobre otras bases que eviten los inconvenientes o anomalías que se observan en el desarrollo de sus actividades.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: veo que se han fundado varios votos en la creencia de las grandes dificultades que origina esta huelga de carniceros relacionada con el abastecimiento de la ciudad.

Opino que se ha magnificado un poco el asunto, señor Presidente.

Estoy de acuerdo con una publicación que leí esta mañana, en la que se dice que no se puede pensar en un procedimiento que encierre la perfección que todos desearamos, de la noche a la mañana; pero, entre el Frigorífico Nacional y el Municipio ya las cosas se han arreglado bastante bien y van mejorando día a día.

Actualmente la situación de los ex compradores de carne limpia, con respecto al Frigorífico Nacional, es la siguiente.

Empiezo por estudiar esta situación, para referirme, después, a la que ha creado la huelga de carniceros con respecto a la ciudad de Montevideo.

La situación de estos compradores de carne limpia al 31 de diciembre de 1939, a las 24 horas, era y es, aún hoy, la siguiente: continuan con el transporte, 14 ex compradores de carne limpia, que representan 18.331.413 kilos de carne, o sea el 31.01 o|o de la totalidad. Han optado por retirarse 13 ex compradores de carne limpia, que representan 22.004.934 kilos de carne, o sea el 37.23 o|o del total.

En resumen, han firmado el compromiso 27 ex compradores de carne limpia que representan 40.336.347 kilos de carne, o sea el 68.24 o|o de gilaje total. No han firmado 9 ex compradores de carne limpia, que representan el 31.76 o|o del kilaje total. Estos 9 ex compradores son, diremos, los potentados dentro del gremio. Actualmente funcionan, entre puestos levantados con bastidores, puestos en los mercados y carnicerías, 420. Es cierto que en época normal ese número llega a mil, pero no nos tenemos que guiar, señor Presidente, por el número de esas carnicerías, sino por el monto de la venta que se hace en las mismas.

El día 4, después de entablado el conflicto, se vendieron en Montevideo 90.180 kilos de carne bovina; el día 5, 107.139; el día 6, 156.329. Eso en lo que se refiere a la carne bovina.

Se vendieron, el día 4, 2.385 kilos de carne ovina; el día 5, 6.351; el día 6, 19.369. La cantidad de carne vendida el día 6 de enero, alcanza a las dos terceras partes de la venta de los días corrientes. Quiere decir que el conflicto tiene cierta importancia, pero que no hay que magnificarlo.

La impresión que uno recibe, es que se llega a la normalización; pero, señor Presidente, lo que no comprende el Frigorífico Nacional, me imagino, y no lo comprendo tampoco yo, es por qué están en huelga los carniceros de la ciudad de Montevideo. El Frigorífico Nacional les ofrece la carne que ellos siempre toman, llevada simplemente por otras personas —no por esas nueve personas que son los que lo resisten— y dicen: queremos la carne traída por fulano, por Pedro y no por José. En definitiva, ese es el conflicto de los carniceros, porque en lo que se refiere al famoso crédito, ahí si puede decirse que no se ha entrado a estudiar ni a hablar de él.

Tiene razón el señor Senador Amorín Sánchez, cuando afirmaba que el Frigorífico Nacional no ha aceptado la transacción o ese estudio que le propuso el Poder Ejecutivo.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Transacción no, si me permite el señor Senador: sólo abrir un período prudente, que podría ser por el término de un mes, para poder estudiar con detenimiento la situación creada.

SEÑOR BORDABERRY. — El Frigorífico Nacional no se ha opuesto a conversar sobre el otorgamiento de créditos que parece ser la parte fundamental del asunto.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Al contrario; estaría dispuesto a oir fórmulas en ese sentido.

SEÑOR BORDABERRY. — A eso iba. No solamente no se ha opuesto sino que está decidido a oir a los carniceros que hasta ahora no han presentado ningún memorándum, no han hecho ninguna proposición.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se han hecho públicas en la prensa fórmulas que el gremio de vendedores de carne llevó a la reunión de la Intendencia y que ni siquiera fueron consideradas por el señor Intendente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Terminó la interrupción el señor Senador?

SEÑOR VIGLIOLA. — Si señor.

SEÑOR BORDABERRY. — El error de los que han considerado este asunto es, justamente, haberlo llevado a la plaza pública.

(Apoyados.)

—En este caso se ha incluído la política en el asunto del Frigorífico Nacional. He llegado hace pocas horas de campaña pero se me ha manifestado que hasta un señor Senador ha intervenido entre los componentes del gremio de carniceros prestigiando la continuación de la huelga.

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Senador. Yo he tenido esa intervención.

SEÑOR ACCINELLI. — Sería interesante que el señor Bordaberry concretara el cargo que formula.

SEÑOR BORDABERRY. — No tengo inconveniente ninguno en decirlo porque además lo he leído en todos los diarios y no creo que todos los diarios se puedan equivocar.

SEÑOR VIGLIOLA. — Y el señor Senador que ha intervenido no rehusa dar explicaciones y responsabilizarse de esa actitud.

(Interrupciones.)

SEÑOR BORDABERRY. — Estoy de perfecto acuerdo con el señor Senador Accinelli y no tengo inconveniente en decirlo: es el señor Senador Alfredo Vigliola, y el señor Senador Vigliola no rehusa...

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor Senador; al contrario, explicaré mi actitud perfectamente concordante con las que he estado asumiendo desde tiempo atrás contra el Directorio del Frigorífico.

SEÑOR BORDABERRY. — El Frigorífico ha hecho muy bien en no atender los díceres y las publicaciones que puedan haberse hecho por la prensa. El ambiente, francamente, está caldeado, y lo lógico hubiera sido presentar las proposiciones como deben ser presentadas, por los carniceros, si es que ellos se creían lesionados en sus intereses.

¿Qué significa el aplazamiento? ¿Qué es lo que se quiere hacer de acuerdo con el proyecto que ha presentado el señor Senador Ponce de León?

Es más que un aplazamiento. Es un pronunciamiento con parcialidad...

(Apoyados.)

—En definitiva, tal vez haya de parte de muchos de los señores Senadores un desconocimiento de la historia del asunto del abasto de Montevideo que empieza allá por el año 1928 y que culmina actualmente en este proyecto de ley, y culmina si es que se acepta el proyecto que ha propuesto el señor Senador Ponce de León...

SEÑOR PONCE DE LEON. — No lo he propuesto yo sólo: tiene la firma de diez o doce Senadores.

SEÑOR BORDABERRY. — Pido disculpas al señor Senador. Cuando entré a Sala estaba en el uso de la palabra

el señor Senador Ponce de León, y creí que él lo había presentado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo firman diez o doce Senadores de ambas bancadas.

SEÑOR BORDABERRY. — Creo que hay un poco de desconocimiento del asunto.

Ese proyecto, en lugar de hacer culminar una gestión interesante que aparejaría el abaratamiento de la carne para la población de Montevideo, que consolidaba la situación del Frigorífico, y que también era ventajosa para los intereses de los ganaderos, ese proyecto que parece insignificante, echa por tierra todo ese trabajo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No señor Senador. Lo que queremos, es no entrar a tratar a tambor batiente el fondo del problema y entonces hemos presentado un pequeño proyecto prorrogando la situación vigente hasta el 31 de diciembre; pero ni yo ni ninguno de los señores Senadores hemos entrado al fondo del asunto ni hemos manifestado de que lado está nuestra opinión.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Sabe el señor Senador lo que representa en centenares de miles de pesos este proyecto?

SEÑOR PONCE DE LEON. — La verdad es que entre estudiar el proyecto de reorganización del Frigorífico Nacional en el día de hoy y tratar este proyecto, preferimos esto último.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Sabe lo que representa en centenares de miles de pesos este "pequeño proyecto", señor Senador? ¿Tiene alguna idea respecto de la que representa?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ese pequeño proyecto soluciona una huelga que perjudica enormemente a la población.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — No diga, entonces, que es un pequeño proyecto; diga que es un proyecto de emergencia o de transacción, porque si la pequeñez o la sencillez de un proyecto se traduce en centenares de miles de pesos, es un exceso de optimismo calificarlo como usted lo hace.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Este proyecto nos permite estudiar el fondo del problema con calma, sin apresuramientos y sin presiones externas motivadas por el actual conflicto.

SEÑOR BARDABERRY. — Lo resuelve desde ya.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Con toda parcialidad.

SEÑOR BORDABERRY. — Echando por tierra una situación a la que costó mucho llegar.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Le parecería mejor al señor Senador Bordaberry que en la sesión de hoy se tratara a tambor batiente el fondo del problema del Frigorífico Nacional, sin estudio previo y sin informe de Comisión?

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Entre dos cosas malas no tenemos forzosamente que decidirnos por una de ellas.

SEÑOR BORDABERRY. — Es preferible ir al problema de fondo, bien estudiado y no a un proyecto inocente en apariencia, pero que es fundamental.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es un compás de espera.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Creo que en 24 horas, si se aceptara la moción del señor Olivera Ortuz, podía estudiarse el problema fundamental que afecta a los carniceros, que es el crédito.

SEÑOR ACCINELLI. — ¿Y cree el señor Senador que en 24 horas se podría resolver?

(Interrupciones)

SEÑOR BORDABERRY. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Bordaberry.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiere decir, señor Presidente que este proyecto echa por tierra todo lo que se viene haciendo desde el año 1928.

Desde aquella época, ya se quiso ir a la entrega directa de la carne, a la racionalización de ese servicio. El actual Ministro de Ganadería, señor Elena, en aquella época Presidente del Frigorífico Nacional, obtuvo un triunfo cuando consiguió que desaparecieran los que hacían la faena por su propia cuenta, y tan es así que el doctor Irureta Goyena al final del informe al que se ha referido varias veces el señor Senador Vigliola, decía: solamente hipnotizando a los señores abastecedores es que ha podido el señor Elena conseguir que abandonaran esa faena.

Era el paso previo a lo que se ha llegado hoy por parte del actual Directorio del Frigorífico Nacional.

Culminando toda esa obra en la que intervino hasta el Consejo Nacional, en época en que formaba parte de él el propio señor Senador Herrera, creo. Y hoy, por un proyecto que se dice inocente se quiere echar abajo toda esa obra.

Dejo de lado la importancia que pueda tener, aunque creo que es mucha, el informe del doctor Alvaro Vargas Guillemete, que se refiere al conflicto que se va a plantear por este "pequeño proyecto", al Frigorífico Nacional y la opinión del doctor Jude, también dada hoy en el mismo sentido.

Pasaré aquel informe a la Mesa para que le dé lectura.

Y para terminar señor Presidente, quiero decir que no solamente el aplazamiento significa comprometer al Frigorífico Nacional en cuestiones legales; significa también echar por tierra todo lo que se ha hecho en cuanto a la racionalización del servicio de abastecimiento de carne a la población de Montevideo y significa la negación definitiva de todos los conceptos establecidos sobre organización general del Frigorífico Nacional, y la reimplantación del sistema antiguo, que es un caos y que va a ser un caos administrativo y funcional al cual, si es que se acepta este proyecto, le esperan, seguramente días inciertos.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — El caos existió hasta el 31 de diciembre.

SEÑOR BORDABERRY. — No existía, justamente, dada la marcha que llevaba el Frigorífico Nacional, en lo que se refiere al abastecimiento de la ciudad, podría mejorarse mucho esa situación...

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el informe elevado a la Mesa por el señor Senador Bordaberry.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 8 de 1940.

Señor Presidente del Frigorífico Nacional, doctor Pablo Santayana.

Presente.

Muy señor mío:

Se me pregunta si puede el Directorio del Frigorífico Nacional, acceder al pedido que le ha formulado el Consejo Nacional de Ministros, por intermedio de los Secretarios de Estado en Instrucción Pública e Interior, en el sentido de suspender por el término de 30 días, el régimen de distribución de la carne que el Frigorífico ha establecido desde el 1.o del mes y año en curso.

A mi juicio, el Directorio de vuestra Presidencia, no puede dar cumplimiento a esa solicitud, pormuy bien inspirados que sean los móviles que la determinen, pues el régimen de la distribución de la carne ha sido convenido con el grupo mayoritario de los que fueron compradores de carne limpia, por contrato que no está en las facultades del Frigorífico Nacional dejar sin efecto o modificar por decisión unilateral de su voluntad.

Es de hacer notar, que tal régimen y sus modalidades particulares no constituyeron un secreto para nadie, desde hace muchos meses, fué resuelto el convenio con los distribuidores firmantes a mediados del año próximo pasado, fué objeto de publicidad y repercusión notoria a tal punto que, el Frigorífico Nacional hizo conocer su resolución a los compradores de carne limpia que no aceptaban ese convenio por la vía de la notificación judicial efectuada en el mes de agosto.

El propio Ministerio de Ganadería y Agricultura, conocía en todas sus proyecciones el régimen que a partir del 1.o de enero debía orientar las actividades de la Institución en la parte relativa a la distribución de la carne, habiéndose comentado y hasta discutido públicamente y por la prensa, su ventaja o inconveniencia.

No tiene, pues, sentido que se pida la suspensión del cumplimiento del contrato cuando éste, con la intervención de otras personas, ha entrado ya en ejecución.

Ni el Consejo de Ministros tiene la facultad de imponer al Frigorífico una medida de esta naturaleza, ni el Frigorífico puede acceder a tal solicitud, pues el contrato lo vincula a los distribuidores que lo han firmado, con la obligatoriedad de una regla jurídica que no puede legalmente desatender.

Regla jurídica que no puede desatender el Frigorífico, ni puede tampoco quebrantar la decisión del Poder Ejecutivo que como es obvio, carece de facultades constitucionales y legales, para intervenir el radio de libre actividad y contratación de las personas de derecho privado.

Sin más y dejando contestada su consulta, saluda a usted muy atentamente.

Alvaro Vargas Guillemete."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas, la moción a que se ha referido el señor Senador Ponce de León, o sea el proyecto de emergencia.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿No sería previa, señor Presidente, la moción del señor Senador Olivera Ortuz para que este asunto pase a Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto está en Comisión, señor Senador. La moción que se ha formulado, trata de sacarlo de allí, y tratarlo sobre tablas.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pero decir que está en Comisión, es una ficción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite, señor Presidente, antes de votar la moción para que se trate sobre tablas este asunto, para fundar mi voto negativo a este proyecto de ley? Este pequeño proyecto de ley, como lo califica inocentemente y con todo candor el Senador Ponce de León, sin darse cuenta de lo que significa, traducido en centenares de miles de pesos, que en último término lo va a pagar el pagano de siempre, la población de Montevideo, el pueblo?

Yo rogaría al señor Senador que las acotaciones, las hiciera por la misma vía reglamentaria de la que estoy haciendo uso, porque no se me oculta que con ciertos resortes y en este marco, va a resultar muy fácil hacer ciertos discursos y muy difícil hacer discursos, como el que me propongo hacer.

(Apoyados).

—Digo, señor Presidente, que voy a votar en contra de este proyecto, por varias razones, la mayor parte de las cuales, las sintetizó brillantemente el Senador Bordaberry en la exposición que acaba de hacer, con cifras, con datos ilevantables, que colocan al problema dentro de sus verdaderas proyecciones y en su verdadera magnitud, y, como si todas esas razones no bastaran para llevarnos al ánimo el convencimiento de que honesta y lealmente debemos votar en contra de este proyecto, voy a votar en contra de él, por una razón de orden circunstancial, que voy a exponer a la consideración de mis honorables colegas.

Legislar en estos momentos, sancionar en estos momentos esta iniciativa, "este pequeño proyecto de ley", significa darle carta de ciudadanía en las decisiones de los Poderes Públicos, a la fuerza y a la acción directa, y voy a decir por qué: porque he sido testigo presencial, señor Presidente, de cómo se obtiene la colaboración de los carniceros en esta huelga. Seis ciudadanos del Centro de la Unión de Proveedores de Carne, bajaron frente a una carnicería, con armas en la mano, obligando al carnicero que en los días 4 y 5, había vendido carne, a que no siguiera vendiéndola en los días sucesivos, como así lo hizo, frente a las amenazas de que le romperían la balanza, de que le empastelarían con alquitrán la carnicería, etc., etc.

La amenaza encontró campo propicio en el ánimo pacato del carnicero y en los días 5 y 6 dejó de vender carne.

Como legislador y en conocimiento de ese hecho, no puedo, de ninguna manera, prestar mi voto a un acto legislativo, que ponga de manifiesto que aquellos procederes prosperan, en un país civilizado como el nuestro.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo y conceptúo que es conveniente que este proyecto siga el trámite normal que siguen todos los proyectos pasando por el tamiz previo del estudio de las Comisiones y si hubiera que agregar alguna razón más a las que determinan en mi ánimo el sentido de este voto, agregaré que sería interferir en una gestión bien encaminada por el Poder Ejecutivo y voy a dar la razón de mis dichos.

El Poder Ejecutivo, delegó en dos de sus Ministros el Ministro del Interior y el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el cometido de arbitrar una fórmula de conciliación, con el Directorio del Frigorífico Nacional, entendiendo, — debo suponer yo, — que es la única vía a los efectos de intervenir en este conflicto, la de la conciliación y de la mediación.

Dos fueron los puntos concretos que plantearon estos Ministros, al Directorio del Frigorífico Nacional: uno, el que pretende solucionar este "pequeño proyecto", sobre la suspensión de los plazos y el otro, el que se refiere al otorgamiento del crédito, el llamado "fiado", en las carnicerías.

En lo que se refiere al primero, la Mesa ha dado lectura de la consulta del doctor Alvaro Vargas Guillemete sobre las imposibilidades jurídicas y legales de hacerlo; el segundo, fué aceptado en principio y en este momento se estudia el arbitrio de fórmulas, tendientes a solucionar el único problema que ha apasionado, en realidad, a parte del gremio de carniceros de Montevideo, y que es el único que lógicamente puede apasionar, porque lógicamente no se puede decir que apasione, que es Pedro o es Diego, el que trae la carne, como decía el Senador Bordaberry.

Además, señor Presidente, quiero manifestar que con el loable propósito de evitarle al Frigorífico Nacional y por ende, al Estado nueve pleitos, hacemos incurrir en responsabilida al Estado por acto legislativo creando la posibilidad inquietante de treinta y tantos pleitos...

(Apoyados).

... porque la sanción de esta ley, encarna la satisfacción de las aspiraciones de nueve monopolios de carne, frente a treinta y tantos que han contratado ya con el Frigorífico Nacional. De manera que para evitar nueve pleitos, lanzamos al Estado a la aventura de treinta y tantos pleitos más: los primeros, problemáticos; los segundos seguros.

Por estas razones, señor Presidente, entiendo y repito, que a las razones agregadas por el Senador Bordaberry, se suman en mi espíritu las razones circunstanciales de haber sido testigo presencial de la coacción, de los métodos represivos que se emplean para obtener la "solidaridad" de los carniceros, y porque interferimos la gestión bien encaminada del Poder Ejecutivo.

Por eso es, señor Presidente, que voy a votar en contra de la sanción de este proyecto de ley que será muy bien inspirado, pero que implica un verdadero atropello y no es tan "pequeño", como decía el Senador Ponce de León.

Es lo que quería decir.

SEÑOR HERRERA. — Pido la palabra.

Por mi parte, voy a votar con espíritu leve, este proyecto de ley, que es, en puridad de emergencia, casi un proyecto evangélico, porque busca cordura y armonía entre las partes y consulta, además, todos los intereses.

No comprendo el calor que se pone en la acometida, porque, como ya se ha dicho por varios colegas, no entramos al fondo de la cuestión. Estamos frente a una situación creada; hay que resolverla.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Que resolvemos por una vía inconveniente, que nos está constitucionalmente vedada.

SEÑOR HERRERA. — A nadie se le ocurre que en la sesión de hoy, sin conocer el informe de la Comisión, que no lo ha producido, y sin estar empapados del asunto porque somos poco competentes en la materia, vamos a poder resolver....

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Eso es lo único que atenúa la gravedad de nuestro fallo.

SEÑOR HERRERA. — Creo que conveniene tomar un respiro, porque creo que no puede haber ningún interés en perjudicar a nadie. Encuentro que las autoridades que han intervenido en este asunto, han olvidado una cosa muy importante en las luchas de la vida y que todos debemos llevar en el bolsillo para todas las cuestiones, aún para las nimias un poco o un mucho de cordura. Es necesario, es indispensable eso, para que los temas se desarrollen con éxito y en una forma útil.

Tomémosnos unas cuantas semanas; vamos a estudiar despacio este asunto. Adelanto que podría ocurrir que aún aceptando algunos puntos de vista que han fijado algunos colegas, lo votaríamos, porque no tenemos espíritu parcial de ninguna naturaleza. Tomemos un momento de aliento y reflexionemos. Creo que es obra de buen gobierno votar esto y que quedemos con entera libertad para adoptar actitudes posteriores, en una nueva etapa, con el mayor juicio posible.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Si ese fuera el alcance, sería inobjetable; pero no es ese.

El alcance es que nosotros interferimos con una gestión del Poder Ejecutivo y deducimos una peligrosa tercería oficiosa en un pleito que está a resolución de la justicia. Es una intromisión inconveniente del Poder Legislativo, que ha de dar lugar, a no dudarlo, a la consiguiente responsabilidad del Estado por acto legislativo, responsabilidad que se pretende evitar con el proyecto, multiplicado por el número de intereses lesionados.

SEÑOR BORDABERRY. — Más que del alcance de este proyecto; se debería hablar de las consecuencias posibles del mismo. En ese sentido sería interesante que el proyecto pasara a Comisión para ser estudiadado urgentemente, no el alcance, sino las consecuencias que puedan derivarse del mismo.

Por eso voy a a votar la moción que ha formulado el señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR CABRERA. — Pido la palabra.

Yo voy a acompañar al señor Senador Olivera Ortuz en su moción, y lo voy a acompañar con entera convicción, después de haber oído las gravísimas acusaciones de parcialidad formuladas por el señor Senador Bado (don Augusto César), y las fundamentales consideraciones jurídicas con que el mismo señor Senador ha basado su oposición.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — ¿Me permite? Acusaciones que estoy dispuesto a probar, si el Senado así lo resuelve, ante la Comisión que designe. Estoy dispuesto a probarlas en el acto.

SEÑOR CABRERA. — Si algún señor Senador mociona para que se nombre una Comisión investigadora, yo apoyaría cualquier iniciativa en ese sentido.

SEÑOR BORDABERRY. — Después de las manifestaciones hechas por el señor Senador Bado y por el señor Senador Cabrera, pido que se nombre una Comisión investigadora para puntualizar acusaciones o los hechos referidos.

(Apoyados).

SEÑOR ACCINELLI. — Habría que concretar los hechos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — La coacción desarrollada por la Sociedad "Unión de Vendedores de Carne" para obtener la solidaridad de los carniceros en este conflicto.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa coacción no es la que mueve el espíritu de los proyectistas; en todo movimiento de esa naturaleza siempre se producen actos de coacción más o menos aislados, a los que no cabe darles trascendencia mayor. Ello no es por cierto lo que ha movido al legislador a presentar este proyecto de emergencia. Son intereses de otra índole los que influyen y están comprometidos en el aspecto fundamental del asunto, y eso debemos resolverlo tranquilamente. Por ello es que se ha presentado el proyecto, que es de circunstancia, estableciendo y proponiéndose un compás de espera que deje el tiempo necesario para expedirnos a conciencia acerca de la posible reorganización del Frigorífico Nacional.

SEÑOR BORDABERRY. — No resuelve nada; está equivocado.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Las declaraciones del señor Senador Bado, parece que han producido una influencia importante en el ánimo de algunos señores Senadores; y digo esto, porque el señor Senador Cabrera, que en principio parecía estar dispuesto a acompañar con su voto este proyecto...

SEÑOR CABRERA. — Así era.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... ahora, frente a las manifestaciones del señor Senador Bado, se resuelve por la tesis contraria.

SEÑOR CABRERA. — Y teniendo en cuenta, también, las manifestaciones del señor Senador Olivera Ortuz.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero yo quiero hacer algunas puntualizaciones que me parece corresponden, si los hechos denunciados por el señor Senador Bado son ciertos, como no lo dudo...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Puedo probarlos: agregué la posibilidad de la prueba.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... ellos no pueden mover ni en pro ni en contra, de ninguna manera, de ninguna de las partes, nuestro espíritu y nuestra resolución. Son hechos ajenos a la jurisdicción del Parlamento.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Son hechos que prueban en qué forma se obtiene la solidaridad entre los carniceros.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Son hechos que pertenecen a la jurisdicción policial y a la judicial.

Cuando surgen estos conflictos...

SEÑOR ACCINELLI. — Cuando surgen estos conflictos, siempre se producen hechos de esta naturaleza.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador desea no ser interrumpido.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Cuando surgen estos conflictos que apasionan a las partes, es común, tanto en esta oportunidad como en cualquier otra ya conocida, — y nosotros hemos sido espectadores de ello, muchas veces, en nuestro país — es común, por parte de los elementos que intervienen que se produzcan algunos excesos censurables, que soy el primero en condenar...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Pero que han dado resultado en este caso.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Pero eso no puede movernos en lo más mínimo a resolver, a votar este proyecto, o a retirarlo, evitando que lo votemos. Son cosas completamente aparte.

Así es que, señor Presidente, sin perjuicio de considerar como realmente importantes y graves las manifestaciones del señor Senador Bado, ellas no mueven en mí ninguna disposición de ánimo que me incline a cambiar de actitud, porque creo que no deben influir sobre la decisión parlamentaria, ni deben ser consideradas como evidentes sino a los solos efectos de la intervención de la justicia ordinaria.

En cuanto a las manifestaciones que se han leído por la Mesa, sobre la opinión del doctor Alvaro Vargas Guillemette, jurisconsulto por el que siento una altísima consideración y respeto, he de decir que si bien categóricamente, afirma que puede haber responsabilidad del Estado por interferencia de esta ley al suspender el desarrollo y la aplicación de los contratos hechos por el Frigorífico a partir del 1.o de enero, también ha habido lesión de intereses anteriores por parte del Frigorífico, al declarar caducados los convenios existentes al 31 de de diciembre de 1939.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — ¿Lesión a qué?

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Lesión a los anteriores abastecedores.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No había contrato de ninguna clase; cómo va a haber lesión de derechos!

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Había un convenio realizado, señor Senador, y yo tengo conocimiento personal de importantes opiniones jurídicas tales como la de los doctores Irureta Goyena, Lagarmilla y De Freitas — y quizás olvido alguna otra de jurisconsultos de la jerarquía de los anteriormente nombrados—...

SEÑOR BORDABERRY. — El doctor Largamilla no, señor Senador.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... que reconocen, de una manera categórica el derecho de los abastecedores, al 31 de diciembre, a reclamar el cumplimiento de este convenio.

Ahora bien: no me pronuncio sobre el fondo del asunto: no sé si realmente los anteriores tienen más derechos que éstos o si estos tienen más derechos que lo anteriores; pero es evidente que este conflicto tiene una gran latitud, una gran trascendencia, que afecta intereses de orden público radicados en la población de Montevideo. A pesar de las cifras que ha leído el señor Senador Bordaberry, más de un tercio de la población de Montevideo está mal atendida en cuanto al servicio de carne, y tiene que hacer cola en las carnicerías.

Ahora bien: cuando se trata de suministros de artículos de primera necesidad, en materia de alimentación, son situaciones que deben ser consideradas como cuestiones de orden público; entonces nosotros vamos, con toda honestidad y altura, a resolver abrir un plazo que nos permita estudiar detenidamente el fondo del asunto, lo que no destruye nada de lo que se ha hecho hasta ahora, no defrauda ninguna espectativa, y mañana, vencido el plazo de tres meses, si es que sale aprobado este proyecto puede restablecerse las cosas en el mismo terreno y en el mismo grado en que actualmente se encuentran, y aún dilatarse todavía su desplazamiento.

Así, señor Presidente que yo, a pesar de las manifestaciones hechas, sigo pensando en que este proyecto debe ser votado y en ese sentido daré mi voto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata sobre tablas el proyecto el señor Senador Ponce de León y algunos otros colegas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

Nunca me ha gustado molestar al Senado, pero yo le doy mucha importancia a esta votación, le doy el carácter de pronunciamiento definitivo en lo que se refiere al Frigorífico Nacional y por lo mismo muy en contra de mi modo de pensar, repito pido que la votación sea nominal.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Apoyados.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Si el señor Senador Bordaberry consiguiera convencerme de que la votación de este proyecto tiene un carácter definitivo respecto del problema de fondo, yo sería el primero en negarle mi voto al proyecto, pero el señor Senador no ha conseguido hasta ahora...

SEÑOR BORDABERRY. — Este proyecto trastornaría la marcha del Frigorífico Nacional.

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — ... demostrar que la solución que se proyecta sea una solución definitiva. Yo la miro como una solución transitoria, de emergencia, que fatalmente, a los tres meses habilitará al propio Frigorífico para tomar la decisión que le parezca más conveniente, siempre y cuando, del estudio del proyecto de reorganización, no surja otra cosa, por vía de la ley.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Esta es una decisión definitiva que interfiere hasta en la esfera judicial en que está ubicado el problema en estos momentos.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se está padeciendo confusión y cayendo en un profundo error — señor Presidente — creyéndose que al votar este proyecto se interfiere en la solución dada al problema por el Frigorífico y que puedan derivar de él cuestiones judiciales por los contratos establecidos por el Frigorífico con determinado número de abastecedores o vendedores de carne limpia. Yo sostengo que no es así. Esos contratos seguirán en pie como están porque han sido concluídos legalmente por acto espontáneo de ambas partes contratantes, en el perfecto uso de sus derechos legales; con algunos y extorsionando y presionando a otros.

Pero no pasa lo mismo con el grupo de vendedores de carne limpia que ha resistido a esa concordancia, dentro de la ley y amparado por la ley.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y los que se han retirado?

SEÑOR VIGLIOLA. — Los que se han retirado no se han manifestado ni en un sentido ni en otro, esos están

más bien inclinados a seguir una orientación contraria a la que se propone el Frigorífico Nacional, que al hacer una concordancia total.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso es lo que queda por ver: los que quieran entrar en esa situación, van a demandar también al Frigorífico.

SEÑOR VIGLIOLA. — Eso es un error.

Ellos están haciendo uso de un perfecto derecho. Si no quieren ir a recoger carne, nadie los obliga, pero los que están amparados por la ley hacen uso de un derecho perfecto al no aceptar.

Yo pregunto al señor Senador, que es un hombre de leyes, si sostiene que éstos no están amparados por la ley, que se han resistido porque no han hecho ninguna concordancia porque así les interesa y les conviene proceder. El señor Senador que es abogado podría contestarme concretamente.

SEÑOR BORDABERRY. — El señor Senador, que a veces recurre a mi como entendido en cuestiones ganaderas y otras veces me desconoce esos conocimientos ahora se propone hacer el mismo juego en cuestiones jurídicas. Yo no lo entiendo, señor Senador.

SEÑOR VIGLIOLA. — Porque tiene la propiedad de dominar dos materias: la ganadera y la jurídica.

SEÑOR BORDABERRY. — Frente a la opinión del ganadero está la opinión especializada del doctor Alvaro Vargas y también la del doctor Jude que han estudiado este asunto.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo no discuto eso. Esas son otras cuestiones. Tampoco favorables al señor Senador.

SEÑOR ACCINELLI. — Pero de la opinión leída no resulta que el acto legislativo vaya a crear situaciones que entrañan ninguna clase de perjuicio para el Estado.

SEÑOR BORDABERRY. — Sí, señor; el Frigorífico Nacional tranquilamente tendrá que cumplir.

SEÑOR ACCINELLI. — Esa opinión dice que el Poder Ejecutivo no puede obligar al Frigorífico.

SEÑOR BORDABERRY. — El Poder Ejecutivo, lo mismo que esta ley "inocente", lo va a llevar al Frigorífico a esa situación.

SEÑOR ACCINELLI. — Solo sería en el caso de un acto de carácter puramente administrativo.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Otra cosa es administrar por acto legislativo.

SEÑOR ACCINELLI. — Porque dentro del acto legislativo caben...

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Habría que modificar la Constitución y el principio universalmente aceptado.

(Interrupciones. — Dialogados).

SEÑOR BORDABERRY. — Sería interesante que el señor Senador Accinelli, que es abogado nos explicara...

SEÑOR ACCINELLI. — No, señor; el señor Senador también es abogado y tal vez mejor que yo. Le explicará a otro que no sea abogado, porque él me lleva el cincuenta o el cien por ciento.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Bordaberry ha solicitado que la votación sea nominal.

Se va a votar si se procede en esa forma.

(Se vota: **Afirmativa**).

Si se trata sobre tablas.

Se va a tomar la votación nominal.

Se toma en el siguiente orden:

SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Afirmativa..

SEÑOR PONCE DE LEON. — Afirmativa.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Afirmativa.

SEÑOR BUTLER. — Afirmativa.

SEÑOR HERRERA. — Afirmativa.

SEÑOR CABRERA. — Negativa, por los fundamentos anteriormente expresados.

SEÑOR ACCINELLI. — Afirmativa.

SEÑOR WILLIMAN. — Afirmativa.

SEÑOR BARGO. — Afirmativa.

SEÑOR MAÑE. — Afirmativa.

SEÑOR COSTA. — Afirmativa.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Afirmativa.

SEÑOR BUERO. — Afirmatva.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Negativa.

SEÑOR BORDABERRY. — Negativa, por los fundamentos ya expuestos.

SEÑOR BADO (don Augusto César). — Negativa.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Afirmativa.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Negativa, porque, radicando toda la dificultad en la cuestión créditos, yo creo que llevado este asunto a la Comisión de Hacienda y Fomento, podría encontrarse, tratando con las autoridades del propio Frigorífico Nacional, una solución que contemplase ese interés de los carniceros.

SEÑOR VIGLIOLA. — Afirmativa.

SEÑOR SANTOS. — Afirmativa.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por las consideraciones que acaba de hacer el señor Senador Olivera Ortuz, voto por la negativa.

SEÑOR SECRETARIO (doctor José Pastor Salvañach). Han votado 22 señores Senadores; 16 por la afirmativa y 6 por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Afirmativa.

9

—Se van a considerar las otras mociones pendientes para que se traten algunos asuntos sobre tablas en la sesión de hoy.

Se va a votar en primer término la moción del señor Senador Arrillaga Safons para que se trate sobre tablas el asunto relativo a las obras de pavimentación en la ciudad de Mercedes.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ACCINELLI. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado negativamente esta preferencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dejará constancia de que ha votado en contra el señor Senador.

Se va a votar la moción del señor Senador Carbonell Debali para que se trate sobre tablas el pedido de venia del Poder Ejecutivo para nombrar Fiscal en lo Civil al doctor Francisco A. Pagano.

Se vota: **Afirmativa.**

10

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley relativo al Frigorífico Nacional.

—Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Se prorroga por noventa días a contar desde la publicación de esta ley el régimen de provisión de carne a la población de Montevideo que rigió hasta el 31 de diciembre de 1939.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión general y particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

11

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley por el cual se autoriza a la Intendencia Municipal del Departamento de Soriano a contratar un empréstito destinado a obras de pavimentación.

Léase.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Soriano para contratar dentro del país y emitir total o parcialmente un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), destinado a obras de pavimentación de la ciudad de Mercedes.

Art. 2.o Dicho empréstito gozará de un interés de seis por ciento (6 o|o) anual y una amortización de uno por

ciento (1 o|o), y su servicio se hará trimestralmente, a medida que se vaya emitiendo.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1939.

GYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador.

(Se vota: Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

Continúa la orden del día con la consideración de la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para designar Fiscal de lo Civil al doctor Francisco A. Pagano.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

(Vueltos a sesión pública.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

El Senado, en sesión reservada acordó la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar Fiscal de lo Civil al doctor Francisco A. Pagano.

13

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

El asunto que estaba en segundo término en la solicitud presentada para realizar esta sesión, es el que se refiere a fondos para construcciones escolares.

Respecto a este asunto, en la Comisión de Hacienda, se había estudiado la parte de la financiación que traía el mismo proyecto. Luego del estudio, se tuvo informaciones del Poder Ejecutivo, de que se modificaba el régimen, utilizándose en vez del arbitrio que se establecía, por cédulas del Banco Hipotecario hacerlo con cédulas Obras Públicas del año...

SEÑOR MAÑE. — No es el mismo proyecto. Es otro. El proyecto a que se refiere el señor Senador Vigliola, es el que destina dos millones y medio de pesos, y este destina un sobrante por rubros ya existentes.

SEÑOR VIGLIOLA. — Ese estaba informado.

SEÑOR MAÑE. — No, señor.

Voy a proponer que este asunto siga el trámite que debe seguir: que pase a Comisión.

Este proyecto dice: disponer de los sobrantes que se obtuvieron por economías en los trabajos de edificios escolares, etc ...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay proposición, para que se trate sobre tablas, pasa a Comisión.

SEÑOR MAÑE. — Yo voy a votar en contra de que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Vigliola no insiste en que se trate sobre tablas?

SEÑOR VIGLIOLA. — No, señor.

El propósito era darle andamiento rápido a este proyecto reclamado por razones tan fundamentales como lo demuestra el mismo origen del proyecto.

SEÑOR MAÑE. — La Comisión lo podrá tener pronto dentro de ocho o diez días.

SEÑOR VIGLIOLA. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto sobre reorganización del Frigorífico Nacional, como nadie ha hecho moción, seguirá el trámite correspondiente.

Si no se hace uso de la palabra se levantará la sesión.

(Así se hace.)

(Son las 20 horas y 10 minutos.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

COMISION PERMANENTE

ENERO 12 DE 1940

PRESIDE EL SEÑOR SENADOR ARQUITECTO JOSE CLAUDIO WILLIMAN

A las 17 horas y 30 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Representantes: **Canessa (don Oscar V.) y Cusano.**

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número ni asuntos entrados de que dar cuenta, ha terminado el acto.

A. Piacenza, Director de Taquígrafos del Senado.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - SEGUNDO PERIODO

Presidente:	Dr.	Juan B. Morelli.
1.er Vicepresidente:	Dr.	José Espalter.
2.o Vicepresidente:	Dr.	Martín R. Echegoyen.
Secretarios:	Dr.	José Pastor Salvañach.
	Dr.	Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. José Espalter.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr. Juan Antonio Buero.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Betelu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Alberto Mañé.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Alberto Mañé.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Dr. Domingo Bordaberry.
Dr. Augusto César Bado.
Sr. Valentín Olivera Ortúz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Felipe Amorín Sánchez.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.
Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr. Arturo Carbonell Debali.
Arq. José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Dr. José Luciano Martínez.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3 734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9 755 al 9 807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

TOMO 138 — Montevideo, Viernes 16 de Febrero de 1940 — Núm. 10034

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20.001	"	50.000	"	50 00	"
"	"	50.001	"	100.000	"	70 00	"
"	"	100.001	"	200.000	"	100 00	"
"	"	200.001	"	300.000	"	120 00	"
"	"	300.001	"	400.000	"	135 00	"
"	"	400.001	"	500.000	"	150 00	"
"	"	500.001	"	1.000.000	"	175 00	"
"	"	en adelante			"	200 00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE LAVALLEJA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un kiosko policital en la plaza Río Branco, de la ciudad de Minas, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria y detalles que los interesados podrán obtener en la Jefatura del Departamento de Lavalleja todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho del señor Jefe el día 28 de Febrero corriente a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Minas, Febrero 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.14-990-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir 15.000 metros de paño "1920" destinados a la confección de uniformes de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas), en esta Intendencia, calle Guaraní número 1599.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.7-798-v.feb.17.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez por cien mil pomos para pasta dentífrica y proveeduría de pan y galleta correspondiente al presente año.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Febrero: a las 9 horas, pan y galleta; a las 11 horas, cien mil pomos para pasta dentífrica.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.12-951-v.feb.21.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez por muebles y obra blanca y artículos de ferretería y bazar destinados al Sanatorio de Convalecientes Pulmonares de Cerrillos.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 19 de Febrero: a las 9 horas, muebles y obra blanca, y a las 11 horas, ferretería y bazar.

Los pliegos de condiciones y planos pueden ser consultados en la Secretaría de la Comisión de Compras, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) Feb.9-862-v.feb.17.

DIRECCION DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 1

La Dirección de Contralor de Exportaciones e Importaciones llama a propuestas para la construcción de 27 (veintisiete) archivos metálicos y armarios con puertas corredizas, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de dicha Dirección.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 27 de Febrero de 1940 a la hora 16 y 30 en la Secretaría de la Dirección, calle Cerrito número 478. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Feb.9-865-v.feb.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE 16 BALANZAS AEREAS

Se oyen ofertas hasta el 26 de Febrero de 1940 a la hora 10, en que serán recibidas y abiertas, para la venta de 16 balanzas de tipo aéreo, de acuerdo con las condiciones que podrán consultarse en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, de 8 y 45 a 12 y 45. — Monte-

video, Febrero 14 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb.15-1033-v.feb.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
VENTA DE LA DRAGA "D - 1"

Se oyen ofertas hasta el 29 de Febrero de 1940 a la hora 10, en que serán recibidas y abiertas, por la venta de la draga "D - 1", de acuerdo con las condiciones que podrán consultarse en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, de 8 y 45 a 12 y 45).
— Montevideo, Febrero 11 de 1940. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Feb.14-1013-v.feb.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Menores "Suárez", hasta el 31 de Diciembre de 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría del Consejo, calle 25 de Mayo número 529.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el 26 del corriente mes, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.13-980-v.feb.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de un chassis para ambulancia, destinado a los establecimientos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.15-1035-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de piazabal bahía, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 24 de Febrero del corriente año a las 10 y 30 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.15-1036-v.feb.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de portland blanco destinado al Taller de Mosaicos de la Dirección General de Institutos Penales, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 20 del corriente a las 10 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.10-896-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de vaqueta, badana y suela, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Venta de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 21 del corriente a las 10 horas en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.10-939-v.feb.21.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 3030

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 mesas para escritorios, de roble, con patas de haya, destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 23 del corriente a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Feb.13-973-v.feb.23.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE MUEBLES DE MADERA, TAPICES, CORTINADOS, Etc., CON DESTINO A LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA.

Llámase a licitación pública por cuarta vez para la provisión, con destino a la Facultad de Odontología, de muebles de madera, cortinados, etc., y de acuerdo con el pliego de condiciones adjunto que, previo pago de la suma de $ 5.00 por cada ejemplar, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 1º de Julio número 1824 todos los días hábiles de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, ante el escribano público, quien labrará el acta correspondiente en la siguiente fecha: el 26 de Febrero de 1940 a las 11 horas. — Montevideo Enero 29 de 1940. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Feb.3-779-v.feb.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
87.500 bolsas de arpillera

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 15.000 (quince mil) bolsas para el envasado de sulfato de cobre, 50.000 (cincuenta mil) para el envasado de superfosfato de calcio, 2.000 (dos mil) para el envasado de sulfato de hierro y 500 (qiunientas) para el envasado de sulfato de magnesio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse el día 29 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.10-897-v.feb.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de menaje destinado a las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Febrero próximo a las 11 horas. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Feb.14-1010-v.feb.19.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICION DE SULFURO DE SODIO

Este Instituto se interesa por la adquisición de 16.500 kilos de sulfuro de sodio.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso) Departamento Comercial. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.15-1034-v.feb.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
POSTERGACION DE APERTURA DE LICITACION

Comunicamos a los interesados que la licitación número 143|10, por 4.000 roldanas para vía aérea, cuyo vencimiento estipulado en el pliego de condiciones era de fecha 8 de Febrero de 1940, se ha postergado hasta el 16 de Febrero a las 11 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.14-1011-v.feb.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 78
Compra de tablas de lapacho
Segundo llamado

Se llama a licitación para la provisión de 1.900 tablas de lapacho, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1546.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 27 de Febrero a las 11 horas. — Montevideo, Febrero de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.9-866-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1293
Casimir de lana color gris
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Febrero a las 9 horas para proveerse de 2.200 metros lineales de casimir de lana, peinado, color gris de 1 metro 50 de ancho, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.13-976-v.feb.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1315
Material de amianto

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Mayo a las 16 horas para proveerse del siguiente material de amianto: 3.000 metros cinta, 1.000 kilos tela, 1.000 kilos rama, 1.000 kilos en cuerda, 260 kilos empaquetadura grafitada y 5 kilos hilo, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — La Gerencia
(Cuenta corriente) Feb.13-977-v.feb.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1313
Barras de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Mayo a las 16 horas para proveerse de 3.330 barras de ángulo y 2.550 barras planas de hierro dulce, en distintas medidas y con un largo de 6 a 6 metros 50, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos despectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Feb.9-860-v.feb.20.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION N.o 718

Llámase a licitación pública para la compra de 6.000 a 6.500 toneladas de cemento portland destinado a la construcción de obras públicas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el daí 16 de Febrero de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.12-941-v.feb.16.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 724

Llámase a licitación pública para realizar el desmonte y demoliciones en el ex Varadero de la A. N. P., en La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.15-1040-v.feb.26.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 723

Llámase a licitación pública para la compra de un equipo a vapor de calefacción.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 11 de Marzo de 1940 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Feb.8-822-v.feb.19.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Carmelo, en los autos "Fisco, Francisco Leonar y Leandro Gatto contra ENRIQUE CADENAS GOMEZ. Infracción aduanera" se cita y emplaza a Enrique Cadenas Gómez por noventa días para que comparezca a la Receptoría de Aduana de Carmelo a hacer efectiva la multa de $ 18.63 impuesta en los citados autos por fallo del Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — F Iribarren.

(Cuenta corriente) En.20-439-v.feb.26.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICO CONDE GARCIA y RICARDO LARRAYA CONDE, uruguayos, empleados, domiciliados al efecto en la calle Tacuarembó 1078, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Cosmobiología" (Astrología. Tratado Moderno), de la cual declaran ser autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — A. Zum Felde Director.

$4.00 Feb.14-1000-v.feb.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

GUZMAN PAPINI, uruguayo, jubilado, domiciliado en la calle Propios 4124, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Reflejos de una Armadura" de la cual es autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — A. Zum Felde Director.

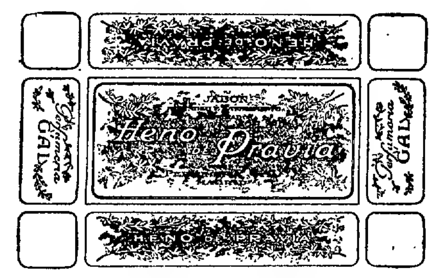
$3.30 Feb.12-932-v.feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34562

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Antonio Barbosa Caravia, apoderado de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en Madrid (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de todas clases y artículos de perfumería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-804-v.feb.24.

ACTA N.o 34556

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

"PHILIPS"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-846-v.feb.26.

ACTA N.o 34534

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan Antonio Bía y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-699-v.feb.19.

ACTA N.o 34536

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ARTHRILENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.31-691-v.feb.19.

ACTA N.o 34306

Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Con esta fecha el señor Domingo Sierra, de San José (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"DOMINGUERA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-715-v.feb.20.

ACTA N.o 34570

Montevideo Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Merlinski y Syrowicz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1001-v.mz.1.o.

ACTA N.o 34571

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Merliski y Syrowicz, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1002-v.mz.1.o.

ACTA N.o 34568

Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Castro, Larghero y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

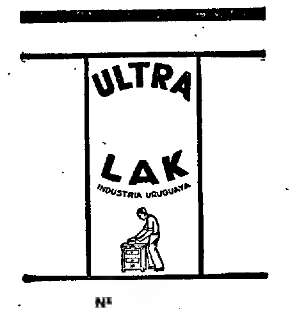
"PRESTIGE"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 34450

Montevideo, Enero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Kleiman, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (sustancias para limpiar muebles, en estado líquido u otra forma). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.14-1004-v.mz.1.o.

ACTA N.o 34549

Montevideo, Enero 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Hoffer Hermanos, Sociedad Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"AMBROISIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-754-v.feb.26.

ACTA N.o 34557

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Pedro Ferrés y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AGRACIADA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-847-v.feb.26.

ACTA N.o 34561

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Republic Steel Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

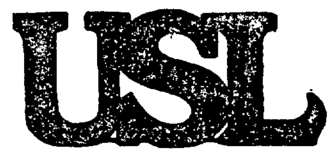


para distinguir artículos de la clase 8.a (metal en chapas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-805-v.feb.24.

ACTA N.o 34560

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (herramientas para carpinteros de toda clase). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-806-v.feb.24.

ACTA N.o 34559

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la U. S. Battery Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-807-v.feb.24.

ACTA N.o 34558

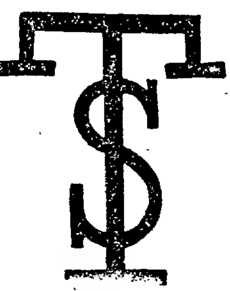
Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eagle Pencil Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.8-808-v.feb.24.

ACTA N.o 34563

Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Con esta fecha la razón social Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (pieles, cueros, pelos, crines, lanas y plumas). — Alberto V. Canessa, Director.

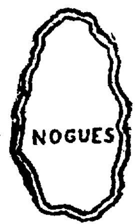
$7.00 Feb.8-809-v.feb.24.

ACTA N.o 34526
Montevideo, Enero 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Zamora, comerciando bajo el rubro comercial Editorial Claridad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-644-v.feb.16.

ACTA N.o 34509
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-630-v.feb.16.

ACTA N.o 34488
Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-622-v.feb.16.

ACTA N.o 34352
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



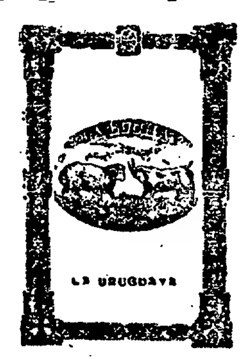
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director..
$7.00 En.29-629-v.feb.16.

ACTA N.o 34487
Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sociedad F. Barone, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-623-v.feb.16.

ACTA N.o 34353
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



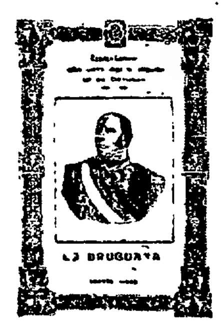
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director..
$7.00 En.29-628-v.feb.16.

ACTA N.o 34515
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-640-v.feb.16.

ACTA N.o 34354
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director..
$7.00 En.29-627-v.feb.16.

ACTA N.o 34486
Montevideo, Enero 15 de 1940. — Con esta fecha el señor Leopoldo A. Asumendi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"YA ESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-624-v.feb.16.

ACTA N.o 34511
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado la renovación de la marca

"POEMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-632-v.feb.16.

ACTA N.o 34516
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-641-v.feb.16.

ACTA N.o 34517
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-642-v.feb.16.

ACTA N.o 34441
Montevideo, Enero 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en Representación de la Yardley y Co. Limited, de Londres (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-625-v.feb.16.

ACTA N.o 34512
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CATA"

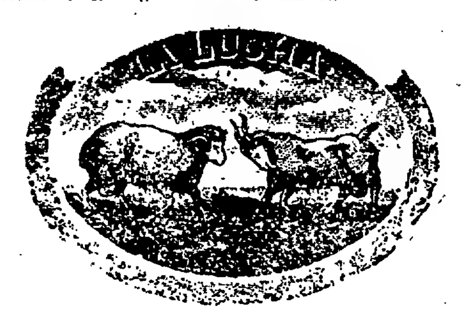
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-637-v.feb.16.

ACTA N.o 34513
Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"MIGNON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-638-v.feb.16.

ACTA N.o 34355
Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pedro Rial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director..
$7.00 En.29-626-v.feb.16.

ACTA N.o 34529
Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Metzen - Vincenti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TOFANA"

para distinguir artículos de las clases 7.a y pinturas para marcar ganado, productos veterinarios, insecticidas y sarnífugos, en todas clases, formas y naturaleza comprendidos en la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.29-635-v.feb.16.

ACTA N.o 34564

Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a (guano y abonos en general de todas clases y especies). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-843-v.feb.26.

ACTA N.o 34554

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International Harvester Company", de Chicago y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



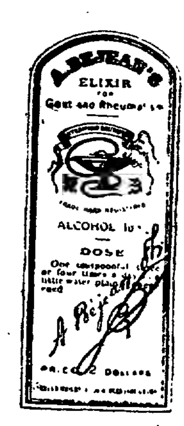
Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 11.a y tractores clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-848-v.feb.26.

ACTA N.o 34535

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor E. Bejean, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-849-v.feb.26.

ACTA N.o 34552

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROPIDON"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-844-v.feb.26.

ACTA N.o 34551

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société des Usines Chimiques Rhone - Poulenc", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"NARSENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos) — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.9-845-v.feb.26.

ACTA N.o 34550

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LIVIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-879-v.feb.29.

ACTA N.o 34547

Montevideo, Enero 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Miguel Francisco González, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-880-v.feb.29.

ACTA N.o 34565

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

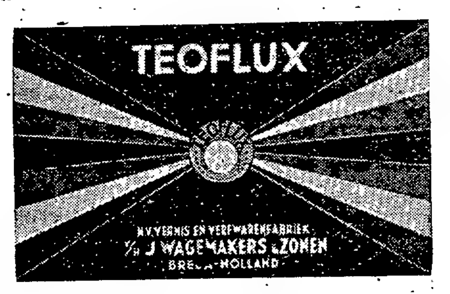
"OLEOVAC"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-881-v.feb.29.

ACTA N.o 34090

Montevideo, Octubre 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Naamlooze Vennootschap Vernis - en - Werfwarenfabriek v. h. J. Wagemakers y Zonen", de Breda (Holanda), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas laqueadas, lacas, pinturas colores y barnices). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-961-v.feb.29.

ACTA N.o 34567

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Primitiva de Gas, de Buenos Aires, Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ACAROINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-962-v.feb.29.

ACTA N.o 34569

Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Buceta Barbará, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



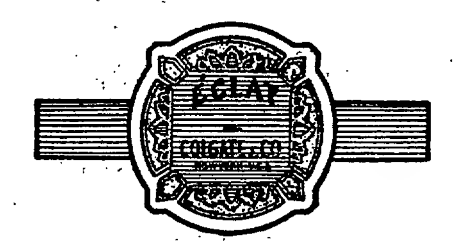
"MONCAYO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.13-957-v.feb.29.

ACTA N.o 34524

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive - Peet Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-741-v.feb.22.

ACTA N.o 34539

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jhon Haig y Co., Limited, con domicilio en Markinch (Escocia), han solicitado la renovación de la marca

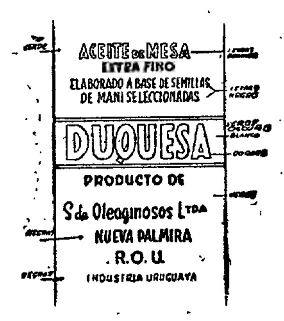
HAIG'S WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-742-v.feb.22.

ACTA N.o 33424

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosas, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

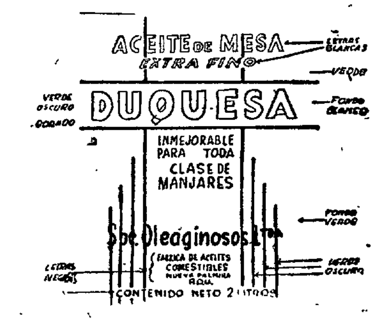


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-768-v.feb.22.

ACTA N.o 33425

Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Con esta fecha la Sociedad de Oleaginosas, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.3-769-v.feb.22.

ACTA N.o 34531

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha el señor Julio A. Barbieri, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"ALLOYLIT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.1.o-716-v.feb.20.

ACTA N.o 34533

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Domingo Ruiz Díaz, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TITOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-687-v.feb.17.

ACTA N.o 33804

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Clausen y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CECIA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-672-v.feb.17.

ACTA N.o 32864

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERA - KLEEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-664-v.feb.17.

ACTA N.o 32863

Montevideo, Enero 26 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STERADENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvo para limpiar y purificar chapas dentales y dentaduras postizas). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En 30-665-v.feb.17.

ACTA N.o 34500

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel Poch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUARANTEED SUPER TEX"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.30-671-v.feb.17.

ACTA N.o 34532

Montevideo, Enero 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marquez Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"NOBLEZA CRIOLLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En 30-678-v.feb.17.

ACTA N.o 34521

Montevideo, Enero 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de The Insulite Company una corporación del Estado de Minnesota con domicilio en la ciudad de Minneapolis, condado de Hemelin, Estado de Minnesota (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

INSULITE

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-643-v.feb.16.

ACTA N.o 34530

Montevideo, Enero 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"DAFLONA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-636-v.feb.16.

ACTA N.o 34514

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Sucesión de don Emilio Nogués, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"ALBA OTOÑAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.29-639-v.feb.16.

ACTA N.o 34538

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha "Ferro Carril Central del Uruguay", Compañía Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FONO ELECTRICA"

para distinguir artículos de las clases 12.a, 15.a, 21.a y 24. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-747-v.feb.21.

ACTA N.o 34546

Montevideo, Enero 27 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limitada, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUVA - TEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-748-v.feb.21.

ACTA N.o 34545

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Messano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"JOUVENCE"

para distinguir toda clase de artículos de perfumería, tocador y demás comprendidos en la clase 10.a, con excepción de lociones y tinturas para el cabello. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-734-v.feb.21.

ACTA N.o 34544

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Félix Jablonka, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REX"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb 2-735-v.feb.21.

ACTA N.o 34543

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CORRISOL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-736-v.feb.21.

ACTA N.o 34542

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHELMAC"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-737-v.feb.21.

ACTA N.o 34541

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sell - Mex Uruguay Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SHELSPRA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-738-v.feb.21.

ACTA N.o 34540

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Estrader, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PONY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-739-v.feb.21.

ACTA N.o 34548

Montevideo, Enero 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Civelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PRIMOR"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-740-v.feb.21.

ACTA N.o 34537

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Jorge F. Wellby, apoderado del Frigorífico Artigas, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"SALCHICHA COPETIN"

para distinguir artículos de la clase 3.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.2-743-v.feb.21.

ACTA N.o 34582

Montevideo, Febrero 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Max Schmidt, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUBICO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de productos comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-1044-v.mz.2.

ACTA N.o 34583

Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix Siedner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVELYNE MODAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Feb.15-1045-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5094

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Massone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión, a combustión, Diesel o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.14-1005-v.mz.7.

ACTA N.o 5091

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Vicente Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo que adicionado a los water closets comunes permite que estos aparatos puedan también prestar los servicios de lluvias de bidet", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.13-953-v.mz.6.

ACTA N.o 5093

Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York, Ltd.", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo interruptor de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.13-963-v.mz.6.

ACTA N.o 5090

Montevideo, Enero 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Mainero, de esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prenda de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.7-782-v.feb.29.

ACTA N.o 5083

Montevideo, Enero 16 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Ghia, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de cerradura de trancado automático con dispositivo de abrir de adentro hacia afuera o de izquierda a derecha o de afuera hacia adentro o de derecha a izquierda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.27-620-v.feb.21.

ACTA N.o 5089

Montevideo, Agosto 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Galli y Ramírez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Baldosa de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.3-774-v.feb.28.

ACTA N.o 5088

Montevideo, Enero 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Montico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para preparar infusiones", y de acuerdo con lo que dis-

pone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-717-v.feb.26.

ACTA N.o 5087

Montevideo, Enero 26 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Federico Alberzoni, de Bernal, F. C. S. (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para obtener de la seda artificial seda hidrófila para uso medicamentoso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.31-692-v.feb.24.

ACTA N.o 5086

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha los señores Casella y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de caja de Plomo sifoide con rejilla de piso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.29-645-v.feb.22.

ACTA N.o 5085

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Conversión de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 En.24-521-v.feb.17.

ACTA N.o 773

Con esta fecha el señor Fernando Trías, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormillas" (botones para forrar), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.24-520-v.feb.17.

ACTA N.o 772

Montevideo, Enero 18 de 1940. — Con esta fecha la firma Industrias Pesqueras del Uruguay, Limitada, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria para la elaboración de merluza y corbina, tipo bacalao; harinas de pescado para alimentación humana, alimentación de animales y fertilizantes agrícolas, colas de pescado y conservas de pescado tipo "paté", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.22-490-v.feb.16

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la Biblioteca de la Facultad de Medicina y Laboratorio de Histología de la Facultad de Medicina, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuesta deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación por lo menos a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-975-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 4?

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y pinturas en el edificio del Resguardo de Constitución (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal del Departamento de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo a las 11 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.13-974-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 45

Llámase a licitación pública por tercera vez, con los nuevos recaudos, para las obras de ampliación y refacción en el edificio ocupado por la Escuela Agrario - Industrial de Mercedes (Departamento de Soriano, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.40 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. **La boleta** para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-949-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 44

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pinturas de conservación de las aberturas de la carpintería metálica y marcos del Hospital de Clínicas y del edificio Laboratorios, a efectuarse en el Hospital de Clínicas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.15 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Marzo a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarla todas. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.12-950-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 40

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparaciones en el edificio anexo a la escuela número 39, de "La Calera" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo co nlos recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-820-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 43

Llámase a licitación pública por primera vez para la instalación sanitaria y obras de conservación en el Resguardo de Castillos (Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretarol.

(Cuenta corriente) Feb.9-867-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 42

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón para T. B. C. en el Hospital de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuetsas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretarol.

(Cuenta corriente) Feb.9-868-v.feb.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 41

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación en el edificio de la escuela de segundo grado número 149, del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 2 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Feb.8-819-v.feb.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 395

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de locales de reparo para el personal y público en los pasos de Porrúa, Romero y Ramírez, del río Negro.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles en horas de oficina, y en las oficinas de Navegación Interior de

Paso de los Toros, San Gregorio, paso de Porrúa, durante las mismas horas.
Apertura de las propuestas el día 19 de Febrero de 1940 a las 10 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.9-861-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 397

Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un muelle de hormigón armado en Nuevo Berlín.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles durante las horas de oficina, calle Sarandí número 322.
Apertura de las propuestas: el día 29 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Pla. C. M. Burghetto.
(Cuenta corriente) Feb.3-793-v.feb.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 396

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro pasarelas sobre el canal número 1 de desagüe en el Departamento de Rocha.
Pliego de condiciones y planos en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 22 de Febrero de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1940 — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) En.26-566-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la usina de elevación, el depósito de hormigón armado de 75 metros cúbicos y los cercos de los terrenos del depósito de distribución de la usina en el balneario "Costa Azul".
Las propuestas serán recibidas el día 27 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio, en el que conste que la firma está al día en sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, y la paten de giro correspondiente.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.
Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — E. Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-1014-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de un equipo eléctrico para soldar a arco de corriente continua.
Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 19 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.14-1016-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos "Rabón" y "Celestino".
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas: el día 26 de Febrero corriente a las 10 y 30 horas.
Se previene a los señores licitantes que en la propuesta deben ajustarse al formulario único de la lámina número 1 del puente sobre el arroyo "Celestino". — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.10-900-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras a construirse sobre el canal número 1, en el cruce del camino actual entre Campos Altos, que se ha resuelto diferir el acto de apertura de propuestas para fecha que se fijará oportunamente, quedando sin efecto dicha apertura, que estaba fijada para el día 12 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Samuel Charlone, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.10-899-v.feb.21.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Montevideo, Enero 20 de 1940. — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1851 del Cementerio del Buceo, al efecto de hacer las publicaciones por el término de noventa días, con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se detallan: Camilo Esteiro, Teófilo Ille y Seixas, María Blanca Ille, Adelaida Hermano de Murgio, Juan Domínguez, Antonia C. de Castillo, Carmelo Demarco, Agustín Sebastián Rocca, Florencio Aragón Etchart, Margarita Fort de Palavecino, un feto, Rosa Ruggero. — Sócrates Campbell.
$21.60 En.24-524-v.my.17.

Montevideo, Enero 9 de 1940 — Con esta fecha se han presentado ante esta oficina los señores DOASSANS ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 1705 del Cementerio del Buceo, al efecto de efectuar las publicaciones por el término de noventa días con el objeto de depositar en el Osario General los restos que a continuación se mencionan:
Fernando Faiulo, Luis Vanerio, Elena Castellán, Domingo Bethecourt, Anastacia Díaz de García, María Fernández de Otero, Angel Demarco, Ilda Bontureira, Angel Airoldi, Carlos María del Pilar Serra, Tomás Orlando Núñez, Ilda Paz López, Juan Néstor Lebrero, Héctor Domínguez, Angélica C. Díaz, Generoso Pérez, María Rosascamps. — Sócrates Campbell.
$21.60 En.12-233-v.ab.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Dirección el señor Encargado del Consulado General del Brasil, don FRANCISCO DE MIRANDA MASCARENHAS solicitando nuevo título por extravío del primitivo, del nicho número 144 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plano de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Enero 24 de 1940 — La Dirección.
$18.90 En.29-634-v.my.22.

Habiéndose presentado ante esta Dirección la señorita EMA CARAVIA en su carácter de hija y heredera de Bernabé Caravia, solicitando nuevo título por extravío del primitivo, de los sepulcros números 1614, 1615 y 1859 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.
Vencido dicho término se expedirán los títulos solicitados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1939. — La Dirección.
$16.20 Nov.15-11915-v.feb.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con lo resuelto por esta Intendencia, con fecha 4 del corriente y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que doña JUANA C. M. DE MEILLET y don MARTIN MARTINICORENA se han presentado a esta autoridad gestionando la respectiva autorización para proceder al cierre de una senda de paso, la que, en campos de la señora Meillet tiene un recorrido de 8650 metros y en el del señor Martinicorena de 2350 metros y arranca de las poblaciones de la estancia "San Andrés", siguiendo rumbo al Sur hasta encontrar el alambrado divisa entre los predios de los solicitantes y continúa rumbo al Suresce hasta las poblaciones de la estancia "Quinteros".
Por tanto, los que se consideren perjudicados por la clausura del pasaje referenciado precedentemente, deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero 10 de 1940. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.
$17.40 En.18-384-v.feb.23.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de veinte nichos en el cementerio público de esta ciudad, de acuerdo a los recaudos que obran en la Secretaría de esta Junta a disposición de los interesados que deseen consultarlos.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 del presente mes a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran al acto.
Los proponentes deberán presentar todos los recaudos que exigen las disposiciones vigentes para ser tomadas en cuenta sus ofertas.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazar a todas. — Rosario, Febrero 1.o de 1940. — Martín C. Fuica, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$9.75 Feb.9-871-v.feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para retirar del panteón número 406, los siguientes restos: Una urna de zinc con varios restos sin inscripción de nombre ni fechas de fallecimiento; una urna de mármol con restos sin inscripción de nombre ni fecha de fallecimiento; una urna de zinc con los restos de Rafael Arguimbau, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor Prudencio G. Forteza, en representación de su señor padre señor MIGUEL FORTEZA. — Salto, Diciembre 16 de 1939. — Juan José Schmersow, Secretario.
$23.76 Dic.27-13543-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
ADQUISICION DE MAQUINARIA CAMINERA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de maquinaria caminera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley deberán venir acompañadas del certificado de la Caja de Jubilaciones, que establece las disposiciones vigentes.
La apertura de propuestas se efectuará el día viernes 23 de Febrero del corriente mes a la hora once en la Secretaría Municipal, advirtiéndose que se abrirán con cualquier número de proponentes que concurra. — Mercedes, Febrero 9 de 1940. — L. Olegario Menéndez, Intendente Interino. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.
$6.90 Feb.14-1015-v.feb.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."
(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 15 de 1940

2.a Sección

DAVID BAYONA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1546, y ANGELICA VILLASUSO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1546.

3.a Sección

ISAAC HERSZ BEER, 29 años, divorciado, sastre, polaco, domiciliado Sarandí 522, y LUBA FLATO, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí 522.

8.a Sección

ROSA DE BITERBO MANCINI, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yatay 1407 y CIPRIANA DUARTE FERREIRA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Yatay 1407.

11.a Sección

JOAQUIN CUELHO, 27 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado camino Carrasco sin número, y doña IRIS ROSA TERRIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 25.

JUAN ANTONIO MORALES, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4690, y ELENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4677.

AVILIO JUAN MARTINS, 36 años, viudo, tejedor, oriental, domiciliado Andrés Latorre 120 y AIDA SERES, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Villegas 40.

14.a Sección

RICARDO IZQUIERDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Entre Ríos 1069, y ALBA MATONTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Entre Ríos 1069.

15.a Sección

JULIO CESAR FELIBERTO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Llambí 1543, y MARIA ANGELICA MANCINI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1839.

BERNARDO JOSE BELO MENENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2063, y LIBIA SEVENS ROSA SPIOTTA, 24 años, soltera oriental, domiciliada Maldonado 2096.

18.a Sección

EDELMIRO ANTONIO MANE, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2925; y MARIA ADELAIDA RAMIREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Brasil 3105.

MANUEL SOLE GRASSO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2669, y RENEE POITTEVIN DA SILVEIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada García Cortinas 2416.

VICENTE SANTOS PIÑEYRO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sucre 1132, y DELIA GARCIA PAYTA, 26 años, soltera, oriental domiciliada Gil 924.

22.a Sección

RAUL COTELO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 2205, y DARIA VARELA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Valladolid 3184.

MANUEL DA PENA, 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado F. Contucci 3884, y MANUELA BARCA, 28 años, soltera, española, domiciliada San Martín 3646.

ORESTES DIONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3413 y MARIA MARGARITA TOSO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Panela 3413.

MIGUEL MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Figueredo 3691, y FILOMENA LAVALLE, 19 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Contucci 3930.

24.a Sección

LUIS CARRARA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2994, y BLANCA FLORES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2994.

CARLOS CALDAS, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Alejo Rossell y Rius 1581, y CATALINA DURANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1668.

VICTO DONATO ABBAMONTE, 36 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1362, y AMELIA CAMACHO, 36 años, soltera, educacionista, argentina, domiciliada Manuel Haedo 2965.

$2.00 plp.-v.feb.17.

Montevideo, Febrero 14 de 1940

4.a Sección

CARLOS ODDONE, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Ciudadela 1287, e IRENE BRUN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

5.a Sección

LUDWIG MEYERHOFF, 36 años, soltero, carnicero, alemán, domiciliado Ejido 1046, y ERIKA DEBORA SARETZKI, 30 años, soltera, alemana, domiciliada Cuareim 1130.

PEDRO JAIME MIR, 67 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Maldonado 1210, y ANGELA CAVAZZI, 56 años, viuda, italiana, domiciliada Maldonado 1219.

11.a Sección

ANDRES COLOMBO, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Manuel Acuña 3183, y LEOPOLDINA NOVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3183.

DELFIN GARCIA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Carrasco sin número, y CORINA SOSA, 23 años, soltera oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2840.

13.a Sección

JOSE ANDRES CASTIGLIONI, 28 años, soltero, jornalero, domiciliado Prusia 1769, y EMMA APEZTEGUIA, 26 años, soltera, brasileña domiciliada Juan B. Viacava 299.

14.a Sección

RICARDO LUIS BERON, 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Coronel Lasala 31, y JOSEFA BASALO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 31. (Matrimonio "in extremis". — Gratis.

15.a Sección

ANTONIO CALAFAT, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2756, y MARIA DEL PILAR ANSO, 42 años, soltera, oriental domiciliada Constituyente 1811.

ALBERTO LEOPOLDO MATTEO, 29 años soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Maldonado 1944, y RENEE TERRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 1794.

16.a Sección

ARTURO FRANK, 33 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 1102, y HERTA FRANK, 27 años, soltera, alemana, domiciliada Carlos Ma. Ramírez 1102.

$2.00 plp.-v.feb.16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX. Cobro ejecutivo de pesos. 8|330" padrón número 40.225 (cuarenta mil doscientos veinticinco), se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 25 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13107-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL D'ALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo.327" padrón número 37.793 (treinta y siete mil setecientos noventa y Tres), se cita, llama y emplaza a don Angel D'Alessio, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en estos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13108-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veinte de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN ELISARDO. Cobro ejecutivo de pesos. 606. 8|327", padrón número 109.877 (ciento nueve mil ochocientos setenta y siete), se cita, llama y emplaza a don Juan Elisardo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13100-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintiocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FRANCISCO FELIX Cobro ejecutivo de pesos, 655, 8|340" se cita, llama y emplaza a don Francisco Félix o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos (padrón número 40.224) (cuarenta mil doscientos veinticuatro), que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13101-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con JUAN RODRIGUEZ Cobro ejecutivo de pesos. 8|328" con fecha veintiuno de Octubre del corriente año, padrón número 43.402 (cuarenta y tres mil cuatrocientos dos), se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho ante dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro 594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13103-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha tres de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ESTEBAN BORSARICH. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 8. Fo. 351" padrón número 132.149 (ciento treinta y dos mil ciento cuarenta y nueve), se cita, llama y emplaza a don Esteban Borsarich o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939 — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13104-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Pelayo Martínez contra ODILIO y SOLANO SILVEIRA y EL ESTADO. Daños y perjuicios" (Lo. 5. Fo. 815), se hace saber que por decreto número 8792, de 1.o de Diciembre del año en curso, se ha declarado rebeldes a Odilio y Solano Silveira. Se hace esta publicación a

los efectos del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$5.85 Feb.3-776-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión de FRANCISCO LOPEZ. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 481), se emplaza a don Francisco López, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Oeste de la calle Perseverancia entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.1.o-722-v.mz.8

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CACHON CARLOTA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575" se cita, llama y emplaza a doña Carlota Cachón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil setecientos ochenta y tres, situado sobre la línea Norte de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13102-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FONTANA TERESA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 578" se cita, llama y emplaza a doña Teresa Fontana o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil ochocientos veintiséis, situado sobre la línea Norte de la calle Rivadavia entre Municipio y Joaquín Requena, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13105-v.dic.30
Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CANDALES MARIA Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 575", se cita, llama y emplaza a doña María Candales o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número noventa y ocho mil ochocientos treinta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Chamizo entre Resistencia y cierre, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1939. — Héctor A. Viana, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.13-13106-v.dic.30.
Feb.1.o-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARMELO MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-1030-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA AGUSTINA ELVIRA URSULA GARBARINO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Patricio A. Pereria, Actuario.

$5.50 Feb.13-971-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELOISA o ELOISA CARMEN CALVEIRA DE BEMPORAT, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.13-954-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña SERAFINA CADEMARTORI DE CARRO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con don Francisco Carro, porque donde dice "Serafina Mortori" debe decir "Serafina Cademartori"; 2.o La de nacimiento de su hija Angela Teresa Carlota Carro, porque donde dice "Serafina Cademarto" debe decir "Serafina Cademartori"; 3.o La de nacimiento de su hija Claudina Luisa Josefa Carro porque donde dice "Serafina Cademarturi" debe decir "Serafina Cademartori"; 4.o La de matrimonio de su hija Lilia Juana Carro con Pedro Sbarbaro, porque donde dice "Serafina Gademartori" debe decir "Serafina Cademartori"; 5.o Las de nacimiento de sus hijas Lilia Juana Carro y Adelina Carro, porque donde dice "Serafina Cadimartori" debe decir "Serafina Cademartori". — Montevideo, Agosto 22 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-721-v.feb.20.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Felipe Juan Pablo Dotta y otro solicitando la declaración de ausencia de su hermano FRANCISCO LORENZO DOTTA, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos re derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.12-918-v.mz.5. Ab.15-v.my.8.
Jn.18-v.jn.29. Jl.22-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BACILIO o BASILIO HARHAZ o HARHAY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-910-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SOLIMO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-910-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA SOTO DE DONAMARI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-911-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME MORAGLIA o MURAGLIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-912-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JULIO ALBERTO KARKLINS o ALBERTO STANGIS KARKLINS o KARLINSCH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-914-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DAHETZE DE AROTCE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.12-913-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN RAMON ROSALES o NATALIO CARTAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.3-766-v.mz.11.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "José Herman Lemcke con JOSEFINA CRIVELLI. Conversión al divorcio" se hace saber a doña Josefina Crivelli que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 25 de 1939. — Vistos estos autos seguidos por don José Herman Lemcke contra doña Josefina Crivelli, por conversión al divorcio. Resultando: que el interesado se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo

cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F Gamarra — Lo proveyó y firmó etc. — Patricio A. Pereira. Actuario".
$19 20 Dic.30-13660-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ESTELA ANTUNEZ DE RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Luciano" en vez de "Estela" y como perteneciendo al sexo masculino en vez de femenino, y porque donde el apellido Antúnez aparece como "Antunes" debe decir "Antúnez" — Montevideo, Diciembre 14 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuari.
$3 60 Feb.1.o-478-v.feb.20.

Divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra OTHON FELICIANO DA SILVA Conversión al divorcio" se hace saber a don Othon Feliciano Da Silva que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo Noviembre 6 de 1939 — Vistos estos procedimientos seguidos por doña Brasilina Aracy de Oliveira Ribeiro contra don Othon Feliciano Da Silva por conversión al divorcio. Resultando: que la interesada se presentó acompañando el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de los Estados Unidos del Brasil y solicitó que se convirtiera en divorcio la sentencia de separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: que dado lo que resulta del mencionado testimonio lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo impetrado. Por ello, fallo: Decrétase la conversión al divorcio de la separación dispuesta en la referida sentencia, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Previa tasación y pago de costas, háganse los desgloses, testimonios y comunicaciones pertinentes y archívese. — F. Gamarra. — Lo proveyó y firmó, etc. — Patricio A. Pereira. Actuario".
$19.20 Dic.30-13661-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de la sucesión de ISABEL BROW o BROWN DE CROVETTO, solicitado por don Luis Moro" se cita a los acreedores de la sucesión de Isabel Brow o Brown de Crovetto para la junta que deberá tener lugar el 23 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (primer piso) previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.30 Feb.1.o-662-v.feb.23.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro de, término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se cita y emplaza especialmente a doña Angela Lema de Barbieri o a sus causahabientes para que dentro del citado término comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$12.00 Dic.26-13467-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Nazario Martín Gorostiaga con JUANA RITA FARIAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juana Rita Farías, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace consta- que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.60 En.30-682-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Osvaldo Hipólito Gandino con BLANCA FELICIA DANGLADA Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Blanca Felicia Danglada, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a etsar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo Noviembre 13 de 1939 — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.40 Dic.11-12971-v dic.30 Feb.1.o-v.feb17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictado en los autos "CARLOS MARIO y CESAR FERREIRA y otros Segunda copia" se cita llama y emplaza a los sucesores de Pedro Echart y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno con frente a la calle Tacuarembó que es parte de la descripta en segundo término en la escritura que más abajo se mencionará, la que según plano de 4 de Febrero de 1939 levantado por el agrimensor Juanicó Otorgués consta de un área de 1428 metros cuadrados lindando por el Norte con Francisco Moretti y Convento de las H de Santa Teresa de Jesús; por el Este con estas últimas M Correa y José Martínez Haedo por el el Sur con José Tarabal El inmueble se halla empadronado con el número 1419 a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a estar a derecho, en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de mandarse expedir seguunda copia de la escritura pasada en el protocolo de este Juzgado por el escribano Antenor R Pereira, el 26 de Enero de 1878 otorgada judicialmente a nombre de la sucesión de Pedro Echart y a favor de la sucesión de Antonio Ferreira Se hace constar que ha sido habilitada la feria meyor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo. Diciembre 29 de 1939 — Patricio A. Pereira Actuario.
$22.80 En.10-132-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARTIN LORENZO ASPIROZ ECHEVERRIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9. En.13-134-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Delia Cabrera de Méndez con ADILES SABINO MENDEZ Divorcio" se cita llama y emplaza a don Adiles Sabino Méndez, a fin de que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo. Diciembre 30 de 1939. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$8.40 En.10-133-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primerturno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "BERNARDINA SILVERA Sucesión" se cita llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña Bernardina Silvera y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a fin de oponerse a la vocación sucesoria de Estanislado o Estanislao, Juana, María Antonia, Cirila y Fructuoso Silvera o contradecir el estado de posesión notoria de los mismos o estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que se habilitó la feria mayor para el emplazamiento y publicaciones de este edicto. — Montevideo Diciembre 29 de 1939. — Patricio A Pereira. Actuario.
$15 60 En 10 101-v feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA AURELIA VECCHIO en el sentido de sustituir el apellido de la inscripta y padre de la misma que aparece como Vettia por el de Vecchio que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 3 de 1939. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$6 00 Feb. 13-964-v.maz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ERNESTO DEVETAK, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.
$7.20 Feb.12-901-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don NICOLAS PEVELLO citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4 50 Feb 8-803-v.feb.19.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Simona Raquel Rehar contra EULOGIO GONZALEZ Conversión en divorcio" se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Número 427 — Montevideo, Diciembre 18 de 1939 — Visto para sentencia este juicio seguido por doña Simona Raquel Rehar contra su esposo don Eulogio González Blanco, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 5 la actora dijo que por sentencia dictada el 30 de Julio de 1935, que debidamente legalizada acompaña, se hizo lugar al divorcio que interpuso contra su esposo don Eulogio González Blanco Que dicha sentencia tiene el efecto de la separación de cuerpos legislada en el Uruguay. Que de conformidad con el artículo 185 del Código Civil, en virtud de haber transcurrido más de tres años de la fecha de esa sentencia de separación, solicita que de plano y sin más trámite se decrete la conversión en divorcio absoluto Que como no conoce el domicilio del demandado pide se le haga saber la sentencia por medio de edictos, por el término de noventa días Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 7 expresando que la peticionante debe justificar que está domiciliada en el país Que a fin de justificar el extremo invocado por el Ministerio Público presentó la demandante las declaraciones de fojas 10 y 10 vuelta, y conferida de nuevo la vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 12 aconsejando que se hiciera lugar a lo solicitado Considerando: Que, con el testimonio que obra de fojas 1 a 4, se ha probado legalmente que con fecha 30 de Julio de 1935 se decretó por el Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires el divorcio de los esposos Simona Raquel Rehar y Eulogio González, por culta del marido Que habiendo transcurrido más de tres años de dicha sentencia corresponde, de acuerdo con el invocado artículo 185 del Código Civil, se convierta dicha sentencia, que sólo tiene el efecto de separación de cuerpos, en divorcio, teniendo jurisdicción el Juzgado por haberse justificado que la actora tiene su domicilio en el país Por ello fallo: Haciendo lugar a la conversión de divorcio solicitada Notifíquese la sentencia al demandado por edictos y, ejecutoriada que sea, há-

gá[illegible]se las comunicaciones correspondientes. — Eduardo Artecona". A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$36.00 Dic 28-13562-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELISEO EDUARDO PASCUAL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$5.50 Feb.15-1018-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS DE LUCA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 3.er piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario $5.50 Feb.13-965-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIANA CORTIGLIA DE BAGLIVO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.60 En.27-592-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DABO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella a deducir sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Feb.24-985-v.feb.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de cuarto turno, doctor Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso, don BRIGIDO ANTONIO BELEN y doña LAURA JULIA DUPLESIS, han solicitado la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Nelly, por figurar en ellas don Brigido Antonio Belén como Antonio Echeveste. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario. $ 4.80 Feb.13-979-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don ALBERTO GONZALEZ para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa A. Demarco, así como también a la audiencia que tendrá lugar el día seis de Junio del año entrante, a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.60 Dic.11-12978-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.17

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente "LINO MACHADO. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Lino Machado, domiciliado en Sarandí 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley de 1878, por lo que solicito se interrogue a los testigos señores Aristóteles Taroco y Raymundo Artecona, que presentaré, sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales, habilitando la feria a los efectos de la presentación de este escrito. Y, fecho, previos los trámites de estilo, se digne aprobar la información mandando se expida testimonio. — Lino Machado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Feb.9-856-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LEONCIA DE ARMAS DE MEDINA, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.13-966-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ESCOLASTICA ELVIRA BURGUEÑO DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.13-967-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SERVANDA o MARIA SERVANDA BERTORA DE LOUSTAUNAU citándose a los interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.13-968-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALIGARIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.10-888-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA REGO DE REGO, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.10-884-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría MANUEL FRANCO COBELO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Presentina, Digna y Manuel Moreira Franco, así como a sus causahabientes o sucesores por cualquier título para que comparezcan á estar a derechocho en estos autos, a solicitud de doña Juana Rey Otegui de Dopico, quien, promoviendo la liquidación de la sociedad de gananciales que constituyeron los cónyuges don Manuel Franco Cobelo y doña María Josefa Marcelina Rey Vilela, exige la inclusión en el pasivo social de un crédito dotal y la venta de los dos inmuebles que constituían su activo, situados en este Departamento y empadronados con los números 840 y 70473. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.80 En.12-222-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO TORRES, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb[illegible]v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BEREIJO o BEREIJO ARRIVI, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.7-786-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ENRIQUE DEMARCHI o DEMARCHI SAREDO, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.7-787-v.feb.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña SATURNINA LUZARDO DE GOMEZ y de don ANTOLIN GOMEZ Y MEDINA, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — C Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Feb.7-788-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELINA ORTEGA ALEGRE DE GAINZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 En.23-495-v.mz.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don TRANGOT JOHANN RICHARD SÖLLNER o T. J. RICHARD SÖLLNER citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Feb.15-1020-v.mz.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la aper-

tura de la sucesión de doña TORIBIA PETRONA o PETRONA PINTOS DE PINTOS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.14-1017-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de PETRONA DELGADO DE GONZALEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.14-997-v.feb.24.

Rectificación de partida

EDICTO — En autos "EMA FERNANDEZ DE MANZINO ARCE. Identidad y rectificación de partida", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Ema Fernández de Manzino Arce solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Mansino" debe decir "Manzino", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Feb.14-986-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en el expediente "JUAN GALLO. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del 8 de Marzo entrante a las 10 horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.12-947-v.feb.22

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de doña JUANA CARMEN XIMENEZ DE RODRIGUEZ DIEZ o JUANA CARMEN XIMENEZ y de don MANUEL RODRIGUEZ DIEZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores. Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 Feb.12-916-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña LORENZA CORREA SEGOVIA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.12-906-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de las sucesiones de don BENITO GUILLERMO NOVELLA y de doña JACINTA CURTINA DE NOVELLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de las mismas, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.12-907-v.feb.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante ISAAC FERSCHTMAN y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Aquilino Bolón; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.12-948-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FERMIN HERNANDORENA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.10-890-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don FELIPE VIOLA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 30 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.9-839-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA ROTHFUSS, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 26 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.9-872-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Marty Olga María Ivanova contra ARTURO BURGA FREITAS. Divorcio unilateral", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza a don Arturo Burga Freitas para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Dic.29-13582-v.dic.30 Feb.1.o-v.mz.6.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Carlos M. Juanicó (suplente) en autos "LURASCHI ROMILDA. Expedición de segunda copia" se cita y emplaza a todas aquellas personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que autorizó el escribano Ubaldo Sóñora el siete de Mayo de mil novecientos treinta y tres, de fojas 53 vuelta a 54 vuelta de su protocolo, siendo sus otorgantes Isolina Luraschi de Loza y Quinto Luraschi a favor de Romilda Luraschi, cediendo los derechos hereditarios de la sucesión de la señora Rosa Cortelezzi de Luraschi, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$14.40 Dic.12-13045-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), en autos caratulados "ELISA LOMBARDO DE LORAGHE, por sí y sus menores hijos Pablo, Alberto y Carlos Loraghe. Prescripción treintenaria", cita y emplaza a los señores Juan, Alberto Jorge Luis y José Cantoni y a sus causahabientes a título universal y particular, citándose también a expresar su ratificación o su oposición con respecto a los hechos y al interés invocado en la demanda, a don Carlos W. Englund o a sus causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los terrenos que se describen a continuación, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, cuyo bien es el siguiente: Las tres octavas partes indivisas de los solares de terreno y sus mejoras, situados en la "Aldea", 24.a sección judicial de Montevideo (antes 18.a sección judicial), empadronados en un solo lote con el número 33.736, designados con los números 24 y 25 de la fracción letra B del barrio "Nueva España", en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1891, compuestos, por estar unidos, de una superficie de 409 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados, midiendo 15 metros 891 milímetros de frente al Norte, a la calle General Prim, por 27 metros 77 centímetros de fondo que, por formar esquina, dan frente también al Oeste, a la calle Duilio (antes Galicia), lindando: por el Sur, con el solar 42, y por el Este, con el solar 23 del mismo plano. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$30.00 En.18-393-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "ELBIO N. VIGIL. Posesión y prescripción treintenaria", por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), se cita y emplaza para el acto de la conciliación a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación: Un solar de terreno empadronado con el número 20786, situado en la 23.a sección judicial de este Departamento, manzana número 1174 y cuyos límites son los siguientes: ocho metros ochenta y ocho centímetros al Norte, frente a la calle La Paz, donde tiene el número dos mil trescientos cuarenta; veintiún metros con ocho centímetros al Este, lindando con Pedro Sacco; veintiséis metros con dieciocho centímetros al Este, lindando con el padrón 20787 propiedad de Sandalio Fernández, y siete metros con ochenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con Juan Iglesias Rendo. Se hace constar, a los efectos de la publicación de edictos, que se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 8 de 1940. — Ernesto Roland, Actuario Adjunto.

$19.20 En.12-220-v.feb.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "BOUNINE PEDRO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Bounine solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio por aparecer en ellas con el apellido de "Bonina" en lugar de Bounine, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Feb.12-934-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ISABELINO LUCIANO ZAMORA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Carmen Bertua de Zamora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.12-930-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: AMADO PREGO, domiciliado en la calle Duvimioso Terra número 1278, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres exigida por el decreto-ley de Diciembre 31 de 1878, para optar a la profesión de escribano. A tal efecto, al Juzgado pido: I) Se reciba la información de los señores doctor Raúl Negro y escribano Máximo García Lagarmilla, domiciliados en la calle Sarandí número 445 y Cerro Largo número 1061, respectivamente, los que declararán qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Por tanto, al señor Juez solicito se me expidan los edictos, se reciba la información ofrecida y, una vez hechas las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito. — Amado Prego". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. —

Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$10.50 Feb.10-887-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALBERTO MORENO a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Tila Pérez de Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1939. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Feb.[illegible]-v.feb.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (séptimo piso), don ROBERTO SUAREZ e IRENE CORRALES ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Emilio Roberto por aparecer en ella como nacido el diez de Agosto de mil novecientos veintiocho cuando en realidad lo fué el cuatro de Agosto de mil novecientos veintisiete. — Montevideo, Diciembre 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.20 Feb.2-731-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits se cita y emplaza a don JOSE FERNANDEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dionisia Consuelo Rodríguez de Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Dic.15-13206-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "ELVIRA RIVERA DE GUERRA STEWART. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar al causante que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$14.00 Dic.14-13133-v.dic 30 Feb.1.o-v.feb.9 Mz.24-v.ab.16

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits dictada en los autos caratulados "MACE IRMA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha presentado doña Irma Macé solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Elisa en lugar de Irma, que es el verdadero, estando equivocado el apellido de la madre pues donde dice "Frache" debe decir Fracchia. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.15-13207-v.dic.30. Feb.1.o-v.feb.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "GABRIEL LOWY. Sucesión. Libro 23 folio 113" se emplaza por el término de noventa días al señor don Ladislao Lowy o a sus sucesores para que comparezcan por sí o por legítimo representante a manifestar si aceptan o repudian la herencia, bajo aprcibimiento de nombrarse curador de bienes. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.60 En.13-264-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Carlos Ma. Larghero se cita y emplaza a doña LILIA BARBARA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divodcio le ha iniciado don Sergio de Oliveira Freitas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se habilita la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$8.40 En.15-294-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SUBURU DE ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 En.11-209-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRIATURI o FRANCISCO BRIATTORE o FRANCISCO BEATORIA o FRANCISCO BRIATURI y de IRENE FISSORE DE BRIATTORE y de AGUSTINA BRETORIA DE GOMEZ o AGUSTINA BRIATTORE o AGUSTINA BRIATURI o AGUSTINA BIATURI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$5.50 Feb.15-1043-v.feb|26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO LARROSA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubir lugar por derecho. — Montevideo Diciembre 21 de 1939. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$4.50 Feb.3-780-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a sección, recaída en los autos "Corporación Comercial Israelita Uruguaya, S. A. con SALOMON FIEDLER. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Salomón Fiedler para que comparezca a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$6.00 Feb.12-940-v.mz.16.

JUZGADO L. [illegible] DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EDELVIRA PAIVA DE FAGUNDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado la próxima feria para esta publicación. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Feb.7-795-v.feb.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ISIDRO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira, viuda del causante; Eduardo, Juan e Irene Gutierres o Gutiérrez o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular, para que comparezcan dentro del referido término. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria. — Artigas, Diciembre 30 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 En.22-474-v.feb.27

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "VARELA HERMANOS. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los señores Antonio P. Piria, Rodolfo P. Piria y Silva, Luis Antonio, Elvira, Mario y María Mercedes Piria y Silva, Eugenio Luis Zorrilla, Ema Elisa Blanca y Leonel Zorrilla, Ambrosio Defacio, José Valteoni, José Sambucetti, Víctor Nicoletti, Antonio Astort y Luis Delfino, así también como contra todos los que se consideren con derechos de cualquier índole a los bienes que a continuación se deslindan: Primero: La manzana de terreno número uno, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste sobre el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste con la calle Buenos Aires; por el Sudeste, con terrenos de la testamentaría Quincores, y por el Sudoeste, con la manzana número dos. Segundo: La manzana número cuatro con la casa de material en ella construída, con cuantas mejoras contenga, compuesta de siete mil trescientos ochenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: al Noreste con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste, con la calle Buenos Aires; por el Sudeste con el bulevar San Martín, y por el Noreste, con la manzana número cinco. Tercero: El solar número uno de la manzana número dos, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados, que linda: al Nordeste con el camino nacional a Canelones; por el Sudoeste con el solar cuatro de la misma manzana; por el Sudeste, con la manzana número uno, y por el Nordoeste con el solar número dos de la misma manzana número dos. Cuarto: El solar dos de la manzana número dos, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros cuadrados que lindan: al Nordeste, con el camino Nacional a Canelones; por el Sudoeste con el solar tres de la propia manzana; por el Sudeste con el solar número uno de la misma manzana número dos y por el Nordeste con la manzana número tres; sitos en el lugar denominado "Pueblo Eliseo Argentino" próximo a la Estación Progreso del Ferrocarril, cuarta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Canelones, Diciembre 30 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$43.20 En.17-350-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO EUDOXIO o RUDECINDO EUDOSIO o RUDECINDO EUDOCIO PEÑA, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 9 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Feb.3-771-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JUANA RAMOS DE MARTINEZ y de don FELIPE MARTINEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 9 de 1939. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Feb.3-772-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presen-

tado don Zelmar J. Ciappesoni, como mandatario de don CAYETANO GONZALEZ, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria del solar de terreno situado en San Jacinto, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 54, manzana R, señalado con el número 2 en el plano levantado en Agosto de mil novecientos treinta y siete por el agrimensor Carlos D. Furriol, compuesto de novecientos veintidós metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, 42 metros 97 decímetros, fracción número 1 del plano perteneciente al señor González; Sureste, igual medida, con Casiano Rebufello; Noreste 21 metros 48 decímetros, con solar número 7 del plano, de pertenencia del señor González, y al Suroeste, igual medida, calle Canelones en medio, con plaza Jacinto Vera. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derecho al bien mencionado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307 inciso 3.o y 308 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado la feria judicial próxima, a los efectos de las publicaciones. — Pando, Diciembre 22 de 1939. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$19.20 En.31-695-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENARO PICARONE o PICARONI, a fin de que todos los que se consideren con derechos en o contra la herencia se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria judicial próxima a los efectos de la publicación. — Pando, Diciembre 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$8.00 En.31-696-v.feb.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO FUMERO, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Santa Rosa, Diciembre 28 de 1939. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$6.00 Feb.9-837-v.feb.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "JUAN OMAR MORALES. Prescripción", se cita y emplaza a toda persona que se considere con algún derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual proseguirán los procedimientos: Fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil seiscientos setenta y cinco, compuesta de una superficie de cuatrocientas dos hectáreas y que se ubica entre los siguientes límites: por el Norte, María Delfina Monteiro de Maciel; por el Este, J. Darmín Monteiro; por el Sud, J. Darmín Monteiro y Marcos Atanasio Olivera, y por el Oeste, Belisario dos Santos y Balbino Olivera. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Feb.8-828-v.mz.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HILARIO QUINTANA solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: La de su nacimiento en la forma siguiente: donde dice "Ilario" debe decir "Hilario" y la de su matrimonio con doña Ramona Montiel, en el sentido siguiente: donde dice "Ilario Ursula Moreira" debe decir "Hilario Quintana", por ser éstos sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efecto sde derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 1.o de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$7.50 Feb.14-998-v.mz.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, de fecha 28 de Diciembre de 1939, dictada en los autos caratulados "PABLO B. BONJOUR AUTINO. Quiebra. Incidente sobre la época de la cesación de pagos" (Lo. 25. Fo. 343), se hace saber al público que se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido don Pablo B. Bonjour Autino el día 7 de Febrero de 1939. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 3 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Feb.10-898-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don LUIS TOURN, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.9-840-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANGEL PRUDENCIO SUGASTI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 14 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.9-841-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA VIRE DE SOLARI o ROSA BARBARITA VIRE DE SOLARI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Feb.9-842-v.feb.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público que el señor EDUARDO A. UGARTE (hijo), establecido con comercio en la ciudad de Carmelo, de este Departamento, ha sido declarado en quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Irineo Cassanello, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días. — Colonia, Febrero 8 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Feb.15-1032-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don FELIPE y doña ANGELA RAGGIO, sus herederos o a quien se considere con derecho al siguiente inmueble: Un terreno con todas sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta villa, empadronado con el número 326, designado como el solar 4 de la manzana 22 del cuartel Este, para que por sí o apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio promovido por el señor Fiscal Departamental, por cobro de impuesto inmobiliario y adicionales, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Diciembre 20 de 1939. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

(Costas) Feb.1.o-709-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de HERACLIO ACOSTA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Feb.12-925-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JUAN PEDRO o PEDRO JUAN DEMATTEIS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.12-920-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL JULIO o MIGUEL J. ALDAMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.12-921-v.feb.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, encargado de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de DOROTEO DURAN y de DOMINGA ESTUPELO o SUPELO DE DURAN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 18 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Feb.12-922-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de Florida, señor Juan P. Gianola, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO MARIANI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado la feria en curso para esta publicación. — Florida, Enero 22 de 1940. — Alcides dos Santos, Escribano.

$5.25 Feb.12-923-v.feb.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados, acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Feb.1.o-415-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — El suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LOFIEGO o LUFFIEGO o LUFIEGO, y cita a todos los que se consideren interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria próxima para esta publicación. — Flo-

rida, Diciembre 23 de 1939. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$5.25 Feb.12-924-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Vealrde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña CARMEN PLADA DE MENA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 1.o de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$5.20 Feb.8-815-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña PETRONA FERREIRA DE GONZALEZ, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 28 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$3.60 Feb.3-764-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de ENRIQUE SANTANA NOCETTI, MARIO SANTANA MONTEAGUDO y PEDRO SANTANA NOCETTI, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado próximo para la publicación de edictos. — Maldonado, Diciembre 28 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$4.50 Feb.3-765-v.feb.16

Segunda copia de hijuela

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don AMELIO LEANDRO EXEQUIEL CLAUDIO GONZALEZ solicitando segunda copia, por extravío de la primera, de una copia de hijuela expedida por el Escribano Actuario don Ambrosio Miranda, en la que constaba la adjudicación por reparto de bienes en los autos sucesorios de María Morales de González, de una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección del Departamento de Maldonado, compuesta su área de cinco hectáreas, dos mil doscientos cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos al bien relacionado para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria judicial para la publicación de edictos — Maldonado, Diciembre 30 de 1939. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$15.84 En.26-567-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rafael Demarco y Hermanos contra propiedad número 421, solar G, manzana 69, de Punta del Este. Cobro de pesos", con fecha catorce de Octubre de mil novecientos treinta y ocho fué trabado embargo sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, solar letra G de la manzana 69, empadronado con el número 421, y que linda: al Norte, con la propiedad de doña Luisa Parodi; al Sur, calle 25; al Este con la propiedad del señor Agustín Sanguinetti, y al Oeste, con el solar propiedad de Instrucción Primaria. Y a los efectos prescriptos por el inciso segundo del artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 9 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz.

$8.70 Feb.3-763-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de al sucesión de FRANCISCO PEDUZZI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten con los justificativos correspondientes ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Aiguá, Noviembre 30 de 1939. — Alejandro Rodríguez, Juez de Paz.

$9.00 Dic.29-13612-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ELOISA ELENA GIRARDIN, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 7 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Feb.15-1027-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público que se han presentado ante este Juzgado PEDRO ANTONIO BENEVENTANO, JUAN ANTONIO BENEVENTANO y MIGUEL BENEVENTANO, los tres por sí y, además, el primero, a nombre de su hijo menor de edad Ricardo Beneventano, sujeto a su patria potestad, solicitando la rectificación judicial de los errores que contienen las actas del estado civil de los mismos, que a continuación se expresan: A) En la partida de matrimonio del primero de los nombrados con doña Rosa Bueno (acta número 5, año 1906, segunda sección de Paysandú), donde el contrayente aparece nombrado "Antonio Pedro Berventana" debe decir "Pedro Antonio Beneventana", correspondiendo igualmente el apellido "Beneventano" al padre del contrayente allí nombrado "Miguel Berventana"; B) En las partidas de nacimiento de Juan Antonio y Miguel Beneventano, respectivamente (número 43, año 1908 y número 80, año 1909, décimocuarta sección de Paysandú), donde, en ambas actas, el apellido del inscripto, de su padre y del abuelo paterno aparece como "Berventana" debe decir "Beneventano"; además, el nombre del padre es "Pedro Antonio" y no "Antonio Pedro" ni "Antonio P.", como respectivamente figura en ellas; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Beneventano (número 112, años 1920, segunda sección de Paysandú), donde el padre del inscripto es nombrado "Antonio Pedro Beneventano" debe decir "Pedro Antonio Beneventano", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 28 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 Feb.13-955-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de OCTAVIO DOMINGUEZ, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treita días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la próxima feria judicial a sus efectos. — Paysandú, Diciembre 30 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$6.00 Feb.15-1026-v.feb.26.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos "Castiglioni de Carabajal Paula I. con su esposo LUIS FLORENTINO CARABAJAL. Divorcio por su sola voluntad", y a efecto de notificar a la parte demandada, se le hace saber que con fecha 31 de Julio de 1939 se dictó la sentencia número 5465 y cuya parte dispositiva dice así: "Fallo: Haciendo lugar al divorcio solicitado por doña Paula Ignacia Castiglioni de Carabajal y, en consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial que la une a su esposo don Luis Florentino Carabajal por su sola voluntad, con prohibición de usar el apellido de su citado esposo y se le confía la guarda de los hijos habidos durante el matrimonio. Hágase saber esta sentencia, publicando edictos en forma legal y sin especial condenación. Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese a sus efectos y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarrría". — Paysandú, Agosto 19 de 1939. — Alfredo Arrambide. Actuario.

$10.25 Feb.15-1024-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE GOÑI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella como Juan B. siendo su verdadero nombre Juan José y así es como debe decir. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Diciembre 13 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$5.52 Feb.13-956-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en autos "Vázquez Varela Alfredo. Como albacea de la sucesión de doña LUISA LORETA ARRON Prescripción adquisitiva de unos terrenos" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a los siguientes terrenos: un terreno ubicado en esta ciudad de Paysandú con una extensión superficial de novecientos veintidós metros cuadrados, padrón número 2981 manzana 462, lindando por el Norte con la calle Colón; por el Sur, con doña Brígida Sotelo; por el Este, calle Pinilla; y por el Oeste con Miguel Peretti y otro terreno ubicado en la manzana número 489 de esta ciudad, empadronada con el número 3113, con una extensión superficial de ochocientos setenta y dos metros cuadrados lindando por el Norte con la calle Sarandí; por el Sur, con Pedro González; por el Oeste con Miguel Gamundi; y por el Este, calle Progreso; para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en las leyes vigentes. — Paysandú, Octubre 14 de 1937 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$20.00 Dic.27-13524-v.dic.30. Feb.1.o-v mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de este Departamento, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente "Budy Jorge con su esposa CAMILA ISSA ABUD. Auxiliatoria y divorcio. (Artículo 148 inciso 3.o del Código Civil)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Camila Issa Abud a fin de que comparezca por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en los referidos autos, en lo que se refiere a la gestión de auxiliatoria llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Queda habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1939 — Alfredo Arrambide. Actuario.

$12.00 En.18-385-v feb.23

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ANTONIA NACIANCENA GARCIA o ANTONIA GARCIA DE ZUBELDIA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.40 Feb.12-944-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don ESTEBAN PESCE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1939. — Juan Serra Tur. Actuario.

$6.00 Feb.12-945-v.feb.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alda de Oliveira Brilhante con GARIBALDI BRILHANTE. Conversión en divorcio" se hace saber al demandado, a sus efectos, que en los referidos autos se ha dictado la siguiente sentencia que copiada íntegralmente dice así: "192. — Rivera, Diciembre 26 de 1939 — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Alda de Oliveira Brilhante contra GARIBALDI BRILHANTE, por conversión al divorcio. Resultando: 1.o Que la actora se presentó a fojas 8, por intermedio de su apoderado don Juan E. Carballo, solicitando se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos y bienes existente entre ella y su esposo Garibaldi Brilhante, dictada por el señor Juez de Derecho de la ciudad de Rosario, Estado de Río Grande del Sur (Brasil) el 7 de Marzo de 1928, y que pasó en autoridad de cosa juzgada, según testimonio que legalizado y traducido acompaña. Que fundada en el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta en divorcio esa separación y que la sentencia se notifique por edictos al demandado por ignorar el domicilio de éste, pidiendo que a los efectos de las publicaciones se habilite el feriado mayor, si fuere necesario: 2.o Que a pedido del señor Fiscal se dispuso que, previamente, la gestionante justificara su domicilio en el país, y a pedido de ésta se solicitaron informes a la Jefatura, que lo evacuó a fojas 13, manifestando que, según las averiguaciones practicadas, la actora cuenta con una residencia de cuatro meses en esta ciudad: 3.o Que conferida vista al señor Fiscal, fué evacuada a fojas 14, expresando que aunque la prueba del domicilio es débil no hará observación mientras no consten en autos probanzas que destruyan esos elementos, no oponiéndose que se acceda a lo solicitado en el escrito inicial: 4.o Que se citó para sentencia: y Considerando: 1.o Que corresponde tener por probado el domicilio, porque se ha acreditado la residencia y la interesada hace afirmaciones que suponen el ánimo de permanecer (ver Guillot, Lecciones de D. Civil y Temas Jurídicos (página 58): Que la separación de cuerpos alegada se ha justificado en forma con los documentos de fojas 3 y siguientes y como han transcurrido más de tres años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación, corresponde acceder a la demanda, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente y por tanto, disuelto el matrimonio contraído por doña Alda de Oliveira Brilhante y don Garibaldi Brilhante. Notifíquese por edictos al demandado de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. Ejecutoriada, expídanse los testimonios que se soliciten, comuníquese y archívese. — Angel de la Fuente. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Angel de la Fuente, en Rivera, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Doy fe: Víctor Anza" En fe de ello, de mandato judicial y para notificar al demandado don Garibaldi Brilhante, expido el presente, que signo y firmo en la ciudad de Rivera, a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$57.60 En.11-173-v.feb.17

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Israel Leal contra MARIANA LOPEZ CYRILLO. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mariana López Cyrillo para que se presente a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo presente que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Rivera, Enero 8 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 En.16-321-v.feb.21

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "ALCIDES NUÑEZ BORGES. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Alcides Núñez Borges para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la misma. — Rivera, Diciembre 30 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) En.11-210-v.feb.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña ERCILIA TECHERA DE CHAPPOS, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Febrero 2 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Feb.13-981-v.feb.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CORALIO SANCHEZ, a fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.15-1037-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GARIBALDI DE PRUDENTE, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 8 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Feb.15-1038-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B Alzamora, y en el expediente caratulado "AGUSTINA ALVAREZ NUÑEZ DE MOLINA. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Samuel Rocha, Francisco Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en los siguientes bienes: A) Dos terrenos solares con los edificios y las demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 21 de la villa de Castillos 4.a sección judicial de este Departamento empadronados con el número 159 los que por ser contiguos forman una sola propiedad cuya superficie según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de Octubre de 1939 es de mil ciento ochenta metros seis mil noventa y seis centímetros lindando: por un frente, al Este en 34 metros 36 centímetros con la calle Acosta; por su otro frente, al Sur, en 34 metros 36 centímetros con la calle Acosta: por su costado Norte, igual extensión con propiedad de Iginia San Martín de Tarullo y por su otro costado, al Oeste, en igual extensión con propiedad de Gilberto Blanco Macedo y B) Una fracción de terreno de chacra con sus alambrados y las demás mejoras que en él existen, situada en el ejido de la villa de Castillos 4.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 591 y que, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet de Octubre de 1939 se compone de una superficie de dos hectáreas ocho mil novecientos treinta y ocho metros, lindando: por el Norte Zanja de Sosa por medio, con campo de Dionisio Rocha, y línea quebrada compuesta de 3 rectas que miden: 47 metros 30 centímetros 84 metros 80 centímetros y 78 metros 30 centímetros por medio con campos de Wenceslao Amorín y de la sucesión Celestino Vega; por el Sudoeste, 42 metros 10 centímetros, camino vecinal por medio con campo de la sucesión Isabelino Soba y una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden: 50 metros 60 centímetros, 2 metros 80 centímetros y 127 metros, 70 centímetros con campo de Diamantina San Martín y de Oliveres Suárez; por el Sur, en 53 metros 90 centímetros con la calle Nueva y por el Oeste, línea recta de 215 metros 70 centímetros, por medio, con campos de la sucesión Antonio F. dos Santos Cruz y de Pascual Méndez para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 30 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$38.40 En.10-102-v.feb.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, que suscribe se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de TOMAS o TOMAS BONIFACIO ROCHA y CASIANA SAYAVEDRA, a fin de que todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a o contra ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días. — Castillos, Enero 15 de 1940. — J. L. Anza, Juez de Paz.

$4.50 Feb.15-1039-v.feb.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza a doña GERARDA SACCOMANDI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado Juan Luis Desseignet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Dic.23-13451-v.dic.30. Feb.1.o-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Poey, en su carácter de representante de la sucesión de Eleuteria Perdomo de Buela, solicitando la rectificación de la partida parroquial de bautismo de CLAUDIO BUELA, en el sentido de que en ella se establezca que el nombre de la madre del interesado es Eleutería en vez de Victoria y el de su padre es Ignacio Buela en lugar de Inacio Vuela. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 16 de 1939. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$7.50 Feb.14-989-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña TEODORA BLANCO DE LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Solís 469, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con José López, de nacimiento de Margarita Ramona López, de nacimiento de Rosa Elanca López y de nacimiento de María Aurora López, en el sentido de que en ellas se establezca que el esposo y padre de dichas interesadas se llama José López y no Desiderio, como erróneamente se ha establecido en las tres primeras partidas, y en la última debe suprimirse la letra D de ese nombre. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 22 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Dic.30-13646-v.dic.30 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FERRARI, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Libertad, Noviembre 29 de 1939. — Egidio Turini, Juez de Paz.

$5.25 Feb.14-996-v.feb.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de doña DANIELA BORGES DE BLANCO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los jus-

tificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 27 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 Feb.12-942-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JUAN CANCIO LAMIQUE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Diciembre 11 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 Feb.12-943-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don RAMON CELESTINO RUIZ, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 30 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Feb.9-874-v.feb.20.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto se han presentado doña Paulina Rosalía Peré de Dourrom y sus hijos María Josefa, Julio Andrés, Pedro Bonifacio, Fermín Gabriel y Gabriela Dourrom, casada ésta con don Luis Imperiali solicitando, previos los trámites legales, se declare la ausencia de don PEDRO DOURROM, esposo y padre, respectivamente, de los comparecientes, en virtud de que dicho señor se ausentó del país en el mes de Octubre de 1912 sin saber desde entonces nada de él, ignorándose, por lo tanto, si está vivo o si está muerto. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de sesenta días — Mercedes, Enero 20 de 1940. — Juan R Irisarri, Actuario.

$10.00 Feb.1.o-595-v feb 26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CAROLINA ALAMON DE SANTINI. Sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos don Andrés Orfilio, don Francisco Agustín, don Julio y don Mario Pablo Santini, a que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, Marzo 22 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$8.40 Feb 8-825-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES ASUNCION BLANCO o DOLORES BLANCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Feb 8-826-v.feb.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión y emplazamiento

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de HERACLIA BUENO DE CABRERA, y se cita a los que se consideren con derechos y especialmente al heredero Teótimo Cabrera por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1939. — Ledo Aroyo Torres, Actuario.

$9.60 En.10-128-v.feb.20.

Quiebra

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado en quiebra al comerciante MAURICIO GUTERMAN, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Alfredo J. Amil los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1939. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

(Costas) Feb.15-1031-v.mz.2.

Remates Judiciales

SEBASTIAN SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con CELESTINO MORALES. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo entrante, a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, el señor martillero don Sebastián Sagarra, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del mismo, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5838 y que, según plano levantado en Octubre 10 de 1929, por el agrimensor Carlos A. Furtado, está señalado con la letra "E" y se compone de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros y se deslinda: 673 metros 20 centímetros por el Norte con la fracción "D" del mismo plano: 553 metros 10 centímetros al Este, con propiedad de Ovidio Ortiz; 660 metros 95 centímetros al Sud, y 553 metros 10 centímetros al Oeste, lindando por la primera y parte de la segunda con la fracción "A" y por el resto de la calle otra servidumbre de paso por medio, con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que si así no lo hiciera se prescindirá de ella y continuará el remate; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas análogas, si las hubiere; 3.o Que sobre el bien gravado existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados. — Montevideo, Febrero 3 de 1940.

Nota importante. — Los compradores pueden tomar a su cargo hasta $ 2.300.00 del préstamo en Títulos Hipotecarios vigente, debiendo abonar al contado la diferencia que resulte hasta cubrir el precio de remate.

(Cuenta corriente) Feb.15-1041-v.mz.4.

EDUARDO PEROTTI CORRADI ...

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con EMILIA RODRIGUEZ DE GALAZZO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo próximo a las dieciséis horas y treinta minutos en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil ad-hoc, y el suscrito escribano, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho, situada en el barrio Humberto Primero próximo al Buceo y Villa de la Unión, señalada con el número dieciséis de la fracción letra "B" en el plano de Mayo de mil ochocientos noventa del agrimensor Aquiles Monzani, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste al boulevar Víctor Manuel, hoy calle Juan de Dios Peza, por donde la puerta del edificio lleva el número dos mil ciento treinta y ocho; por 30 metros y 984 milímetros de fondo al Noreste lindando con el solar número cuatro; por el Este con el diecisiete, y por el Oeste con el quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta así como lo que se pudiere adeudar por concepto de medianerías, pavimento u otras cargas análogas serán de cargo del comprador. 3.o Que el título de propiedad se halla a disposición de los interesados agregado a los autos y en las Oficinas del Juzgado, avenida General Flores 2714. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Juan Rolfo, Actuario ad-hoc.

$37.50 Feb.13-960-v.Feb.29.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, remataré en las puertas del depósito de Bienes y Muebles, Pablo de María 1575, un chassis Chandler, y parte de carrosería, al mejor postor, el día 23 de Febrero a la hora 11. Informes Bartolomé Mitre 1419. Expediente: E. Puppi y Compañía con E. SANTIA.

$ 4.00 Feb.13-959-v.feb.23.

GOMENSORO y CASTELLS

JUDICIAL

Pieles de lobo marino. En el depósito de la calle J. L. Cuestas y Wáshington. El lunes 19 de Febrero a las 15 horas (3 p. m.), remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, en los autos "Banco de la República contra R. A. COLOMBO. Ejecución de prenda industrial". A la vista y sin reclamo de ninguna clase: 2925 pieles de lobo que los interesados podrán examinar en el referido local.

Pago: al caer el martillo Comisión: 6 o|o.

$6.30 Feb.9-894-v.feb.19.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de Feria Departamental de Rocha, doctor Carlos W Teysera, y en el expediente caratulado "Próspero, Juan y Justo F. Corbo Hutton contra la Sucesión RAMON HUTTON. Filiación natural y petición de herencia" se hace saber que por intermedio del martillero señor Humberto Marzano Fernández asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario ad hoc se procederá a la venta en remate público, en los días, horas y lugares que más adelante se indicarán, de los semovientes e inmuebles que a continuación se detallan: Semovientes, el 14 de Febrero entrante, de las 9 horas en adelante, en el local feria de "La Rural" de esta ciudad, de la firma "Aníbal Fernández": mil trescientos ovinos de cría, tipo cruza, incluso algunos capones, sin lana, tasados a dos pesos cada uno; dos lecheras con cría, tasada cada una con su ternero en cuarenta pesos; una vaquillona, tasada en veintidós pesos, y cuatro bueyes, tasados cada uno en sesenta pesos. Inmuebles, el 26 del mismo mes de Febrero, en las puertas del Juzgado, los siguientes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas 15': Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en el "Abra de la Paloma", octava sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 7158, compuesta de doscientas tres hectáreas mil doscientos sesenta y un metros, lindando: al Norte, sucesión Jacinto Corbo; al Sur, campo que fué de la sucesión Ramón Hutton, y al Este, Juan A. Corbo y sucesores de Manuela Corbo de Ferrer. Tasada en la suma de dieciocho mil doscientos ochenta y un pesos treinta y cinco centésimos; 2.o De las 9 horas y 15' a las 9 horas y 30,: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 1389 P., compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil trescientos sesenta y nueve metros, lindando: al Noroeste, Banco de la República Oriental del Uruguay; Noreste, sucesión Carmen Corbo de Hutton; al Sureste, Toribio Sánchez, y al Suroeste, vía férrea al puerto de La Paloma. Tasada en la suma de tres mil ochocientos trece pesos sesenta y nueve centésimos; 3.o De las 9 horas y 30' a las 9 horas y 45,: Un terreno solar y sus construcciones, ubicado en la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, empadronado con el número 660, compuesto de diecinueve metros treinta y dos centímetros al Noreste, de frente a la calle Doctor Julián Graña, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en su costado, lindando: al Noroeste, con la calle Uruguay; al Suroeste, con Blas Citera, y al Sureste, con sucesores de Antonio M. Gimena. Tasado en la cantidad de dos mil setecientos pesos; 4.o De las 9 horas y 45' a las 10 horas: Un terreno solar y sus mejo-

ras, ubicado en la manzana número ciento cuarenta y seis, de esta ciudad, empadronado con el número 1616, compuesto de veinticinco metros ciento setenta y cinco milímetros de frente a la calle Treinta y Tres, por igual extensión de fondo, lindando éste con Anacleto Presa y Mariano Matta; por un lado, con terrenos de la sucesión Carmen Corbo de Hutton y de Ana Prieto, y por el otro, con Agustín Lago. Tasado en la suma de ochocientos pesos; 5.o De las 10 horas a las 10 horas y 15': Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana número ciento cincuenta y cuatro, de esta ciudad empadronado con el número 1852, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Durazno, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con Ana Prieto y con el solar anteriormente descripto; por otro, con Anacleto Presa, y por el fondo, con Agustín Lago. Tasado en la suma de quinientos pesos. Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no alcancen a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, debiendo oblarse por los compradores, en el acto de serles aceptadas las mismas, el diez por ciento de sus importes; B) Que los títulos del inmueble empadronado con el número 7158 descripto en primer término, figuran a nombre de Carmen Corbo de Hutton, encontrándose depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, garantiendo una deuda de doce mil veintiocho pesos cuarenta centésimos; C) Que los correspondientes al inmueble empadronado con el número 1389 P., descripto en segundo término, figuran a nombre de Benjamín Hutton y se encuentran depositados en el Banco de la República garantiendo un crédito hipotecario de dos mil quinientos treinta y cinco pesos; D) Que los títulos de los restantes inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; E) Que el martillero señor Marzano Fernández está autorizado para vender los semovientes al contado; y F) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo exclusivo de los compradores. — Rocha, Enero 22 de 1940. — Diego Castro, Actuario Ad - hoc.

$136 En.29-656-v.feb.22.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS MARIA FRANCA Incapaz" se hace saber al público que el día 22 de Febrero próximo, a las 11 horas y en las puertas del Juzgado y por intermedio del Alguacil y a voz de pregonero se venderá en subasta pública sobre la base de $ 355.60, los derechos líquidos sucesorios del incapaz Carlos María Franca, en la sucesión de su padre con José Francisco Franca, consistente en la veinticuatro ava parte de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con las mejoras y accesorios, indivisa en mayor área, compuesta de 121 hectáreas, 1194 metros 5625 centímetros, lindando la mayor área: al Norte, fracciones 9 y 10, de Román C. Rigamont; al Sur, campos de Francisco Fernández y Emilio Penza; al Este, fracción 8, de Juana H. Rigamonti, y al Oeste, fracción de Margarita Rigamont, y estando empadronada con el número 611; B) Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la manzana 219 de esta ciudad, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 1082, compuesto de 322 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 75 centímetros de frente al Sur a la calle Lavalleja, por donde la puerta de entrada se señala con el número 1661, por 30 metros de fondo, lindando: al Norte y Oeste, con Julio Barraco, y al Este, con Dominga D. de Berterretche; y C) Otro solar de terreno con el edificio y construcciones que contiene, ubicado en la manzana número 1294, de la ciudad de Montevideo, 19.a sección judicial de la misma, empadronado con el número 20.055, compuesto de una extensión superficial de 344 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte a la calle Caganchá, por donde su puerta de acceso se señala con el número 2362, con 10 metros en la línea del fondo, al Sur, divisoria, respectivamente, con los solares 22 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los inmuebles mencionados en las letras C) y B) tienen un gravamen hipotecario por $ 4.000.00 y 9.440.64 respectivamente; 3.o Que dichos bienes deben responder, además, a las deudas sucesorias comunes inventariadas en el capítulo de "Deudas y Bajas" del expediente sucesorio de don José Francisco Franca, que tramita ante este Juzgado, correspondiendo al incapaz Carlos María Franca, en tal concepto, la 24 ava parte de las mismas, debiendo el adquirente hacerse cargo, en dicha proporción, de todas las cargas, deudas y bajas sucesorias; 4.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, el del campo de la 9.a sección de Río Negro, en esta Actuaría; el de la calle Lavalleja número 1661 padrón número 1082, en el Banco Hipotecario del Uruguay, y el de la calle Caganchá número 2362, padrón número 20.055, en la sucursal Cordón de La Caja Obrera. Se hace constar que ha sido habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$93.00 En.12-224-v.feb.16.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Fisco con NICOLAS NASO (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1, folio 163) se hace saber al público que el día 29 de Febrero del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Estanislao Serga Rodríguez, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de setecientos noventa y siete pesos con noventa centésimos (dos terceras partes de su tasación), del siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana letra H en el paraje conocido por "Barrio General Garzón", a inmediaciones de Maroñas, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 74.875, señalada con el número 11 en el plano del ingeniero Vicente Ponce de León, de Enero de 1920, compuesto de un área de 460 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 8 metros de frente al S. E. sobre la calle Ignacio Barrios (antes General Lavalleja); 52 metros 49 centímetros al N. E. confinando con el solar número 10; 8 metros 68 centímetros en el N. O. lindando con la sucesión Chopitea (hoy Andrés Deus) y 54 metros 44 centímetros al S. O. confinando con el solar número 12. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o que serán de cargo del comprador la contribución inmobiliaria, pavimento y otros derechos reales que pudieran gravar el bien;; 3.o que serán de cargo de la ejecución los gastos de remate y de escrituración; 4.o que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de mayo número 716; 5.o que los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en garantía de un vale.— Montevideo, Febrero 3 de 1940. — C Büsch Buero, Actuario.

$39.00 Feb.13-969-v.feb.29.

JUAN CARLOS CAMBIASO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Lamas, Garrone y Compañía contra JOAQUIN CORCOLL. Por juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero próximo, a las diecisiete horas, en el lugar donde se encuentra, avenida 8 de Octubre 4465, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan Carlos Cambiaso, asistido del Alguacil ad-hoc designado al efecto, del autocamión empadronado con el número 56659, matriculado con el número 27011, marca "Ford". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación, de ciento ochenta pesos; 3.o Los gastos de certificados, transferencia, serán de cuenta del comprador; 4.o Los antecedentes de la ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$14.00 Feb.9-855-v.feb.20.

MIGUEL A. AMARO CASTRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en los autos "JUAN BRAIDA. Sucesión", se hace saber que el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público, por el martillero Miguel Angel Amaro Castro, asistido del Alguacil y Actuario, de una fracción de terreno ubicada en la tercera sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número 197 señalada con el número 10 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Julio de 1916, con una superficie de una hectárea, 4757 metros 62 decímetros, con frente al Este, camino vecinal; al Oeste, fracción 4; al Norte, fracción 11 y al Sur, fracción 9. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 20 olo de su oferta en garantía; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de doscientos noventa y cinco pesos, catorce centésimos; C) Que son de cuenta del comprador los gastos de escritura de compromiso, definitiva, certificados y escritura de división y adjudicación del bien a otorgarse con los demás sucesores de don Juan Braida; E) Que el bien a venderse corresponde en la sucesión indicada a don Alfredo Braida; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; F) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Enero 18 de 1940. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$30.00 En.31-693-v.feb.19.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 10.a sección de Colonia, en los autos sucesorios de MARIA TERESA ORIBE D MENENDEZ, se hace saber que el día lunes 26 de Febrero en curso, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 3 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll; de Febrero de 1925, empadronada con el número 1238, compuesta de ciento treinta y una hectáreas 5184 metros, que se deslinda así: al Norte, Elvira Reyes Oribe de Nicola; Sur, Elvira Reyes Oribe de Nicola, Juan Pedro Garrou y viuda de Calero; Este, Pablo Bonlour, Francisco Rica y en parte Elvira Reyes Oribe de Nicola, y Oeste, César A. Reyes Oribe. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base de $ 97.50 cada hectárea; 2.o Que el mejor postor oblará en el acto el 10 olo en garantía de su oferta al quedarle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, compromiso de venta y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco de San José, acreedor hipotecario; y 5.o Que si no hubiere postor u oferta que supere la base establecida, acto continuo se procederá a la venta en las mismas condiciones, pero en cuatro lotes o fracciones que, según plano agregado a dichos autos, se componen: el 1.o, de 37 hectáreas, 3715 metros 37 decímetros; el 2.o, de 31 hectáreas, 6116 metros 05 decímetros; el 3.o, de 29 hectáreas, 9054 metros 30 decímetros, y el 4.o, de 32 hectáreas, 6298 metros 30 decímetros. — Nueva Helvecia, Febrero 1.o de 1940. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$48.00 Feb.9-870-v.feb.26.

CARLOS F. AGUIRRE

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "BENITO VILLANUEVA MENENDEZ. Presunto incapaz. Pieza separada sobre venta de inmuebles", se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero del año entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de las dos siguientes fracciones de campo: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje "Rincón de Machado", compuesta de setenta y una hectáreas 3000 m.2, señalada con el número seis en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor Ildefonso P. Estevez en Abril de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el número 164 y se deslinda así: por el Norte, con la fracción número 4 del mismo plano, que se adjudica a la heredera Francisca Javiera Villanueva; por el Este, con Antonio Braga; por el Sur, con Ana Machado de García y Cuello y Modernel; por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano, que se adjudica a doña Cayetana Alberta Villanueva de Menéndez. Otra fracción de campo de pastoreo ubicada en "Rincón de Machado" novena sección de Tacuarembó, com-

puesta de dieciséis hectáreas 0520 m2, señalada con el número 6 en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Ildefonso P. Estévez en el mes de Abril de 1932, registrado en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Tacuarembó con el número 165, que se deslinda así: por el Norte, con David Courdin; por el Este con las fracciones 1 y 3 del mismo plano, adjudicadas, respectivamente, a las herederas Saturnina Villanueva y Cayetana A. Villanueva de Menéndez; por el Sur, con la fracción número 4 del mismo plano, adjudicada a la heredera Francisca Javiera Villanueva, y por el Oeste, con la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada al heredero Félix Luciano Villanueva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, así como por otros conceptos se adeudare, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Diciembre 22 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$58.50 Feb.7-801-v.feb.23.

HECTOR M. IBARBURU

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, recaída en autos "OLGA CELESTINA MATEOS. Tutela" se hace saber al público que el veintiocho de Febrero del año entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Héctor M. Ibarburu, asistido del Alguacil y del Actuario, sacará a la venta en remate judicial, con la base de $ 1.'492.64, o sea, las dos terceras partes de su tasación cuota parte indivisa que a la menor Olga Celestina Mateos le corresponde sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, la que, según plano de mensura practicada por el agrimensor Darío Frugone, en Febrero de 1896, tiene una superficie de 401 hectáreas y 4477 metros cuadrados y se deslinda así: al Norte, la cañada del "Ombú" y tres líneas rectas la separan de Balbina Rodríguez de Arriola y Rosario Rodríguez de Barale; al Este, la cuchilla del Rincón la separa de Manuela Rodríguez; al Sur, una línea recta la separa de Isidora Arriola de Pini, y al Oeste un línea recta la separa de don Adrián Rodríguez (hoy sus sucesores). De una nota existente en el título de propiedad de este bien resulta que por escritura autorizada el 13 de Febrero de 1922, se vendió una pequeña fracción de dos hectáreas, 21 áreas, 36 centiáreas y 43 decímetros cuadrados, así que la fracción descrita sólo tiene una superficie de 399 hectáreas y 234057 decímetros cuadrados; y B) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en la planta urbana de la ciudad de Durazno, con frente a la calle Dieciocho de Julio entre Cuatro de Octubre y Larrañaga, con una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros y seis mil cuatrocientos setenta y cinco centímetros y que, según título se deslinda así: al Norte, su frente a la calle Dieciocho de Julio, línea recta de una longitud de diez metros noventa y cuatro centímetros por medio, con doña Juana del Carmen P. de Reyes: al Este, una línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, divisoria con Filippini y Sainz o sus adquirentes: al Sur línea recta de diez metros setenta y nueve centímetros, la separa de Pedro Etcheverry Higuet y al Oeste línea recta de cuarenta y tres metros ochenta y siete centímetros, lo divide de terreno de la sucesión Juan Lucú. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 y 923 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de escrituración (escrituras de compromiso y venta), certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días, habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 30 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$111.30 En.18-417-v.feb.28

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "Daglio José Santos con FAUSTINO JUAN IRIGOY. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día sábado veinticuatro de Febrero próximo, de diez a once de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público almoneda y al mejor postor de una propiedad ubicada en la quinta 138 del ejido de esta ciudad, primera sección judicial y empadronada con mayor área con el número 2647 y compuesta de una superficie de 8187 metros 62 decímetros, deslindada así: 93 metros 20 centímetros al Norte, de frente a la calle "2"; al Sud, 43 metros 44 centímetros, limitando con terreno de don Amaro Núñez; al Este, 86 metros 60 centímetros, de frente al camino general a San Francisco, y al Oeste, en 89 metros 10 centímetros, linda con más área del mismo señor Amaro Núñez. Se previene lo siguiente: A) Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que se ha habilitado la feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Enero 24 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$30.00 Feb.2-762-v.feb.21.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Piguirina Vivas, recaído en los autos sucesorios de don NICANDRO FERNANDEZ BRAGA, doña NICOLASA ALEGRE DE FERNANDEZ BRAGA y don NICOLAS LAURENTINO FERNANDEZ BRAGA, se hace saber que el día 25 del corriente mes, habilitado al efecto, a las horas 10 en adelante y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, acompañado del Alguacil del Juzgado va a proceder a la venta en almoneda, con la base asignada a cada lote, de una fracción de terreno de propiedad de dichas sucesiones, empadronada con el número 850 en la manzana 121 de esta ciudad, situada en la esquina de las calles San José y Brasil, y con las que linda por el Sur y por el Oeste, respectivamente, a saber: Primer lote, compuesto de diez metros de frente al Sur, a la calle San José por 27 metros 25 centímetros de fondo, lindando, al Este, con el lote 2 y al Norte, con el lote 4. Segundo: Otro lote de diez metros de frente al Sur, sobre la calle San José, por 27 metros 08 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el lote 4; al Este, con el número 1, y al Oeste, con el número 3. Tercero: Otro lote compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San José por 26 metros 91 centímetros de fondo, que linda: al Norte, con el lote número 4; al Este, con el número 2, y al Oeste, formando esquina, sobre la calle Brasil; y 4.o Otra fracción compuesta de 8 metros de frente al Oeste, sobre la calle Brasil, por 30 metros 45 centímetros de fondo que linda: al Sur, con los lotes 1, 2 y 3, deslindados precedentemente. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base de 582 pesos 57 centésimos, asignado como precio a cada uno de los referidos lotes; B) Que los títulos y demás antecedentes del mencionado inmueble se hallan de manifiesto en la Oficina, a disposición de los interesados; y C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma. — Mercedes, Febrero 2 de 1940. — Juan R. Irisarri, Juez de Paz.

$35.00 Feb.9-876-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "Victoriano Izaguirre contra VICENTE DINELLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 24 de Febrero corriente, a las 10 horas, el Alguacil ad - hoc Esteban Gianarelli, asistido del Actuario Escribano Mario Echenique y del suscrito, venderá en almoneda, en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 1155, manzana 162 de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano del agrimensor Fernando Viseti y que consta de cuatrocientos quince metros ochenta decímetros cuadrados, deslindado así: dieciocho metros de frente al Este, a la calle Tomás Gómez, por veintitrés metros diez centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle San José, lindando, al Sur, con el lote cuatro del mismo plano, propiedad de José B. Castelli y otros, y al Oeste, el lote dos de los mismos propietarios. Se previene: 1.o Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 2.o Los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o El comprador deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — Mercedes, Febrero 1.o de 1940. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$28.00 Feb.9-873-v.feb.24.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 22 serie "25", a cargo de RICARDO M. GABARROT, el próximo 5 de Marzo, a las 16 y 30 horas y en la puerta del Hotel Barboza, del pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cien pesos (pesos 5.100.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga" quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y seis hectáreas, dos mil ochocientos dieciséis metros, señalado con el número 2 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: al Norte, quebrada de dos tramos de 883 metros 75 centímetros y 26 metros 80 centímetros, camino de 17 metros de ancho por medio, con Pedro Etchegoyen; al Este, arrancando del Norte, línea de 249 metros 90 centímetros, lindando con Domingo Gabarrot, camino de 17 metros de ancho por medio; del extremo de esta línea, otra en dirección Oeste, de 80 metros; de ésta, otra en dirección Sur, de 249 metros 75 centímetros, lindando estas dos líneas por el Sur y Este, con la fracción número 1; al Sur, 778 metros 50 centímetros, con la número 3, y al Oeste, 373 metros, con la número 6. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Diciembre próximo pasado a $ 7.086.30 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos pesos (pesos 3.800.00), como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.14-1008-v.feb.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 92 serie "V", a cargo de JUAN DUGUET, el próximo 29 de Febrero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Carlos M. Riverós Allende venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil setecientos once pesos ($ 5.711.00), un terreno y mejoras en la décimoquinta sección judicial de este Departamento padrón veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco, con una superficie de ciento cuarenta y siete metros cinco mil setecientos sesenta y dos centímetros, señalado con el número 17 en plano del agrimensor Pedro C. Lorente del 10 de Octubre de 1890, deslindado: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Guaná, edificio 2140, entre las de Joaquín de Salterain (antes Municipio) y Joaquín Requena; por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Sur, con el solar 21, de José de Lilla; al Este, con los solares 18, 19 y 20, de Andrés Médici; y al Oeste, con el 16, de María P. de Beltrame. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 5.160.46 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado en $ 35.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avi-

sado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por asfalto y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil novecientos treinta y siete pesos setenta y un centésimos ($ 3.937.71), como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.937.71 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco. Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 29 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.9-859-v.feb.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público que prometí vender a la señora ELLA RUBIN el comercio que gira a mi nombre en los ramos de tintorería, planchado y limpieza de ropa denominado "Tintorería Danzig" instalado en esta Capital, finca número 1918 de la calle Sierra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que concurran a dicha casa a cobrar sus créditos dentro del plazo legal de treinta días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Moisés Keidansky.

$5.00 Feb.7-783-v.feb.26

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Arrechea. — Domicilio: Estación Progreso. Padrón 46512. Solar 54 de la manzana B, situado con frente a la calle 19 de Junio próximo a Calderón de la Barca (Colón).

José Gramal. — Domicilio: Andrés Aguiar 1723. Padrón número 106165. Solar 4 (plano I), ubicado con frente a la calle Andrés Aguiar próximo a Ramón Anador.

Benito Gesto. — Domicilio: José Etchegaray 87. Padrón número 138606. Solar 21 de la manzana D, situado con frente a la calle número cuatro, entre calles números uno y tres (camino Maldonado).

Angel Batto. — Domicilio: camino Carlos López esquina Vía F. C. C. (Colón). Padrones 126479 126483 y 126480. Solares letras A, B y C, situados con frente a calle número dos esquina número 3, calle número dos entre calles números tres y cuatro y calle número tres entre calles números dos y cuatro, respectivamente (Colón).

José Agustín Almada. — Domicilio: camino Avegno entre Mendoza y Cuchilla Grande. Padrón 139369. Solar 18, situado con frente a calle oficial próximo a camino Avegno (Piedras Blancas).

José Miceli. — Domicilio: Cuareim 1427. Padrón 145733. Solar 6, ubicado con frente a calle oficial 1 entre Juan Rozas y oficial 2.

Cirilo Salazar. — Domicilio: Burdeos 401 (Cerro). Padrón 23723 en mayor área. Solar 19 de la manzana 20 C, situado con frente a la calle Estados Unidos entre Dinamarca y Patagonia (Cerro).

María del Socorro Pereyra. — Domicilio: 19 de Abril 754 (Departamento de Durazno). Padrón 154380 Solar 14, ubicado con frente a la calle Magariños Cervantes entre Juan Ortiz y Dionisio Oribe.

José Malaspina. — Domicilio: calle número dos sin número (Paso de la Arena). Padrón 150348. Solar 33 de la manzana B situado con frente a calle número seis entre calles números uno y dos (Paso de la Arena).

Raúl F. Desconet y Juan Pedro Molinari. — Domicilio: Sochantres 2825 y Agustín Abreu 2396. Padrón 154185. Solar I, ubicado con frente a la calle Caramurú entre Hernani y Margaripé (Punta Gorda).

Manuel Leiras. — Domicilio: Francisco Pla 3843 Padrón 148790 en mayor área. Solar 9, ubicado con frente a calle Curupí, próximo al camino Peñarol.

Alfredo Luttringer y Raúl Martínez. — Domicilio: Juan F. Santos 5046. Padrón 149790. Solar 10, situado con frente a la calle Curupí próximo al camino Peñarol.

Raymundo Romero. — Domicilio: Paysandú 1315. Padrón número 76863. Solar 1, ubicado con frente a la calle Chimborazo esquina Manuel Meléndez.

Salvador Tancredi. — Domicilio: Barquisimeto 3968 Padrón 156599. Solar 3, situado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

Máximo D. Salinas. — Domicilio: Juan Rosas 4444. Padrón 156602. Solar 6, ubicado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

Joaquín M. Fernández. — Domicilio: Paraguay 1866. Padrón 156603. Solar 7, situado con frente a la calle Chimborazo entre Juan Rosas y Manuel Meléndez.

José Calvo Linari. — Domicilio: Santiago de Chile 879. Padrón 156603. Solar 8, ubicado con frente a la calle Chimborazo esquina Juan Rosas.

Raúl Bonino. — Domicilio: Defensa 2338. Padrón 156610. Solar 14, situado con frente a la calle Hum entre Manuel Meléndez y Juan Rosas.

Arcadio N Blanco. — Domicilio: Fray Bentos 3781. Padrón 77816. Solar sin número, ubicado con frente a la calle Francisco Pla esquina Santiago Figueredo.

$46.80 Feb.7-789-v.feb.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a MANUEL MATO MACEIRAS toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Nueva Victoria" instalado en esta Capital, avenida General Flores número 4135. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus documentos dentro del plazo legal. (Escribano Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Manuel Mato. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-929-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, Mercado Central, puestos números 136, 152 y 153, haciéndose cargo de los mismos el que suscribe, don ALFONSO TATO, y quedando desligado completamente don José Domínguez. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — José Domínguez. — Alfonso Tato

$5.00 Feb.12-902-v.mz.2

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he prometido vender al señor JOSE BONO mi casa de comercio que en el ramo de venta de frutas y verduras tengo establecida en la avenida 18 de Julio 2019 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al comercio indicado para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Antonio E. Camacho.

$5.00 Feb.12-908-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a don MAX KASDORF el establecimiento de tambo de nuestra propiedad, ubicado en Punta Espinillo (16.a sección de este Departamento) haciendo saber a todos los acreedores que deben presentarse en el estudio del doctor Rafael Vece, calle Misiones 1340, con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Juan M. Apezarena. — María O. Apezarena. — Juan José Apezarena.

$5.00 Feb.12-905-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que la sociedad comercial "MENDEZ HERMANOS", fábrica de ladrillos y productos cerámicos, establecida en esta ciudad en la avenida Peñarol 5225, que funcionaba de hecho estando integrada por los herederos de los socios don Juan Antonio, don Lauro y don José Julio Méndez se ha disuelto, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad de responsabilidad limitada "Fábrica de Ladrillos Méndez Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Edmundo Narancio, Presidente. — Enrique Méndez, Secretario.

$5.00 Feb.12-938-v.mz.2.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 6 de Marzo de 1940 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Dar cuenta de la gestión realizada en el ejercicio 1939. — El Directorio.

$7.35 Feb.13-970-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido en venta a don VICENTE BALETA el negocio de peluquería que gira en esta plaza bajo la denominación "Peluquería Al Fígaro Moderno", con sede en la calle Liniers número 1290. Por tanto, se previene a los interesados que deben presentarse dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Domingo Spadaccini. — Vicente Baleta.

$5.00 Feb.12-915-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano don Juan Varese, con domicilio en esta ciudad, calle Ituzaingó 1439, don Manuel Valverde venderá a don CONSTANTINO SANTAMARIA el establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos sito en esta ciudad, calle Durazno número novecientos cincuenta y cuatro, denominado "Tambo Rambla Sud", citando a los que se consideren acreedores de dicho comercio para que se presenten en este último dentro del plazo legal a hacer efectivo sus cobros. — Montevideo, Enero 30 de 1940 — Manuel Valverde. — Constantino Santamaría.

$5.00 Feb.7-799-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor JOSE MARTINEZ LOUREIRO la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos instalada en la casa número 200 de la avenida Carlos María Ramírez, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 1325 de la calle Misiones, dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Agustín Barca. — Antonio Alvez

$5.00 Feb.3-781-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída en esta ciudad, calle Juan Manuel Blanes número 1171, en el ramo de garage denominado "Jowett" y todos sus anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios CELESTINO RAMOS y ANGEL PANZA y quedando desligado completamente el socio Juan Antonio Vico, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, calle Magallanes número 1465, de 3 a 6 p. m. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1940. — Celestino Ramos. — Angel Panza. — Juan A. Vico.

$5.00 Feb.3-773-v.feb.22

COMPAÑIA OLEAGINOSA URUGUAYA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el día 21 de Febrero de 1940 a las 10 horas en el local de la calle Cuareim número 1810, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y ganancias y pérdidas del 4.o ejercicio al 30 de Noviembre de 1939; 2.o Elección de tres Directores, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos; 3.o Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio

$7.80 En.29-651-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor MONICO LOPEZ y los señores RUFINO E. CASTRO y MARCELO HERNANDEZ, referente a la provisión de comestibles situada en Carrasco, sobre la carretera a la colonia Nicolich (Departamento de Canelones), vendiendo a su vez el señor Mónico López el mencionado comercio al señor Rufino E. Castro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Mónico López. — Rufino E. Castro. — Marcelo Hernández.

$5.00 En.29-650-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en ésta bajo la razón social de "CHIRIK SANDULSKY y AFANAZI HULUK, habiéndose retirado de ésta el señor Sandulsky, quedando con el activo y pasivo el socio Afanazi Huluk y la nueva firma girará bajo la razón social de "Afanazi Huluk y José Hutnik". Por informes: estudio jurídico Sandleri, calle Blanengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). — Montevideo, Febrero 5 de 1940. — Chiric Sandulsky. — Afanazi Huluk.

$5.00 Feb.9-836-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don JUAN FRANCO FRAGUAS el comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle 18 de Julio número 400, de esta ciudad. Los acreedores se presentarán con sus cuentas en la escribanía de don Alberto L. Thévenet, dentro del término legal, recabando de dicho profesional el respectivo comprobante. — Salto, Febrero 2 de 1940 — Justo T. Machado.

$5.00 Feb.9-869-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el suscrito Antonio Torres ha prometido vender al señor ANTONIO VILLAR el negocio que en el ramo de panadería y anexos gira bajo la firma de Antonio Torres en la villa de Santa Rosa (Departamento de Canelones). Los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el estudio del escribano don Ituzaingó Moratorio, en Santa Rosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Enero 22 de 1940 — Antonio Torres.

$5.00 Feb.9-838-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor ABELARDO BUXEDAS la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Estero Bellaco número 2801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa del camino Corrales número 3147, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Manuel Rodríguez Morgade — Abelardo Buxedas.

$5.00 Feb.9-857-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores ANDRES SUAREZ y PERFECTO COUSO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en el camino Molinos de Raffo número 89, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Francisco M. Abriata. — Antonio Ratto. — Andrés Suárez. — Perfecto Couso.

$5.00 Feb.9-858-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo el nombre de "POSE y LUZARDO" en el giro de barraca de carbón y leña. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos dentro del plazo que acuerda la ley, en la calle Agraciada 4208.

$5.00 Feb.9-863-v.feb.28

"GRAMON" S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1940 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria y el balance correspondientes al décimoprimero ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1939; 2.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$9.25 Feb.9-889-v.feb 26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Ulderico hace saber que ha prometido vender a la sociedad B. L. SOSA y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tiene establecido en el pueblo José Enrique Rodó (Departamento de Soriano). Los acreedores, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentar en la casa indicada y dentro del plazo de treinta días los justificativos de sus créditos. — José Enrique Rodó, Enero 27 de 1940. — José Ulderico.

$5.00 Feb.2-733-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido vender al señor PEDRO SIMON mi casa de comercio que en el ramo de provisión, frutas, verduras y lechería tengo establecida en esta ciudad, calle Paysandú 940, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Fernando Pasternak. — Pedro Simón.

$5.00 Feb.2-726-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor LAIZER FAINCAIG una zapatería que está establecida en la ciudad de Canelones, calle José Enrique Rodó 325 y que giraba bajo la razón social de "Moritz Winnikamien". Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes ante el señor Gregorio Mostovich, en Montevideo, calle Colorado 1873 (apartamento 4), de 13 a 15 horas y de 20 a 21. — Montevideo, Enero 30 de 1940 — Moritz Winnikamien. — Laizer Faincaig.

$5.00 Feb.2-727-v.feb.21.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

(Sarandí esquina Misiones)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al 5.o ejercicio cumplido el 31 de Diciembre de 1939, que se realizará el 22 de Febrero próximo a las 18 horas en el local del Banco y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta anterior; 2.o Memoria, balance y distribución de utilidades; 3.o Elección de tres miembros del Directorio por cese de los señores escribano Bernardo Pérez Fourcade, escribano Nelson Raúl Risso, ingeniero Bernardo Larravoz, Síndico y siete suplentes.

Se previene que para formar parte de esta asamblea se requiere: 1.o Poseer una acción, por lo menos, de mil pesos; 2.o Depositar tres días antes, por lo menos, del señalado para la asamblea una acción preferida o por un valor mínimo de mil pesos. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

$12.67 Feb.2-732-v.feb.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta ciudad bajo el nombre de "F. U. M. M", en el giro de taller mecánico en muebles de acero y derivados, habiéndose separado el socio Aron Porzecansky y continuando con dicho negocio y con el mismo nombre el socio MARCUS GOLDMAN, que se hace cargo del activo y pasivo. A los efectos de ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los documentos justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires 591 (primer piso).

$5.00 Feb.1.o-719-v.feb.20

BUNGE y BORN, LTDA.

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1940 a las 15 horas en el local calle Mendoza número 2335, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Mendoza 2335, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$11.70 Feb.2-757-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a la señora MARIA CELIA NODARI DE CARUGATI la parte proindivisa que me correspondía en la panadería "Belgrano", negocio ubicado en la calle Las Heras número 2170. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor A. Taroco, calle Sarandí número 430. — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Antonio Fuentes. — María Celia Nodari de Carugati.

$5.00 En.31-702-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en mi carácter de dueño de facto he prometido vender al señor GOTTLIEB WOLFF, de conformidad con el señor Bernhard Wolf, dueño de jure, la lechería y confitería ubicada en esta Capital, calle Méndez Núñez número 3101. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Enero 27 de 1940. — Isaac Adler. — Bernhar Wolf. — Gottlieb Wolff.

$5.00 En.31-701-v.feb.19.

VENTA DE ALMACEN

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a los señores KRIKOR H. BILEMDJIAN y LEVON DERDERIAN la casa de comercio en el ramo de almacén que tengo establecido en la calle Emancipación número 4100. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos en el domicilio arriba indicado. — Montevideo, Enero 27 de 1940 — Arsen Deyirmendjian. — Krikor H. Bilamdjian. — Levon Derderian.

$5.00 En.31-689-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Bianchi y Compañía Limitada" transferirá su patrimonio comercial a la sociedad anónima "FUCESA" ("Fábrica Uruguaya de Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima") actualmente en formación. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad calle Angel Salvo número 290. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Bianchi y Compañía Limitada.

$5.00 En 31-698-v.feb.19.

A V I S O

A los efectos pertinentes y de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos, se hace saber que la "COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE, S. A.", establecida en la calle Martín García números 1671 - 77, se ha hecho cargo de los repartos ambulantes de leche (estableciendo un sistema radial para la distribución en la ciudad) de los ex lecheros señores Manuel García y García, Bernardo Heguilein, Albino Dubra, Justo Esmoris, Manuel Aldao, José García, Leodegario Gómez, Manuel López, Pedro Sansone, Manuel Grela, Antonio Varela, Amador Cibran, Baldomero Aldao, León Carro, Ezequiel Pimentel, Raúl Ducuing, Carlos Rodríguez, José Loureiro, Vicente J. González, Elizardo Reimundez, Isidoro González, Ramón Antelo, José María Fernández, José María Combi, Juan F. Cazajous, Faustino Lale, José María Cuadro, Leocadio González, José Mazzucco, Adolfo Uchelli, Justo Figueiras, Jesús Regueiro, Miguel Caporale, Orentino Bugallo, José Hermida, Isidoro Padín, Antonio Díaz, Manuel Loureiro, Constantino Fernández, José Aparicio, Manuel Viqueira, Arnaldo Pereyra, Pedro Combi, Juan Cid, Manuel García, Manuel Alvarez.

$12.00 Feb.1.o-718-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que disolveremos la sociedad que tenemos constituída para la cría, explotación, refinamiento y compraventa de toda clase de ganados y operaciones pecuarias en general, con sede a inmediaciones de la Estación Pampa, 2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y razón social "MARCELINO y JOSE ANTONIO TEJERIA", y que quedará con la totalidad del activo y obligado a cubrir el pasivo de dicha entidad el socio señor José Antonio Tejería, quien continuará los negocios. Emplazamos a los acreedores para que se presenten en el domicilio del escribano Juan A. Bizzozero, calle Sierra número 1819, en días y horas hábiles, con los justificativos de sus créditos. Esta publicación la efectuamos a los efectos legales consiguientes. — Montevideo, Enero de 1940. — Marcelino Tejería. — José Antonio Tejería.

$6.00 Feb.2-744-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he constituído sociedad colectiva con el señor RAMIRO BLANCO para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Milán número 67, esquina Abipones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Jesús Oza. — Ramiro Blanco.

$5.00 Feb.8-814-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JUAN GOROSTIDE todos los útiles del servicio fúnebre de la empresa "Pompas Fúnebres" que giraba bajo el nombre de Juan P. de León, sita en la calle Bernardo Cayel, casa sin número, de esta villa. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Paso de los Toros. Enero 30 de 1940. — Viuda de De León e Hijos.

$5.00 Feb.10-882-v.feb.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que de común acuerdo hemos procedido a la disolución parcial de la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de panadería bajo la razón social "COLOM HERMANOS y ZAS" en la avenida General Flores número 2747, adquiriendo los socios señores Sebastián Colom y Pedro Zás, de doña Aurelia Julia Massa y Juan Francisco y María Amalia Colom la cuota parte que correspondió al socio fallecido don Juan Colom, quedando a cargo de aquéllos el activo y pasivo. Los señores Sebastián Colom y Pedro Zás, únicos socios, han convenido que la sociedad girará en el futuro bajo la razón social "Colom y Zás". Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado. — Montevideo, Febrero 2 de 1940.

$6.00 Feb.8-821-v.feb.27.

VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a don RICARDO FIGUEIRDO DO CAMPO mi casa de comercio denominada "Bar y Café Tito", establecida en la avenida San Martín número 2687, debiendo los acreedores presentarse en el propio local indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940.

$5.00 Feb.10-893-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA "PLUNA"
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos se celebrará el día 21 de Febrero de 1940 en el local avenida Agraciada 1432, a las dieciocho horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1939; 2.o Ratificación de la ampliación de crédito del Banco de la República; 3.o Asuntos de carácter interno.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos tendrán que registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Enero 10 de 1940. — El Secretario.

$8.25 Feb.10-935-v.feb.21.

MOLINOS ROSARIO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero de 1940 a las diez horas en el local de la avenida Rondeau número 2200, de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para la Comisión de Escrutinio y firmar el acta de la asamblea; 2.o Considerar la memoria, balance general y el balance de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de dos Directores titulares, cuatro Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente; 4.o Determinar la retribución del Síndico.

Nota. — Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán solicitar en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, la boleta que acredite su calidad de accionista.

$9.00 Feb.9-827-v.feb.20.

SOCIEDAD ANONIMA "BALNEARIO SALINAS"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Febrero del corriente a las 18 horas en la calle Constituyente 1698, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria anual, balance general e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Designar de su seno los dos miembros que con el Presidente y Secretario, deben suscribir el acta respectiva.

Se previene que los señores accionistas deberán tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 20 a 31, cumpliendo previamente lo dispuesto por el artículo 27 para poder concurrir a la asamblea. Las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — El Secretario.

$7.50 Feb.14-995-v.feb.24.

MOTORES MARELLI S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli" S. A. para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1940 a las 18 horas en el domicilio social, calle Uruguay 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reformas de los estatutos sociales y prórroga de la duración de la Sociedad hasta el año 1960. 2.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1939. 3.o Informe del Síndico. 4.o Elección de nuevo Directorio de acuerdo a las reformas de los estatutos. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos.

$12.60 Feb.13-1006-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente, ante el escribano Emilio Gambín y Blanc, la sociedad de hecho que bajo la razón social de Martínez y Zanesi giraba en esta ciudad para la explotación del "Cine Millán", situado en avenida Millán número 4251, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Romeo Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Romeo Martínez. — Carlos Zanesi.

$5.00 Feb. 13-972-v.maz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que tenía constituída en esta ciudad, calle Juncal 1426, en el ramo de bazar y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor EDUARDO LOEWENGARDT. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — José Meschini. — Eduardo Loewengardt.

$5.00 Feb.13-984-v.maz.4.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA - URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Corporación Comercial Israelita - Uruguaya, S. A. a una asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 26 del corriente en el local propio, sito en la avenida Rondeau número 1437, a las 17 horas, según lo establecido en nuestros estatutos sociales, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos y cambio de denominación.

Nota. — Se ruega puntual asistencia. — El Secretario.

$9.60 Feb.14-999-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se avisa al público y al comercio que la firma "H. HERZBERG y COMPAÑIA", que giraba en la avenida Carlos María Ramírez número 1102 en el ramo de fábrica de productos porcinos denominada "Alianza", ha quedado totalmente disuelta, quedando responsable por el activo y pasivo de la misma don Herbert Herzberg y desligados en definitiva de los negocios don Arturo Frank y don Herman Neufeld. Los interesados se presentarán en el domicilio indicado, avenida Carlos María Ramírez número 1102, dentro de los treinta días. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Herbert Herzberg. — Arturo Frank. — Herman Neufeld.

$5.00 Feb.14-988-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor SANTIAGO DIZ el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la finca número 3523 de la calle Robinson. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la finca número 1698 de la calle Constituyente, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Antonio Cañizo Acebo.

$5.00 Feb.12-917-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mi condómino don ABEL GOMEZ mi participación en la casa de comercio que en el ramo de café y bar bajo la denominación de "Ebro" tenemos establecido en la casa número 1627 de la calle Constituyente, en esta ciudad, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el comercio referido. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Serafín Gómez. — Abel Gómez.

$5.00 Feb.12-903-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la casa número 1736 de la calle Tacuarembó, a favor de don José Carbajal. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término de las publicaciones (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Jacinta Bancaro de Navarro. — José Carbajal.

$5.00 Feb.12-544-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en la avenida General Flores 3393, con todas sus instalaciones, al señor MOISES GOLTZMAN. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio jurídico del señor procurador don Santiago Sandleri, Blandengues 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). Horario: 11 a 12 y 17 a 19. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Max Katz. — Moisés Goltzman.

$5.00 Feb.12-937-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "ARQUITECTO ALBERTO GOMEZ Y ARTIGAS, INGENIERO RODOLFO FYNN Y AMERICO FIRPO, CONTRATISTAS", haciéndose cargo del activo y pasivo don Américo Firpo. Se previene a los acreedores que deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en el estudio del doctor Rafael Vece, Misiones 1340, dentro de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Rodolfo Fynn. — Alberto Gómez y Artigas. — Américo Firpo.

$5.00 Feb.12-904-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Cineton Emilio Peruzzi Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Soriano 1423, ha resuelto vender al señor EMILIO PERUZZI todos los implementos y maquinarias que componen su patrimonio. El señor Peruzzi se hace cargo del activo y pasivo de la firma vendedora. Los acreedores deben presentarse con los comprobantes de sus respectivos créditos dentro del término legal en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Febrero de 1940. — E. Ruiz Rosell, Presidente. — Luis Settembri, Secretario.

$5.00 Feb.12-933-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica y escribanía pública de S. Sandleri y Héctor Schneckenburger, avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto nuestra sociedad, que giraba en esta bajo la razón social de JUAN GALLO y MOISES NACHICH, en el ramo de taller de carpintería, en la calle Baltasar Vargas número 1134, habiendo quedado con el activo y el pasivo de dicho comercio el señor Juan Gallo y que la nueva firma social girará bajo la razón de Juan Gallo y José Resetnikoff. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Juan Gallo. — Moisés Nachich.

$5.00 Feb.12-936-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a la señora MARIA F. DE COSTABILE mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Galicia número 1535, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1940. — Miguel Angel Ybarra.

$5.00 En.29-633-v.feb.16.

RURAL ARGENTINO - URUGUAYA, SOCIEDAD ANOMNIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino - Uruguaya, Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 19 de Febrero de 1940 a la hora 17, en el local de la calle Misiones, número 1475. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1939; 2.o Fijación de dividendo: 3.o Designación de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación, según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — El Secretario.

$10.80 Feb.10-895-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sito en la casa número 1991 de la calle Cuñapirú, a la señora NAZELI KEHIAHIAN. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presente ncon los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro de los 30 días (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Febrero de 1940. — Kevork Teknian. — Nazeli Kehiahian.

$5.00 Feb.13-978-v'maz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Keerop Ganimian la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo instalada en la avenida General Simón Martínez número 6469 (Paso de la Arena). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal, en el domicilio indicado, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Pedro Carbone. — Keerop Ganimian

$5.00 Feb.13-958-v.maz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que prometí vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalado en la calle Blandengues número 1711, a los señores AIDA BENC y MOSZER LEIBA BENC. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el estudio jurídico y escribanía pública de Santiago Sandleri, en el término legal, en la calle Blandengues número 1673 (U. T. E. 23 - 6 - 67). — Montevideo, Febrero 11 de 1940. — Clara Marcos de Kolender. — Moszer Leiba Benc. — Aída Benc.

$5.00 Feb.14-987-v.mz.4.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 20 y 53 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 24 del corriente mes a las 18 horas en la sede del Centro Comercial, calle 18 de Junio número 1026, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (artículo 47); 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondientes al ejercicio complementario de 1939, cerrado el 31 de Diciembre último: 3.o Elección de tres titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio, Síndico y suplente respectivo: 4.o Otros asuntos de interés para la sociedad.

A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito no pudiendo ningún accionista ejercer más de una representación (artículo 45); B) Que la asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40). — Paysandú, Febrero de 1940. — Juan Hiriart, Presidente. — Raúl Pereira Iraola, Secretario.

$12.75 Feb.14-1023-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que desde el día 1.o de Enero de 1940, por escritura que autorizó el escribano Carmelo R. Hernández, he prometido vender al señor Daniel Romero la fábrica de tejido metálico denominada "La Unica", que tengo establecida en la calle Larrañaga número 579, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo de la mencianada fábrica el aludido Romero en la fecha recientemente indicada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Enero 15 de 1940. — Tomás Vernengo.

$5.00 En.30-675-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Sabelli y Martignoni" venderá a los señores HANS STINGL y KURT ROSENSTEIN el establecimiento que en el ramo de broncería y fundición, bajo la denominación "Unión" tienen establecido en la casa número 1903 de la calle Democracia, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano Pascual Quagliata, con estudio den la calle Cerrito 464. — Montevideo, Enero 25 de 1940 — Sabelli y Martignoni.

$5.00 En.30-666-v.feb.19.

DESISTIMIENTO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y público en general que hemos desistido del compromiso de compraventa efectuado con don FAUSTO DEVIA de la casa de comercio situada en la avenida Agraciada número 4135, en el ramo de tienda y mercería, quedando como único promitente comprador don Israel Albeldas, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Enero 20 de 1940. — David Benaderet. — Israel Albeldas.

$5.00 En.30-661-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ANSELMO O. LUQUES el comercio que en el ramo de provisión tengo instalado en la avenida San Martín número 4120. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle antes citada, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Constantino Conde. — Anselmo O. Luques.

$5.00 En.30-[illegible]-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514 he prometido vender a los señores GERARDO VESGA y FERNANDO MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Rivera número 2456, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 26 de 1940. — Benjamín García.

$5.00 En.30-683-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador don Enrique Yannicelli, con domicilio en avenida Larrañaga número 1467, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma social de "HILARIO, TUDISCO y CARRERA" en el ramo de taller mecánico en general y estación de servicio en la calle Comercio número 2598, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Hilario, designándose de la misma los señores José Carrera, Román Tudisco y José Domingo González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — José M. Hilario. — Román Tudisco. — José Carrera.

$5.00 En.30-686-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Eugenio Bart y Compañía, Sucesores" con fecha 19 del corriente cedió a KURT SCHEIBERG la cuota social que le correspondía en "Conatel Limitada" (Compañía Nacional de Teléfonos Particulares y Dispositivos Eléctricos, Limitada) y que la asamblea general extraordinaria de socios, en reunión del 24 del corriente, designó para integrar el Consejo de administración al señor Kurt Scheiberg en lugar de "Eugenio Barth y Compañía, Sucesores", todo lo cual fué inscripto en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con los números 48 y 49 del folio 96 al folio 100 del tomo 7.o. — Montevideo, Enero 25 de 1940. — El Consejo de Administración.

$6.00 En.30-674-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor DOMINGO POMPILIO ACOSTA el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Rincón, de esta villa. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal en mi domicilio de esta villa. — Lascano, Enero 31 de 1940. — Zoilo M. Pereyra. — Domingo P. Acosta.

$5.00 Feb.10-891-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermédio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MANUEL VERDES la casa de comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Miguelete número 1850, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la citada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Francisco Esmoris.

$5.00 Feb.10-892-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que se ha proyectado la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "STERN y ZATORSKY", como propietaria del cine coliseo "Florida", sito en la calle Florida 1272, quedando el señor Oscar Stern como único propietario, a fin de que los que tengan créditos contra dicha firma se presenten dentro del término legal con los justificativos del caso al domicilio del escribano Jorge Carbonell y Migal, Yaguarón 1506, de 9 a 11 (menos sábados). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1940.

$5.00 Feb.10-883-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Aron Porzecanski prometió vender al socio MIGUEL VOLINSKI la parte que le pertenece en la sociedad "Volinski y Porzecanski", que en el ramo de almacén gira en esta plaza bajo la denominación de "La Casa de las Especies" y con domicilio en la casa número 1781 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad. El socio Miguel Volinski se hace cargo del activo y pasivo del citado comercio. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio aludido, calle Cuñapirú número 1781. — Aron Porzecanski. — Miguel Volinski.

$6.00 Feb.7-784-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor del señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA el café y bar situado en la calle Marcelino Sosa número 2100, esquina a la de Yatay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1940. — Remuñan y Varela. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Feb.8-811-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RAMON POVEDA la provisión de comestibles situada en la calle Comercio número 1653, esquina a la de Nancy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1940. — Aurelia C. de Civitelli. — Ramón Poveda.

$5.00 Feb.8-813-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor DAVID BENADERET el almacén de comestibles situado en la calle Durazno número 1801, esquina a la de Yaro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qe se consideren arceedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1940. — Rosendo Veiga. — David Benaderet.

$5.00 Feb.8-812-v.feb.27.

COMPAÑIA WILSON INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la asamblea general ordinaria que se reunirá el 21 del corriente a las 15 horas en el local calle Sarandí 319 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anuales; 2.o Elección de cinco miembros del Consejo de Administración. — El Secretario
$4.50 Feb.12-919-v.feb.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Febrero de 1904 pongo en conocimiento del público y comercio en general que he prometido vender al señor ISSAC MARCOS KORMAN la llave del local que en el ramo de artículos para hombres gira en la calle 8 de Octubre 3627. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos dentro de los treinta días de esta publicación. — Enrique Chazzin.
$5.00 En.29-652-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que con intervención del rematador y procurador señor Dermidio Barca, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en esta plaza bajo la razón social "FERNANDEZ y FIGUEROA", con domicilio en Pedro Galán número 4261, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Jesús Figueroa. — Montevideo, Febrero 9 de 1940. — José Fernández Suárez.
$5.00 Feb.15-1025-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he vendido al señor I. V. DA SILVEIRA el comercio establecido en Piñera de almacén en ramos generales. De acuerdo a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — I. V. da Silveira. — Ramón Rodríguez. $5.00 Feb.15-1028-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he cedido a favor del señor EUFRASIO H. FERROU y de mi hermano ANGEL OCAMPOS mi cuota de capital social que tenía en la sociedad "Unión Comercial Limitada", cesión que se efectuó en escritura autorizada en Rodríguez, segunda sección judicial de San José el día 25 de Noviembre de 1939, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 8, fojas 196 a 198, el 7 de Diciembre de 1939. — Rodríguez, Diciembre 7 de 1939. — S. Elio Ocampos.
$5.00 Feb.15-1029-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor MAXIMO JUAN MATUREL el negocio de venta de pan que tengo establecido en la calle 18 de Julio número 1424 notificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Ramón Villarreal. — Máximo Juan Maturel.
$5.00 Feb.15-1022-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carpintería giraba bajo la razón social de "FETT y SINGER" en la calle Blandengues 1730, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio el señor Boruch Fett. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten al estudio comercial de P. Krupin, Soriano 864. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Fett y Singer.
$5.00 Feb.15-1021-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que los socios Antonio Simone y José Simone transferirán al señor ENRIQUE R. CASAMAYOU todos los derechos que tienen en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "A. Simone y Compañía", que está establecida con garage y estación de servicio en esta ciudad, calle Río Branco número 1377. Simultáneamente se disolverá la citada sociedad y se constituirá una nueva entre los señores Enrique R. Casamayou y Luis Nicolás Yorio, bajo la razón social de "Casamayou y Yorio", la que se hará cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad "A. Simone y Compañía". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, se emplaza a los que se consideren con derechos para que se presenten con los justificativos dentro de treinta días en el domicilio social ya indicado. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Antonio Simone. — José Simone. — Luis Nicolás Yorio. — Enrique R. Casamayou.
$7.00 Feb.15-1042-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizanelli", Uruguay 1773, hemos contratado vender a favor de los señores PEDRO JOSE BENELLI y JUAN LUCIANO MARENGO el restaurant y bar con alcohólicas, situado en la calle Isidoro de María número 1499, esquina a la de Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1940. — Piaggio y Díaz. — Benelli y Marengo.
$5.00 Feb.15-1019-v.mz.5.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Llamado a licitación

La Jefatura de Policía llama a licitación pública para la provisión de útiles de oficina de limpieza y materiales diversos que se destinan a las distintas dependencias del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Sección Adquisiciones y Contratos de la División Proveeduría, sita en la calle Paysandú 1183, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, realizadas en la forma que se dispone en el citado pliego de condiciones, se presentarán a la Comisión Administradora en el local del Cuerpo de Bomberos, Colonia esquina Minas, el día 26 de Febrero a las nueve horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — El Jefe de la Sección Adquisiciones y Contratos.
(Cuenta corriente) Feb.16-1073-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase por segunda vez para la provisión de planchuelas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas de estos Institutos, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 26 del corriente mes a la hora 10, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Feb.16-1075-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos para uso del Instituto durante el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 28 del mes en curso a las 10 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Feb.16-1072-v.feb.27.

U. T. E.
LICITACION N.o1318.
Un balancín inclinable

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Mayo a las 16 horas para proveerse de un balancín inclinable para sesenta toneladas de presión, para C. A. trifásica, de 3 por 220 V., 50 ciclos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja y de $ 0.25 las siguientes. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — La Gerencia General.
(Cuenta corrriente) Feb.16-1074-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 34581

Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Uboldi y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"OSCARIA"
para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1061-v.mz.4.

ACTA N.o 34566

Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Oscar Rein de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ICO"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Albetro V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1058-v.mz.4.

Cancelación parcial de marca

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Carrau y Compañía, de Montevideo, han solicitado la cancelación parcial de la marca
"SARA"
número 30020, de que son propietarios, tan solo en lo que guarda relación con "algodón hidrófilo" de la clase 9.a. Y en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1085-v.mz.4.

ACTA N.o 34571

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Merlinski y Syrowicz, de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Feb.16-1002-v.mz.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5094

Montevideo, Febrero 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Massoue, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Regulador automático para establecer fijamente la velocidad de vehículos de motor a explosión, a combustión, Diesel o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.16-1005-v.mz.9.

ACTA N.o 5092

Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tissierre, Fígoli y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Condensador con retrogradación constante y caja de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$8.00 Feb.16-1057-v.mz.9.

ACTA N.o 5096

Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "International General Electric Company of New York Limited", de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de obturar bulbos de

lámparas eléctricas y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Feb.16-1062-v.mz.9.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Febrero 16 de 1940

6.a Sección

MANUEL MOLINA, 45 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Mercedes 1445, y AIDA FELICIA ARTIGAS, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1445.

7.a Sección

ALFREDO SAMUEL PUSTERLO 29 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Minas 1825, e IRMA MONTANS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1832.

LEON EDUARDO BARRIOS, 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado avenida Brasil 2685, y AMELIA MARIA JUANA BERGADA 25 años, soltera, argentina, domiciliada Gonzalo Ramírez 1560.

10.a Sección

PEDRO COSTENARO, 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Donizetti 1414, y RENEE MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Donizetti 1414.

CARLOS LIPPI, 35 años, soltero, jornalero, italiano domiciliado Barrozo 3932, y PAULA RUIZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3198.

MANUEL FARIÑA MARTINEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Quichúas 2747, y ONELA IRMA MARGHIERI, 21 años, soltera, oriental domiciliada Fray Bentos 3386.

12.a Sección

MARIO ALBERTO FERRARI, 27 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Yaguarí 2218, y MATILDE MARIANA FAINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2784.

JULIO PEREYRA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1760, y BALBINA TERESA AGUILAR, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Guadalupe 1760.

WALTER PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3107 y AIDA BEVEDER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3240.

MARIO FELIX GARCIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado El Iniciador 1672, y AMELIA GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1672.

13.a Sección

GERMINAL AGUERRE, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez sin número, y VENTURA BRITOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 419.

PEDRO TOMAS HERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental domiciliado barrio Casabó, y PAULA NUTTES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada barrio Casabó.

19.a Sección

JUAN OSCAR BIBBO, 26 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Constitución 1934, e IRMA ANA BULANTI, 24 años soltera, oriental, domiciliada Constitución 1934.

22.a Sección

RAYMUNDO ALFREDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. de Sala 3357, e IRMA GLADYS GALVAN 18 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Sala 3414.

RICARDO DOMINGO LEPERE, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Francisco Plá 2079, y MARIA DORA LEYERLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arrotea 3040.

$2.00 p|p.-v.feb.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes se declaró en estado de incapacidad a don ANTONIO TEJERA, nombrándose curadora legítima del mismo a su esposa doña Dolores Nieto de Tejera. — Montevideo, Diciembre 28 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.40 Feb.16-1053-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don AMERICO S. CUADRADO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Teófilo M. Real, Actuario.

$3.00 Feb.16-1059-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA ARABELLA FITZPATRICK, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Febrero 14 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.16-1050-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ESTEBAN DIMAS PEREIRA o DIMAS PEREIRA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Febrero 10 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$4.50 Feb.16-1048-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en autos "Fiscal Letrado de Maldonado contra CECILIA PANIZA DE CORREA. Pago de impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 151", se cita, llama y emplaza a doña Cecilia Paniza de Correa, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte, Ignacio Náser y Angel Robaina; Sur, José D. Paniza y Félix Chocho; Este, calle Mariano Soler, y Oeste, calle Francisco Ferrer. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-1077-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos "Agente Fiscal de Maldonado contra FRANCISCA G. DE GUADALUPE. Cobro de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 1125", se cita, llama y emplaza a doña Francisca G. de Guadalupe, a sus sucesores o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble está ubicado en esta sección y linda: Norte, calle José Pedro Ramírez; Sur, Saturnino Pannunzio; Este, Florentino Rodríguez, y Oeste, María M. de Guadalupe. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-1078-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado (San Carlos), dictada en los autos "Agente Fiscal de Maldonado contra ROSA RODRIGUEZ. Pago de impuesto de contribución inmobiliaria, adicionales y recargos respectivos de la propiedad empadronada con el número 151", se cita, llama y emplaza a doña Rosa Rodríguez, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado está ubicado en esta sección y linda: Norte, Joaquín Araújo; Sur, calle Treinta y Tres; Este, Angela A. de Salaverry, y Oeste, Nicanor Barrios. — San Carlos, Febrero 1.o de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-1079-v.mz.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada como encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SALAS, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Feb.16-1087-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Departamental de Feria de Río Negro, don Pastor A. Bayley, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICTORIO DOMINGO o VICTORIO CASANOVA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 1.o de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Feb.16-1083-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario. Verificación y graduación de créditos", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 29 del corriente a la hora nueve, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las decisiones que adopte la mayoría de los acreedores que concurrran. Y a los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Rivera Febrero 10 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Feb.16-1081-v.feb.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de acta parroquial

Por sentencia de fecha 30 de Noviembre de 1939, dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Atilio Pigurina Vivas, en el expediente "BAUTISTA PEDRO CEREGHETTI. Rectificación de partida", se mandó rectificar el acta parroquial de Bautista Pedro Cereghetti, en cuanto en ella aparece con el apellido Chereguetti en vez de Cereghetti, que es el suyo usual y verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Diciembre 18 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$1.60 Feb.16-1084-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO MAZZEI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Noviembre 29 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 Feb.16-1082-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don CELEDONIO ALBISTEGUI, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes Diciembre 21 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.00 Feb.16-1083-v.feb.27.

Quiebra

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, recaída en el expediente "Año 1940. — JOSE ROVERANO. Quiebra", se hace saber que por auto de fecha 1.o de Febrero de 1940 fué declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don José Roverano, previniéndose, en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Ramiro Rasines, dentro del término de cuarenta y cinco días, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 9 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.16-1076-v.mz.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 57 serie "25", a cargo de ERNESTO MEMOLI, el próximo 5 de Marzo a las 16 horas y en la puerta del Hotel Barboza, en el pueblo Cardona, el martillero José Gianarelli venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil trescientos pesos ($ 3.300.00), un campo y mejoras en la "Colonia Larrañaga", quinta sección judicial del Departamento de Soriano, padrón mil setecientos diecisiete (parte), con una superficie de treinta y dos hectáreas, dos mil ochocientos noventa y nueve metros, de forma triangular, señalado con el número 40 en plano del ingeniero Armando Aresti Hervé, de Junio de 1925, deslindado: 1137 metros 10 centímetros al Nordoeste, con la fracción 51; al Este quebrada de dos tramos de 705 metros 10 centímetros y 103 metros, lindando camino de 17 metros de ancho por medio, por el primero, con la fracción 39 y por el segundo, con la 37, y 800 metros al Sur, con la 41. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 27 de Diciembre próximo pasado a $ 5.978.98 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil quinientos pesos ($ 2.500.00) como préstamo común, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Febrero 3 de 1940. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Feb.14-1007-v.feb.24.

ANGEL IRAOLA RECARTE
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos caratulados "Sucursal del Banco de la República O. del Uruguay contra BENITO F. ACOSTA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo próximo, a las diez horas y a las puertas de este Juzgado se procederá al remate al mejor postor por el martillero Angel Iraola Recarte, asistido del suscrito Juez de Paz, de una finca y terreno situados en esta ciudad y empadronado con el número 338, con una superficie de ciento noventa y dos metros, encerrados en un rectángulo que mide ocho metros al Sur, de frente a la calle Montevideo, y veinticuatro metros en sus líneas de fondo, lindando esta propiedad, por el Norte, Este y Oeste, con lotes propiedad del señor Salvador J. Dohir. Se previene: A) Que el remate se efectuará al mejor postor; B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal Carmelo) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 30 de 1939. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$27.00 Feb.16-1049-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "BAVOSI y CARLI", que teníamos celebrada para explotar la fabricación de escarbadientes, con fábrica instalada en la calle Constitución número 2161. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 10 de 1940. — Ramón Carli. — José Bavosi.

$5.00 Feb.16-1052-v.mz.6.

EL CARMELO, S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. El Carmelo para concurrir a la asamblea extraordinaria a realizarse el 28 de Febrero del corriente a las 18 horas, en la casa número 1305 de la calle Misiones de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia y nombramiento de nuevos Directores (3 titulares y 3 suplentes); 2.o Nombramiento de la Comisión Escrutadora de esa elección; 3.o Renuncia del derecho al rescate del hotel casino de Carmelo, recientemente vendido por esta sociedad.

Se previene que: A) El registro de accionistas permanecerá abierto en poder del Secretario en la casa número 464 de la calle Cerrito hasta 5 días antes de la asamblea; B) Que ésta se realizará cualquiera sea el número de accionistas concurrentes, media hora después de la indicada en esta convocatoria. — El Directorio.

$9.00 Feb.16-1086-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita ANITA DIEUX PASCUAL y a don ENRIQUE CESAR DIEUX la casa de comercio en el ramo de pensión familiar y casa de comida denominada "Pensión Durazno", situada en la calle Durazno número 1566, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos y todos los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en dicho local calle Durazno número 1566, de 17 a 19 horas. — Montevideo, Febrero 12 de 1940. — Agustín Marcelino Giorello. — Anita Dieux Pascual. — Enrique César Dieux.

$5.00 Feb.16-1054-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores ODORICO CONDE y GREGORIO E. MARTINEZ las máquinas y existencias del establecimiento industrial de fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad calle Sarandí número 728, y que me pertenece como única sucesora de mi extinto esposo don Antonio Estanislao Peduzzi, quedando el pasivo de dicho establecimiento a mi cargo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores, a fin de que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, calle General Artigas número 472, en esta ciudad. — Rosario, Febrero 9 de 1940. — Juana J. Balaguer de Peduzzi. — G. E. Martínez. — Odórico Conde.

$7.00 Feb.16-1050-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ITALO BARLOCCO la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en este Departamento, en la casa número 2657 de la avenida Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba mencionado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 13 de 1940. — Alfredo Garibotti.

$5.00 Feb.16-1066-v.mz.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley de fecha 26 de Abril de 1933, se hace constar que, según escritura autorizada en esta ciudad, el 31 de Enero del corriente año por el escribano Osvaldo Boggiano se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes bases: 1.o La sociedad tendrá por objeto continuar con las operaciones de la firma "Méndez Hermanos, Fábrica de Ladrillos y Productos Cerámicos", establecida en esta ciudad en la avenida Peñarol 5225, haciéndose cargo de su activo y pasivo de conformidad con el balance general practicado el 31 de Diciembre de 1939, correspondiéndole a la nueva sociedad las operaciones realizadas después de aquella fecha; 2.o La sociedad se denominará "Fábrica de Ladrillos Méndez Hermanos. Sociedad de Responsabilidad Limitada"; 3.o El domicilio será en esta ciudad y actualmente en la avenida Peñarol 5225, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República; 4.o El plazo será de cinco años, a contar del 1.o de Enero del corriente año, pudiendo ser prorrogado por cinco años más; 5.o El capital social está formado por la parte que les corresponde a los socios en sus caracteres de herederos de los socios de la referida firma "Méndez Hermanos" y con la parte de créditos que por diversos conceptos tienen en la sociedad indicada; 6.o El capital social es de $ 250.000.00, subdividido en 2.500 cuotas partes de cien pesos cada una, correspondiendo a la sucesión de don Juan Antonio Méndez $ 72.800.00, de los cuales pertenece una cuarta parte a la señora María Inés Méndez Previtali de Sapelli, casada con don Carlos Sapelli; una cuarta parte a doña María Esther Méndez Previtali de Salvo, casada con don Dionisio A. Salvo; una cuarta parte a doña Ana Isabel Méndez Previtali de Peirano, casada con don Juan Manuel Peirano y una cuarta parte a doña María Antonieta Méndez Previtali de Sapelli, casada con don Luis Sapelli; a la sucesión de don José Julio Méndez, $ 52.000.00, que corresponden a doña Margarita Méndez Bouton de Crespi, casada con don Roberto Crespi, y a la sucesión de don Lauro Méndez, $ 96.100.00, que pertenecen por mitades a doña Elvira Anselmi de Méndez (viuda de don Lauro Méndez) y a doña Elvira Méndez de Bottaro, casada con Darío R. Bottaro; al doctor Enrique Méndez, $ 8.300.00 y a don Edmundo Narancio, $ 20.000.00; 7.o La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros y doble número de suplentes. El mandato de los miembros del Directorio durará todo el plazo de la sociedad. El Directorio está constituído en la siguiente forma: Presidente, Edmundo Narancio domiciliado en bulevar España 2614; Vicepresidente, Darío R. Bottaro, domiciliado en Vázquez 1286; Secretario, Enrique Méndez, domiciliado en Río Branco 1281; Vocal A, Carlos Sapelli, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1272; Vocal B, Roberto Crespi, domiciliado en Constituyente 1520. Suplentes: de Presidente 1.o, Edmundo Manuel Narancio Grela; 2.o José Pedro Urastarazú; de Vicepresidente 1.o, Oscar Botini; 2.o, Mario R. Bottaro; de Secretario 1.o, Luis Isidro Carlevaro; 2.o, Rafael García Capurro; de Vocal A, 1.o Dionisio A. Salvo; 2.o, Félix Raventos; de Vocal B, 1.o Reinaldo Crespi; 2.o Germán Arocena; 8.o El contrato de sociedad ha sido inscripto en el Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, Registro de Comercio, el día 12 de Febrero de 1940, con el número 23 al folio 110 y siguientes del Registro de Contratos, tomo 6.o.

$30.00 Feb.16-1071-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Sum y Benjamín Baum comunican que han vendido al señor KURT CAHEN-LOEWENTHAL la casa de comercio de su propiedad que giraba en esta plaza. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Ejido 1112, dentro del plazo legal.

$5.00 Feb.16-1063-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que se procederá a la disolución de la sociedad existente entre los señores MAXIMO R. SERE, HECTOR A. SERE y HECTOR M. DEYA, quedando el socio Máximo R. Seré a cargo del activo y pasivo de la misma. Los acreedores que tuvieran algún interés deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en Cerrito número 370.

$5.00 Feb.16-1060-v.mz.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos formalizado la disolución de la sociedad "MOGLIA HERMANOS", que venía girando en esta ciudad, calle Canelones número 1764, en el ramo de herrería y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo don Juan Moglia. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. (Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578). — Montevideo, Febrero 7 de 1940. — Andrés Moglia. — Juan Moglia.

$5.00 Feb.16-1051-v.mz.6.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Otis Elevator Company

Balance al 30 de Junio de 1939

Activo

Bancos	$	64.508.99
Cuentas a cobrar	"	18.666.02
Cuentas varias	"	541.293.86
Mercaderías	"	85.089.55
Mercaderías en tránsito	"	1.724.37
Terrenos	"	32.000.00
Edificios y construcciones	"	23.248.83
Maquinaria y equipo (plantel industrial)	"	9.871.06
Cuentas transitorias	"	4.628.02
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	803.789.75

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	195.173.64
Reserva para deudores morosos	"	660.00
Cuentas varias	"	550.728.31
Cuentas a pagar plaza	"	4.895.97
Cuentas a pagar generales	"	9.572.78
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	803.789.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

886. — $ 5.25.

Otis Elevator Company

Balance al 30 de Setiembre de 1939

Activo

Bancos	$	118.762.52
Cuentas a cobrar	"	28.015.24
Cuentas varias	"	504.380.64
Mercaderías	"	44.579.27
Mercaderías en tránsito	"	4.790.57
Terrenos	"	32.000.00
Edificios y construcciones	"	23.104.83
Maquinaria y equipo (plantel industrial)	"	9.424.06
Cuentas transitorias	"	3.907.57
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	791.723.75

Pasivo

Capital	$	20.000.00
Casa matriz	"	148.859.99
Reserva para deudores morosos	"	660.00
Cuentas varias	"	586.340.08
Cuentas a pagar plaza	"	3.762.47
Cuentas a pagar generales	"	9.342.16
Cuentas de orden	"	22.759.05
	$	791.723.75

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

885. — $ 5.25.

Campomar y Soulas S. A.

Balance al 30 de Abril de 1939

Debe

Propiedades, instalaciones y maquinarias	$	3.962.044 57
Mercaderías	"	6.949.306.26
Caja	"	39.729.98
Deudores varios	"	3.971.177.95
Cuentas deudoras	"	1.251.854.44
Cuentas de orden	"	4.015.512.50
	$	20.189.625.70

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	1.873.576.25
Varios acreedores	"	2.993.308.79
Cuenta de dividendo	"	256.480.00
Cuentas acreedoras	"	4.050.748.16
Cuentas de orden	"	4.015.512.50
		20.189.625.70

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

877. — $ 3.90.

Campomar y Soulas S. A.

Balance al 31 de Julio de 1939

Debe

Propiedades, instalaciones y máquinas	$	4.238.574.89
Mercaderías	"	4.975.320.94
Caja	"	30.230.34
Varios deudores	"	3.519.215 53
Cuentas de orden	"	4.008.238.56
	$	16.771.580.26

Haber

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	2.107.447.00
Varios acreedores	"	2.970.141.93
Cuentas acreedoras	"	55.752.77
Cuenta de dividendo	"	630.000.00
Cuentas de orden	"	4.008.238.56
	$	16.771.580.26

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

878. — $ 3.90.